

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA**

**PROCEDENCIA E IMPACTO TRIBUTARIO DE LOS INCENTIVOS DEL  
SECTOR FORESTAL APLICADOS A LA RENTA Y A LA INVERSIÓN EN  
GUATEMALA.**



**LIC. RAÚL ANTONIO GALLARDO CORADO**

**GUATEMALA, MARZO 2010**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA**

**PROCEDENCIA E IMPACTO TRIBUTARIO DE LOS INCENTIVOS DEL  
SECTOR FORESTAL APLICADOS A LA RENTA Y A LA INVERSIÓN EN  
GUATEMALA.**

**Informe final de tesis para la obtención del Grado de Maestro en Ciencias,  
con base en el “Normativo de Tesis para Optar el Grado de Maestro en  
Ciencias” aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias  
Económicas, el 22 de febrero de 2005.**

**Asesor de Tesis:  
MSc. Jorge Alberto Tello Cano**



**LIC. RAÚL ANTONIO GALLARDO CORADO**

**Postulante  
Lic. Raúl Antonio Gallardo Corado**

**GUATEMALA, MARZO 2010**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**

**Decano:** Lic. José Rolando Secaida Morales  
**Secretario:** Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales.  
**Vocal I:** Lic. Msc. Albaro Joel Girón Barahona.  
**Vocal II:** Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero.  
**Vocal III:** Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso.  
**Vocal IV:** P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal  
**Vocal V:** P.C. José Antonio Vielman

**AUTORIDADES ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**Director :** Lic. Juan Arnoldo Borrayo  
**Coordinador de Maestría** Lic. Jorge Enrique Dávila Martínez

**JURADO EXAMINADOR QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO  
DE TESIS SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE**

**Presidente:** Lic. Jorge Enrique Dávila Martínez  
**Secretario:** Lic. MSc. Jorge Alberto Tello Cano  
**Vocal I:** Lic. José Antonio Diéguez Ruano  
**Profesor  
Consejero:** Lic. MSc. Filadelfo Reyes Cáceres

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.  
GUATEMALA, VEINTICUAIRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.8, Subinciso 6.8.2 del Acta 26-2009 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 24 de noviembre de 2009, se conoció el Acta Escuela de Estudios de Postgrado No. 31-2009 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 27 de octubre de 2009 y el trabajo de Tesis de Maestría en Consultoría Tributaria denominado: "PROCEDENCIA E IMPACTO DE LOS INCENTIVOS DEL SECTOR FORESTAL APLICADOS A LA RENTA Y A LA INVERSIÓN EN GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó el Licenciado RAÚL ANTONIO GALLARDO CORADO, autorizándose su impresión.

Atentamente,

*"ID Y ENSEÑAD A TODOS"*

M17  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRELA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSÉ ROBERTO SECAIDA MORALES  
DECANO

Smp.

*Emil*  
REVISADO



*Paul*  
26/12/10



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ACTA No. 31-2009

En el salón No. 4 del Edificio S-11 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nos reunimos los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 27 octubre del año 2009, a las 19:00 horas, para practicar el EXAMEN GENERAL DE TESIS del Licenciado Raúl Antonio Gallardo Corado, Carné No. 100009177, estudiante de la Maestría en Consultoría Tributaria, como requisito para optar al grado de Maestro de la Escuela de Estudios de Postgrado. El examen se realizó de acuerdo con el Normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el punto SÉPTIMO inciso 7.2 del Acta No. 05-2005 de la sesión celebrada el veintidós de febrero de 2005.-----

Se evaluaron de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico del informe final de la tesis elaborada por el postulante, denominada "**PROCEDENCIA E IMPACTO DE LOS INCENTIVOS DEL SECTOR FORESTAL APLICADOS A LA RENTA Y A LA INVERSION EN GUATEMALA**".-----

El examen fue APROBADO por MAYORIA de votos, CON ENMIENDAS por el Jurado Examinador.-----  
Previo a la aprobación final de la tesis, el postulante deberá incorporar las recomendaciones emitidas por el Jurado Examinador, las cuales se le entregan por escrito y las presentará en el plazo máximo de 30 días a partir de la presente fecha.-----

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-----

Lic. MSc. Jorge Enrique Davila Martínez  
Presidente

Lic. MSc. Jorge Alberto Tello Cano  
Secretario

Lic. MSc. José Antonio Diéguez Ruano  
Vocal I

Lic. MSc. Filadelfo Reyes Cáceres  
Profesor Consejero

Lic. Raúl Antonio Gallardo Corado  
Postulante



**DEDICATORIA**  
**Acto que dedico a:**

DIOS

Por iluminar mi sendero y darme fortaleza para alcanzar esta nueva meta.

MI FAMILIA.

Mi esposa Yolanda Elizabeth

Mis hijos Raúl Antonio, Juan Pablo, Ana Gabriela

Gracias por su amor y por creer siempre en mi.

A MI AMIGO ERICK GUTIÉRREZ. ( Q.E.P.D)

Mi agradecimiento en el tiempo, la distancia y el recuerdo de sus sabias palabras, el que cree en si mismo, alcanza siempre sus metas.

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, INAB

Mi agradecimiento por la beca otorgada cuando fui colaborador de tan noble institución y recientemente por la facilidad de obtener y validar información.

ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

ECONÓMICAS, AREA DE CONSULTORÍA TRIBUTARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Gracias por su apoyo siempre oportuno.

## ÍNDICE

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Resúmen	I
	Introducción	
	<b>CAPITULO I</b>	
	<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.	Antecedentes	3
1.1	Planteamiento del problema	8
1.2	Justificación	9
1.3	Objetivos	10
1.3.1	Objetivos Generales	10
1.3.2	Objetivos Específicos	10
1.4	Hipótesis	11
	<b>CAPÍTULO II</b>	
	<b>MARCO TEÓRICO</b>	12
2.1	Marco conceptual	12
2.1.1	Deforestación	13
2.1.2	Forestación	17
2.1.3	Manejo de bosques	18
2.1.4	Manejo forestal	19
2.1.5	Reforestación	19
2.1.6	Política Sectorial de Guatemala	21
2.1.7	Política Forestal de Guatemala	21
2.1.8	Plan estratégico 1998-2015	22
2.1.9	Registro Nacional Forestal	23
2.2.	Programa de Incentivos Fiscales	23
2.2.1	Marco Legal	24
2.2.2	Funcionamiento Programa de Incentivos Fiscales	24
2.2.3	Aspectos Técnicos	27
2.2.4	Aspectos Financieros	27
2.2.5	Aspectos de Fiscalización	29
2.2.6	Diagnóstico Programa Incentivos Fiscales	32
2.2.7	Impacto Incentivos Fiscales en Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado	35
2.2.8	Fortalezas y debilidades Programa Incentivos Fiscales	37
2.2.9	Finalización Programa Incentivos Fiscales	40
2.2.10	Análisis crítico resoluciones emitidas Junta Directiva de INAB	41
2.3	Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal actual	48
2.4	Programa de Incentivos Forestales	43

2.4.1	Funcionamiento Programa Incentivos Forestales	45
2.4.2	Créditos para usuarios de PINFOR	48
2.4.3	Fuentes de origen de los fondos para pago PINFOR	48
2.4.4.	Emisión de Certificado de Inversión Forestal	50
2.4.5	Reforestación y manejo de bosques, generación empleo PINFOR	53
2.4.6	Aspectos de Fiscalización	57
2.4.7	Impacto Incentivos Forestales en el Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado asignado a INAB.	58
2.4.8	Diagnóstico FODA del PINFOR	60
2.4.9	Comercio Exterior Productos Forestales	63
2.5	Comparación de Incentivos del Sector Forestal	66

### **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

3.1	Métodos de Investigación	68
3.1.1	Método analítico sintético	68
3.1.2.	Método Inductivo	68
3.1.3	Método Deductivo	69
3.2	Unidad de análisis	69
3.2.1	Universo y Muestra	69
3.3	Técnicas	69
3.4	Instrumentos	70

### **CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

4.1	Presentación de resultados	71
4.2	Análisis de resultados	80
	CONCLUSIONES	83
	RECOMENDACIONES	85
	APÉNDICE	87
	ANEXOS	91
	BIBLIOGRAFÍA	126

## ÍNDICE DE CUADROS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1	Programa de Incentivos Fiscales Certificado de Inversión Forestal 1974-2002	28
2	Programa de Incentivos Fiscales Certificado de Inversión Forestal 2002-2006	30
3	Programa de Incentivos Fiscales Montos para pago de Incentivos Fiscales	34
4	Programa de Incentivos Fiscales Impacto de Liquidez del Estado 2005-2007	36
5	Montos autorizados pago de Incentivos Forestales PINFOR	51
6	Montos autorizados pago de Incentivos Forestales PINFOR. Manejo Bosques Naturales Producción	52
7	Montos autorizados pago de Incentivos Forestales PINFOR Manejo Bosques Naturales Protección	53
8	Inversión del Estado en Reforestación y manejo de bosques naturales PINFOR.	54
9	Resultado obtenido programa Incentivos Forestales por región.	55
10	Incentivos Forestales otorgados PINFOR	56
11	Obligaciones a cargo del Tesoro Nacional Aportes del 1% Presupuesto Ordinario de Ingresos del Estado al INAB	59
12	Comercio Exterior	64
13	Rubros y Sub rubros de productos forestales SAC	65

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
1	Mediciones de variables e indicadores	91
2	Boleta de investigación Programa de Incentivos Fiscales.	93
3	Análisis Técnico del Plan Operativo Proyecto de Reforestación Ejecutivos ICI del Programa de Incentivos Fiscales Decreto No. 70-80 DIGEBOS.	98
4	Plan de reforestación (PINFOR)	102
5	Certificado de Inversión Forestal (PINFOR)	114
6	Resolución Junta Directiva INAB J.D.02.05.2007	116
7	Dictamen Procuraduría General de la Nación 1590-2009	119
8	Resolución Junta Directiva INAB J.D.01.30.97 Reglamento de Incentivos Fiscales	121

## RESUMEN

El planteamiento del problema de la presente investigación, pretende considerar la incidencia del beneficio fiscal en los inversionistas usuarios del Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), como estrategia de Estado para la recuperación del bosque y mejoramiento del medio ambiente y evidenciar el impacto económico de los Incentivos Fiscales y Forestales en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, debido a que ya no es aplicable a la deducción del Impuesto Sobre la Renta resultante de la renta de las inversiones ni al Impuesto de Circulación de Vehículos, para las personas individuales y jurídicas.

El presente trabajo de investigación trata sobre los Incentivos Fiscales otorgados por el Estado, en primera instancia orienta sobre cómo incrementar la reforestación del país, a través Decreto Legislativo No. 101-96 Ley Orgánica del Instituto Nacional de Bosques y presenta cómo aspecto medular el Programa de Incentivos Forestales, para atraer inversionistas al Sector Forestal e impulsar el desarrollo de estas actividades.

La metodología utilizada se fundamentó en el desarrollo del método científico, el método inductivo y deductivo. El resultado del trabajo realizado revela que los Incentivos Fiscales en su etapa final durante los años 2005, 2006 y 2007 generaron beneficios fiscales que superaron los Q 10,725,748.00 millones y una cobertura forestal de 8,402.00 hectáreas.

La investigación permitió determinar que existe un impacto en la actividad forestal por el lado del gasto y no en las deducciones, lo que también se evidencia con el apoyo dado por el Estado para la reforestación de 84,437 hectáreas y no menos importante el mantenimiento de bosques naturales por 222,389 hectáreas. La cuantía invertida es de Q 362,979,828.00 millones de erogación.

El impacto financiero del Programa de Incentivos Fiscales en el presupuesto de Egresos Ordinarios del Estado en el año 2005 fue del 0.009%, para el año 2006 el impacto fue de 0.011 y para el año 2007 fue del 0.016%, en ninguno de los tres años se dedujo Impuesto Sobre la Renta o Circulación de Vehículos por valores equivalentes al 1% de los Ingresos Ordinarios del Estado.

En cuanto al impacto financiero del Programa de Incentivos Forestales (PINFOR) para los años 2005, fue del 0.42%, para los años 2006 y 2007; fue del 0.44%, no se pagaron incentivos mayores al 1% del Presupuesto Ordinario del Estado, esto significa que este Programa de Incentivos puede generar más reforestación con mayor proyección entre los inversionistas y otros sectores del país.

Sin embargo es de hacer notar que El Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), siendo el instrumento de la Política Forestal Nacional, requiere de una revisión en la duración de su vigencia actual de 20 años, debido a que a la fecha le quedan 6 años de vida. Siendo estos Incentivos de gran impacto en todas las actividades que giran alrededor del medio ambiente, es preciso que se analice y gestione una ampliación de su duración, para efectos de continuar con la reforestación del país. Por el lado de los egresos del Presupuesto Nacional, es una política utilizada en forma exclusiva desde la creación del Instituto Nacional de Bosques (INAB) y que ha tenido éxito en el manejo sostenible de los bosques.

En conclusión los programas de Incentivos fiscales y Forestales, son beneficios fiscales que el Estado otorga a las personas individuales y jurídicas que realizan inversiones en reforestación y manejo de plantaciones, orientados a la recuperación del bosque y del medio ambiente, generando fuentes de trabajo, desarrollo económico y social en el área rural, así como servicios ambientales, productos forestales maderables, comercio externo y desarrollo de la industria forestal y genera impuestos directos e indirectos que retornan al Estado.

## INTRODUCCION

El Sector Forestal tiene algunos beneficios que el Estado otorga a personas individuales y jurídicas, propietarios de tierras que se dedican a proyectos de reforestación y al manejo de bosques naturales, con el propósito de promover y apoyar el desarrollo social y económico de Guatemala mediante algunos Incentivos Fiscales e Incentivos Forestales.

El Estado emitió la legislación respectiva con carácter de urgencia nacional en el año de 1925 con el objeto de reducir la deforestación y proteger el medio ambiente, desde esa fecha se han emitido varias leyes forestales cada una con sus particularidades pero el tema en común se ha orientado a los beneficios fiscales.

Los Incentivos Fiscales se aplicaron originalmente al Impuesto de Circulación de Vehículos y al Impuesto Sobre la Renta, este último, al resultado de la renta imponible tanto de las personas individuales como jurídicas.

Actualmente los Incentivos Forestales se otorgan a las personas individuales y jurídicas, entidades civiles, municipalidades y ONG's inversionistas de proyectos de reforestación a través del Instituto Nacional de Bosques, el cual es una entidad descentralizada del Ministerio de Agricultura y Alimentación y el Ministerio de Finanzas Públicas, hace el pago directamente a los usuarios inversionistas.

El presente trabajo de tesis titulado “ **Procedencia e impacto tributario de los Incentivos del Sector Forestal aplicados a la renta y a la inversión en Guatemala,**”. Persigue dar a conocer el origen, el desarrollo legal y sobretodo la aplicación actual de los beneficios fiscales, debido a lo establecido en la ley forestal vigente desde el año 1996, contenida en el Decreto Legislativo No. 101-96.

El decreto indicado eliminó el beneficio fiscal que concedía el Decreto Legislativo No. 70-89 e implementó un nuevo Programa de Incentivos Forestales, PINFOR.

La investigación también presenta un análisis sobre el impacto y el gasto tributario que tuvieron ambos incentivos, al aplicarse a la renta o al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado; en ambos casos los incentivos forestales son oportunidades de inversión, dirigidas a personas individuales y jurídicas, Organismos No Gubernamentales, Municipalidades, Cooperativas, Asociaciones, Comunidades, Fundaciones y Comités.

El presente estudio cuenta con cuatro capítulos, el capítulo uno lo constituye el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación y los objetivos de la investigación.

El capítulo dos, corresponde al marco teórico el cual describe ampliamente el marco conceptual de la Ley Forestal, la Política Forestal de Guatemala, el Plan Estratégico, el marco legal de los Programas de Incentivos Fiscales y Forestales. El capítulo tres, contiene el marco metodológico utilizado para realizar la investigación en todas sus etapas.

El capítulo cuatro contiene la presentación gráfica y el análisis de los resultados obtenidos en cifras porcentuales, en la investigación realizada en los diferentes segmentos de usuarios del Sector Forestal.

Finalmente se presentan las conclusiones a las cuales se ha llegado y se formulan las recomendaciones respectivas; asimismo se presentan los apéndices y cuadros anexos que documentan la investigación.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1. Antecedentes

La referencia histórica de los Incentivos del Sector Forestal se inician en el año de 1920, con la emisión del Decreto Gubernativo Número 670, las atribuciones relacionadas con la conservación e incremento del bosque, la reglamentación y aplicación, originalmente se le asignó al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

La primera Ley Forestal se emitió hasta el año 1925 a través del Decreto Ley Número 1,364 dicha Ley estuvo vigente durante 20 años y fue en el año 1945, que se promovió una actualización constituyéndose en la segunda Ley Forestal. Para el año de 1956 se emitió el Decreto Número 543, que reglamenta la explotación de los bosques, cuya esencia era estandarizar a las grandes empresas transnacionales dedicadas a la explotación forestal, principalmente en el departamento de El Petén. Por lo que se reguló la emisión de varios Decretos Legislativos y Gubernativos que establecieron incluso impuestos por árboles cortados, así como vedas forestales, áreas protegidas, declaraciones de parques nacionales, con el objetivo de darle control y viabilizar la actividad forestal del país.

La Ley estuvo vigente por espacio de 29 años, hasta que en 1974 el Congreso de la República de Guatemala, actualizó la regulación con el Decreto Legislativo Número 58-74, el cual se constituye en la tercera Ley Forestal reconocida y además creó el Instituto Nacional Forestal, (INAFOR), como un ente autónomo y descentralizado responsable del Sector Forestal del país.

El Estado otorgó el primer incentivo forestal a personas individuales y jurídicas, que realizaron gastos comprobados en actividades de establecimiento y mantenimiento de plantaciones no menores de cinco hectáreas.

Posteriormente y para dar seguimiento el Organismo Ejecutivo emitió el Acuerdo Gubernativo Número 22 -75 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y del Ministerio de Finanzas Publicas, que contenía “El Reglamento de deducciones del Impuesto Sobre la Renta para gastos de reforestación”. El Artículo Número 1 estableció “Las deducciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de gastos de reforestación y mantenimiento de plantaciones forestales, autorizadas en el artículo 41 de la Ley Forestal” Así mismo en el Artículo 3, indicaba que la Personas naturales o jurídicas tendrán derecho a las deducciones del Impuesto Sobre la Renta siempre que realicen los trabajos forestales aprobados por INAFOR, en tierras sobre las que tengan títulos de propiedad de posesión legal de usufructo de alguna forma hagan uso de la mismas, inclusive como arrendatarios a largo plazo o condueños de tierras comunales o mediante convenios o consorcios con Cooperativas Forestales <sup>1</sup>

El Incentivo Fiscal que el Estado guatemalteco otorgó a personas naturales y jurídicas; residentes o domiciliadas en el país; consideró además que los gastos efectuados en reforestación y mantenimiento de plantaciones forestales, permitía deducir el 50% del Impuesto sobre la Renta. <sup>2</sup>

Adicionalmente se concedieron las exenciones por el pago de los derechos de importación de equipos; por los arbitrios municipales, el impuesto territorial en proporción al área reforestada, por un período de diez años

Por su parte a la industria maderera que manejaba bosques propios y arrendados en la obtención de materia prima, gozó de exención del pago del Impuesto de

---

<sup>1</sup> Acuerdo Gubernativo No. 22-75 Reglamento de Deducciones del ISR, por gastos de reforestación, P. 24

<sup>2</sup> De conformidad al Decreto. Legislativo No. 58-74 INAFOR, cuando los bosques eran arrendados el incentivo forestal le correspondía al arrendante, vigente hasta 1989 P. 55

Importación, los fabricantes de pulpa, estuvieron exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto del Timbre, durante cinco años.

Esta Legislación generó muchas expectativas en el desarrollo del Sector Forestal, en el comercio e industria y en la economía nacional; no obstante las expectativas creadas, para el año 1984 se emite Decreto Ley Número 118-84, creando la cuarta Ley Forestal, ratificando hasta ese momento lo estipulado en materia de Incentivos Fiscales a la reforestación.

En el desarrollo de la Legislación para el año 1989 el Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto Número 70-89, el cual suprimió al Instituto Nacional Forestal, (INAFOR) y creó la Dirección General de Bosques y Vida Silvestre (DIGEBOS), como una dirección administrativa, adscrita al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, creando con ella la quinta Ley Forestal en la historia del país. En dicha Norma se estableció con carácter de urgencia nacional, la utilidad colectiva e interés social de la protección del medio ambiente así como la incidencia en el mejoramiento de calidad de la población, la conservación de los bosques y de la cubierta vegetal y el manejo forestal en forma racional y sostenible.

Los Certificados de Inversión Forestal (CIF) otorgados por DIGEBOS, se utilizaron para amparar ante la Dirección General de Rentas Internas, la deducción del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Circulación de Vehículos hasta el 50% y tenían vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de su emisión.

Los certificados de conformidad al artículo 130 del Acuerdo Gubernativo Número 961-90 Reglamento de la ley forestal Decreto Número 70-89, permitían por un mandato reglamentario la posibilidad de negociarlos mediante simple endoso, sin transferir la titularidad del proyecto, es decir que las empresas reforestadoras que no los utilizaban los podrán ceder o vender a personas individuales o jurídicas

interesadas en aprovechar la deducción del Impuesto Sobre la Renta y Circulación de Vehículos. La Ley Forestal y su reglamento, no reguló ningún procedimiento de negociación, asimismo permitía indistintamente la reposición del Certificado de Inversión Forestal, mediante una simple solicitud.

La Dirección General de Bosques y Vida Silvestre, ante la ausencia de un procedimiento de solicitud legal, administrativamente implementó lo siguiente: “ La empresa reforestadora solicitaba al Departamento de Incentivos Fiscales la emisión, reposición o anulación de los certificados emitidos, según los intereses de los titulares de los proyectos y solicitaban a la vez el registro de la nueva persona individual o jurídica como beneficiaria de los Incentivos fiscales, asimismo requería la emisión de los Certificados de Inversión Forestal a nombre de estas personas”.

El Decreto No.101-96 entró en vigencia el 12 de diciembre de 1996 y norma la continuidad al programa de incentivos fiscales. El artículo 110. establece que los proyectos de incentivos fiscales para reforestación que ya hayan sido aprobados de conformidad con las leyes anteriores, tendrán vigencia hasta su vencimiento.

La Ley forestal anterior del Programa de Incentivos Fiscales, establecía que los proyectos de reforestación tenían vigencia de 10 años. La junta Directiva del nuevo ente INAB, el uno de octubre de 1997 emite la resolución J.D. 1.30.97 Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales. El artículo 4 de dicho reglamento establece que INAB extenderá los Certificados de Inversión Forestal CIF a los titulares del proyecto.

Sin embargo en el artículo 6, establece que en caso de que se sustituya a uno o más de los inversionistas, la anuencia de los inversionistas así como la inclusión del nuevo, deberá acreditarse por medio de escritura pública, cuya fotocopia autenticada debe presentarse adjuntando adicionalmente fotocopias legalizadas

de las declaraciones finales del ISR, de pagos a cuenta del ISR y Declaración del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

La práctica de emitir los certificados de Inversión Forestal a personas ajenas a los titulares de los proyectos, se venía realizando desde la administración de la Dirección General de Bosques, el INAB para darle continuidad y finalización al Programa de Incentivos Fiscales, incomprensiblemente legaliza la emisión indistinta de estos valiosos certificados y crea su propio formato con.

Los Certificados de Inversión Forestal (CIF) en el mercado bursátil no eran negociables en la bolsa de valores, debido a que no tenían la categoría de títulos de crédito. El incentivo fiscal se aplicaba a la renta de la personas individuales y jurídicas y eran recursos monetarios que no llegarían a las arcas del estado.

La nueva Ley forestal ha generado grandes expectativas en el Sector Forestal, al establecer que el Estado otorgará incentivos económicos a la producción forestal, invirtiendo recursos en el presente para obtener beneficios futuros, traducidos en miles de jornales de impuestos directos e indirectos generados por el comercio interno y externo de la producción de las plantaciones y manejo de los bosques naturales, a través del Programa de Incentivos Forestales (PINFOR). Asimismo le da continuidad a los proyectos de Incentivos Fiscales hasta su finalización en el año 2007, existiendo confusión en algún sector de la población con la emisión de certificados de inversión forestal, con características y propósitos similares a los generados por el PINFOR, pero diferentes en la manera de aprovechar el incentivo fiscal.

Los Incentivos Forestales están concebidos como una herramienta de la política forestal nacional a largo plazo, la cual da inició en 1997 y tiene vigencia hasta el año 2016 con los objetivos de:

- a) Mantener y mejorar la producción forestal sostenible, incorporando los bosques naturales a la producción económica productiva
- b) Incorporar tierras de vocación forestal desprovistas de bosque a la actividad forestal, a través del establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales o regeneración natural.
- c) Incentivar el mantenimiento y la creación de bosques para la generación de servicios ambientales.
- d) Generar una masa crítica de bosques productores de materia prima, para el desarrollo de la industria forestal.

El PINFOR constituye un pago en efectivo que el Estado otorga a los propietarios de tierras de vocación forestal por ejecutar proyectos de forestación, reforestación o manejo de bosques naturales. Se constituyen beneficiarios de este programa las municipalidades y comunidades, así como los pequeños, medianos y grandes propietarios y también los grupos sociales organizados.

Los Incentivos Forestales están aplicados a la inversión, debido a sus características particulares de pago en efectivo y el aprovechamiento del bosque a mediano y largo plazo.

### **1.1 Planteamiento del problema**

Para efectos de la presente investigación se ha elegido el tema **“Procedencia e impacto tributario de los Incentivos del Sector Forestal aplicados a la renta y a la inversión en Guatemala”** cuya problemática se pretende comprender a través de las respuestas a las interrogantes planteadas.

Para identificar el problema se formularon las preguntas siguientes:

¿Cuál es la base legal que le da vigencia al Programa de Incentivos fiscales creado en la Ley Forestal anterior Decreto Legislativo Número 70-89?

¿Cuál es el impacto económico de los Incentivos Fiscales y forestales en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, en lugar de deducirlos del Impuesto Sobre la Renta resultante de la renta de las inversiones o al impuesto de Circulación de Vehículos, de las empresas, de los comerciantes y personas individuales?

¿Cuál es el beneficio fiscal vigente, para los inversionistas usuarios del Programa de Incentivos Forestales, (PINFOR)?

¿Cuál es el beneficio para el Estado de Guatemala del Programa de Incentivos Forestales, (PINFOR), como estrategia para la recuperación del bosque y mejoramiento del medio ambiente?

Para delimitar el problema se analizaron los programas de Incentivos Fiscales y el Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), ambos se han otorgado a Personas Individuales y Jurídicas y otros entes del Sector Forestal de Guatemala.

La delimitación histórica comprendió los años 2005, 2006 y 2007, por ser los años en donde el Programa de Incentivos Fiscales a pesar de la derogatoria de su ley forestal en 1996, siguen vigentes y se estima que la nueva Ley Forestal que crea el Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), en estos años alcanzó su consolidación como incentivo y ha contribuido a la reforestación del país.

## **1.2 Justificación**

Debido a la relevancia social que tuvieron los incentivos fiscales del Sector Forestal en su aplicación en años pasados generando reforestación, mejores condiciones en el medio ambiente, protección de manantiales de agua,

generación de empleo rural, creación de empresas reforestadoras, desarrollo del comercio e industria, estos Incentivos al ser derogados por la nueva Ley Forestal, fue necesario y oportuno evaluar su correcta aplicación, y el impacto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. Asimismo es oportuno el Programa de Incentivos Forestales debido a las expectativas que generó en los inversionistas, por la modalidad diferente de aplicar el incentivo siendo este pago directo por reforestación, con normas e instrumentos de apoyo como la Política Forestal y el Plan Estratégico, con fuente de financiamiento directa del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado.

El resultado de esta investigación beneficiará a las personas individuales y jurídicas y a entes interesados en inversiones a mediano y largo plazo; los bosques de Guatemala son considerados como uno de los pulmones del planeta, y de allí la importancia de analizar la certeza legal de los beneficios fiscales.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivos Generales**

Evaluar desde el punto de vista tributario la procedencia y el pago de conformidad a lo establecido en la norma jurídica, decretos Legislativos Números 70-89 y 101-96 de los Incentivos Fiscales y Forestales respectivamente, otorgados por el Estado a través del Instituto Nacional de Bosques (INAB), como estrategia para continuar promoviendo la reforestación y mejorar el medio ambiente, además crear fuentes de inversión, de trabajo, de comercio e industria, desarrollo socioeconómico y otros productos y servicios que genera el bosque, así como evaluar la aportación e impacto de los incentivos fiscales y forestales otorgados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos.**

- 1 Establecer el cumplimiento del Estado en el pago de los beneficios fiscales por reforestación y manejo de bosques naturales, a las personas individuales o

jurídicas, entidades civiles y ONG's que gozan de Incentivo y si han generado fuentes de trabajo, comercio e industria.

- 2 Establecer la incidencia de los recursos económicos aplicados a los programas de Incentivos Fiscales y Forestales en la reforestación del país, en el manejo sostenible de los bosques y en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.
- 3 Determinar si el beneficio que obtienen los inversionistas, se debe a la particularidad del pago en efectivo de los Incentivos Forestales y a la certeza legal que tienen los programas de reforestación.

#### **1.4 Hipótesis**

“Los Incentivos al Sector Forestal, creados por el Estado como estrategia para la recuperación del bosque, el medio ambiente y la generación de empleo, en las actividades de comercio e industria, constituyen beneficios e incentivos fiscales para las personas individuales y jurídicas, como una opción de inversión y no como una deducción directa a la tributación”.

## CAPITULO II MARCO TEORICO

### 2.1 Marco Conceptual

Beneficio fiscal son las diferentes subvenciones que recibe una empresa o individuo por ejercer determinadas actividades.

También existe beneficio fiscal cuando “El Estado concede exenciones y bonificaciones tributarias, con el fin de incentivar determinadas actividades o con el fin de aplicar el principio de justicia tributaria a determinadas capacidades económicas más bajas que otras<sup>3</sup>

Incentivos forestales, de conformidad al Decreto legislativo 101-96, son todos aquellos estímulos que otorga el estado para promover la reforestación y la creación del bosque y el manejo sostenible del bosque natural

Los incentivos del Sector Forestal se dividen en Programa de Incentivos fiscales y Programa de Incentivos forestales. Los Incentivos Fiscales fue una estrategia del gobierno para contrarrestar la deforestación y generar empleo, las empresas reforestadoras realizaban gastos en reforestar y el estado los reconocía como incentivos Fiscales, se aplicaban a la renta de las empresas individuales y jurídicas.

Los Incentivos Forestales son programas estratégicos de gobierno creados para cumplir con el mandato constitucional de reforestar, generar empleo rural, desarrollo económico e industrial, Este programa tiene instrumentos técnicos como la política Forestal de Guatemala, Su propio Normativo y un plan estratégico, asimismo un marco jurídico que garantiza el retorno de la inversión . Se dice que se aplica a la inversión porque este incentivo el Estado lo paga anualmente en efectivo, a los usuarios en general que se denominan inversionistas.

---

<sup>3</sup> Fundación Tomas Moro, Diccionario Jurídico Espasa

### 2.1.1 Deforestación

El término deforestación, es un anglicismo (deforestation) que significa desmonte en castellano. La deforestación o el desmonte es la acción de talar un bosque, de destruirlo (Cabrera 1991).

Los registros del ente rector en materia forestal INAB, indican que en el año 2,000 la deforestación tenía un déficit promedio de 34,000 hectáreas.

El territorio de Guatemala abarca 108,889 km<sup>2</sup>, el 51% de este territorio tiene capacidad de uso forestal, de los cuales el 80.1% o sea 30,176 km<sup>2</sup> están cubiertos por bosque latifoliado; 2,282 km<sup>2</sup> por coníferas, 1,270 km<sup>2</sup> por bosques mixtos, 174 km<sup>2</sup> por manglares y 3,600 km<sup>2</sup> por bosques secundarios. El 58% de la cobertura forestal se encuentra en El Petén, el 9% en la región de las Verapaces y el 17% en el resto de los departamentos que integran la Franja Transversal del Norte, lo cual suma en estas regiones el 84% de la cobertura forestal nacional. El total de áreas protegidas cubre 28,658 km<sup>2</sup>.<sup>4</sup>

Históricamente se han identificado las causas de deforestación siguientes:

#### a) Avance de la frontera agrícola

El avance de la frontera agrícola es el problema con mayor impacto negativo sobre los bosques, debido al crecimiento de la población rural por falta de oportunidades de empleo e ingresos, demanda tierras para cultivar leña como fuente energética primaria.

---

<sup>4</sup> MANUAL DE INDUCCION PARA PROFESIONALES DE INAB . Breve caracterización del sub -sector forestal de Guatemala. 1997. PAFG ,Juventino Gálvez P. 1

Las políticas para contrarrestar la deforestación han sido diseñadas desde el aspecto forestal, sin considerar los factores socioeconómicos ligados al avance de la frontera agrícola y el aumento de la pobreza rural. Esto ha limitado su efectividad, pues no se ha podido revertir la tendencia decreciente del área de bosques. Para el periodo 1979-1999, los diversos programas y proyectos de reforestación que operaban en el país sólo habían logrado reforestar 56,303 has. lo que representa un área inferior a la deforestada cada año, calculada en 80,000 has. (INAB 2000).

b) La tala selectiva del bosque.

Es la actividad que realizan los intermediarios que se dedican a la compra de bosques con el objeto de talar las mejores especies, actividad que conduce a la degradación de la calidad y capacidad de regeneración de las masas forestales.

c) El avance de las zonas urbanas y los asentamientos humanos.

Este es un problema social que irremediablemente conducen a la desaparición del bosque para crear viviendas.

d) Problemática agraria

La problemática agraria del país se resume como la ausencia de mecanismos para lograr acceso a la tierra y que no poseen oportunidades de trabajo; y tiene sus orígenes en el crecimiento desmedido de la población, específicamente en las áreas rurales, en donde el espacio agrícola es limitado.

e) La colonización agropecuaria.

La problemática agraria no resuelta ha generado dos efectos directos en la reforestación: a) las políticas de colonización agropecuaria dirigidas por el estado con el fin de resolver el problema, el problema consiste en la entrega de tierras de vocación forestal sin instrumentos técnicos económicos para el uso de la tierra de acuerdo a su capacidad, lo que significa la eliminación del bosque para realizar

agricultura migratoria b) migración espontánea en busca de tierras para la realización de actividades agropecuarias o sean procesos de migración poblacional de zonas densamente poblados y con escasas tierras para la agricultura, hacia zonas poco densas con tierras forestales del Estado del altiplano occidental y el oriente hacia El Petén, razón por el cual El Petén tiene el índice de crecimiento poblacional más alto del país (11%), cuando el índice promedio es del 5%. Una de las características más sorprendentes de la región colonizada son las comunidades q'eqch'ies en toda la zona, los cuales se entremezclan con poblaciones ladinas del oriente del país.

f) Falta de cultura forestal

La cultura de Guatemala tiene sus raíces en las actividades agrícolas, al extremo que las tierras boscosas han sido consideradas por mucho tiempo como reservas para agricultura, la actividad forestal no ha sido desarrollada sobre bases técnicas y científicas.

No todos los actores involucrados en el proceso de producción y transformación forestal están conscientes de la necesidad de conservar la base de recursos boscosos. Así, para el propietario de tierras con bosque natural, que nunca es un silvicultor, el bosque representa sólo una reserva económica fácilmente convertible y por lo tanto no está interesado en su recuperación. El maderero, quien es el que realiza la compra del bosque, el apeo de los árboles y el transporte de las trozas, es sólo un intermediario.

El aserrador no siempre está interesado en la procedencia de la madera que compra, paga precios bajos y trabaja con altos niveles de ineficiencia. El fabricante de muebles, ventanas, puertas, partes; tampoco está muy interesado en el origen de la madera y normalmente no encuentra su materia prima en las dimensiones y calidad requerida. Finalmente, el exportador atiende únicamente a

la demanda internacional. Todo esto es causa de deforestación, ya que la mayoría de los actores involucrados no están interesados en la producción sostenible.

g) Agricultura migratoria

Este proceso que consiste en cambiar el uso de la tierra de cobertura boscosa a tierra agrícola mediante la práctica de tumba y quema, es probablemente la principal causa de la deforestación en Guatemala. Se da en todo el país, pero primordialmente en la Franja Transversal del Norte y El Petén, tierras no aptas para agricultura permanente. Las tierras son habilitadas para la siembra de maíz y frijol, principalmente productos agrícolas que son la base de la dieta de la mayoría de la población guatemalteca. Las parcelas pueden ser utilizadas solamente uno o dos años, luego de lo cual pierde drásticamente su fertilidad, por lo que son abandonadas, reiniciándose el ciclo en otro lugar.

h) Incendios forestales

La falta de medidas de control del fuego son otras de las causas de los incendios forestales, práctica que suele coincidir con el final de la temporada de menor precipitación y que es cuando privan las condiciones climáticas que pueden permitir el inicio de los incendios, ya que presentan las mayores temperaturas y se encuentran disponibles materiales altamente combustibles en el bosque; esta situación suele verse agravada durante los años en que afecta al país el fenómeno de El Niño.

i) Talas ilícitas

Las talas ilícitas son otras causas de la deforestación en Guatemala y contribuyen de manera importante a este proceso.

j) Consumo de leña.

El consumo de leña resulta ser una causa importante en el proceso de deforestación ya que aproximadamente el 65% del consumo energético del país proviene del bosque.

#### k) Proceso de reasentamiento de desplazados por la guerra

El proceso de reasentamiento de retornados y desplazados internos no ha sido siempre un proceso ordenado. Los retornados, para poder satisfacer sus necesidades alimenticias se ven en la necesidad de deforestar para habilitar áreas para cultivo. Recién se intenta inculcar en ellos una cultura del manejo forestal, proceso que seguramente llevará varios años sin tener la certeza de llegar a ser exitoso.

### **2.1.2 Forestación**

La forestación es el estudio y la práctica de la gestión de las plantaciones, en especial los *bosques*, como recursos naturales renovables; estrechamente relacionada con la silvicultura (la ciencia de la conservación, crecimiento y salud de los árboles y bosques) la forestación estudia la producción de materiales para su explotación comercial e industrial, como la madera y el papel, así como la conservación de la calidad ecológica del ambiente, su valor ambiental, estético y recreativo.

La actividad forestal más común es la plantación, renovación y tala de árboles maderables; por extensión, se conoce con este mismo nombre a los bosques artificiales destinados a su explotación maderera. Sin embargo, otra parte del trabajo forestal concierne al desarrollo de nuevas variedades arbóreas, al estudio de las existentes, a la investigación sanitaria y ecológica del medio ambiente y a otros aspectos menos directamente aplicados.

### 2.1.3 Manejo de bosques

La propiedad de los bosques está ligada a la de la tierra, el dueño de la tierra es también el dueño del bosque, salvo que ceda sus derechos por algún tipo de arreglo. Hay cierta confusión en la definición de las categorías de tenencia, que son bastante complejas; a continuación se presenta una descripción de las más importantes:

- a) Bosques en tierras nacionales, son los bosques en tierras del Estado. Más del 90% de los bosques nacionales están en la Reserva de la Biosfera Maya, en el departamento de El Petén. La responsabilidad de la protección es del Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, por ser áreas protegidas y los municipios no tienen poder de decisión sobre ellos.<sup>5</sup>
- b) Los bosques municipales están asentados en tierras del municipio y son Administrados por el gobierno municipal. Por lo general, estas tierras se arrendan a los vecinos para actividades agrícolas.
- c) Bosques comunales pertenecen a las comunidades locales, que comparten los derechos de uso en forma colectiva.
- d) Bosques en tierras de propiedad privada se ubican en tierras cuya propiedad puede ser individual o colectiva; se incluyen los bosques de las cooperativas.
- e) Los bosques en áreas protegidas con frecuencia corresponden a cualquiera de las categorías mencionadas por estar dentro de los límites de un área protegida, las normas de uso y aprovechamiento deben respetar las restricciones de la misma.

La normativa y los permisos de aprovechamiento son otorgados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)

---

<sup>5</sup> FAO (2004). Estado y Tendencias de la Ordenación Forestal en 17 Países de América Latina, P. 35

#### **2.1.4 Manejo forestal**

El manejo forestal se define como el aprovechamiento sostenible de los productos deseados y de los servicios ambientales que provee el bosque, sin reducir sus valores inherentes y su productividad.

El manejo de los bosques naturales debe hacerse de tal manera que sea económicamente rentable, socialmente viable y ambientalmente sostenible, viene a constituirse en una secuencia de toma de decisiones por parte del administrador forestal orientadas a alcanzar la sostenibilidad en el uso del recurso.

Un bosque ordenado es un ente productivo, sometido a régimen conforme a un plan de manejo con fundamento en principios silvícola, económicos y sociales. Debe reunir las condiciones mínimas de rentabilidad y máximo rendimiento. Es importante conocer los conceptos de sistema silvicultural, el bosque ideal y el plan de manejo, para propiciar el manejo sostenible del bosque.

#### **2.1.5 Reforestación.**

Es el conjunto de acciones que conducen a poblar con árboles un área determinada. La Constitución Política de la Republica de Guatemala, en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques.

En función de este mandato Constitucional, el Estado emitió en su oportunidad diversas leyes forestales, que en el transcurso del tiempo se han derogado. A partir de 1974 con la creación del Decreto Legislativo Número 58-74, se otorga el primer incentivo a la actividad forestal.

Con la Ley Forestal actual Decreto Legislativo No. 101-96, el Estado promueve la reforestación a través de la estrategia de los Incentivos Forestales.

### **2.1.6 Política Sectorial de Guatemala**

Guatemala cuenta en la actualidad con un marco de políticas relacionadas con el manejo del recurso bosque. Los mayores avances se han dado a partir de 1999 cuando se publicaron la Política Forestal, Política Nacional para el desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, Política ambiental, Política de Ecoturismo y otras políticas vinculadas al sector forestal. El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA) y sus instituciones tienen roles diferentes en términos de su gestión e intervención en el tema de la administración de los recursos naturales.

Acorde con este hecho el marco de funcionamiento de políticas del MAGA, reconoce la necesidad de valorar las externalidades positivas de las tierras de vocación forestal, particularmente la función de producción de agua. Identifica la intervención temática en función de la combinación de las zonas productoras de agua y el tipo de productores: subsistencia y comercial. En ese sentido propone mecanismos de coordinación entre sus principales sectores productivos: *forestal, granos básicos, ganadería e hidrobiológicos*, a efecto de que sus políticas sean complementarias. Para orientar la formulación y evaluación de éstas políticas se creó la Unidad de Políticas e Información Estratégica UPIE, dentro de la cual la función de Sector Forestal se asigna al Plan de Acción Forestal para Guatemala,

Guatemala al igual que el resto de países de Centro América, en 1997 inició un proceso de competitividad en aquellos sectores productivos donde se muestran ventajas comparativas que pueden ser competitivas en mercados globalizados, este proceso se opera mediante el Programa Nacional de Competitividad, PRONACOM.

### **2.1.7 Política Forestal de Guatemala**

La Política Forestal de Guatemala, se convirtió en norma a partir de 1999, como resultado de un proceso de formulación y consulta con visión de largo plazo, y

presenta una orientación hacia el fomento de la actividad forestal productiva, estimulando la inversión pública y privada así como el desarrollo de la competitividad del sector forestal, se define como “El conjunto de principios, objetivos, marco legal e institucional, líneas de política, instrumentos y situación deseada que el Estado declara, con el propósito de garantizar la provisión de bienes y servicios de los bosques para el bienestar social y económico de sus pobladores”<sup>6</sup>

El Programa Forestal Nacional es parte de la Política Forestal y tiene como finalidad la sostenibilidad de la gestión forestal ambiental materializada en la existencia, mejoramiento y multiplicación de la actividad forestal productiva del país como un medio para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental.

#### **a) Objetivos de la Política Forestal**

Los objetivos de la política forestal de Guatemala, son maximizar los beneficios socioeconómicos de los bienes y servicios forestales a través del manejo productivo competitivo y la conservación de la base de recursos forestales y naturales como el agua, los suelos y la biodiversidad en general.

#### **b) Líneas de Política Forestal**

Las líneas de política forestal a seguir son: Contribución al fortalecimiento del sistema guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), protección y conservación de ecosistemas forestales estratégicos, fomento al manejo productivo de bosques naturales, promoción de la silvicultura de plantaciones, fomento de sistemas agroforestales en tierras de vocación forestal, apoyo a la búsqueda y aprovechamiento de mercados de productos forestales y diseño de productos.

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, en 1998 emitió la Política Agraria y Sectorial, como marco general, dentro del cual las políticas específicas

---

<sup>6</sup> MAGA/INAB/PAFG 1998 Política Forestal en Guatemala. P.. 45

como la Política Forestal, deberán tener su marco de referencia y contribuir a obtener los objetivos, específicamente en lo que respecta al uso y manejo de los recursos hídricos y conservación de otros recursos naturales vinculados al Sector Forestal.

En el año 1,999 se promulgó por primera vez en la historia de Guatemala, la Política Forestal, como instrumento que permita orientar a los principales actores en la revalorización de los bosques y su transformación hacia un sector dinámico generando empleo y desarrollo socioeconómico, comercio e industria.

Es importante resaltar que la Política Forestal define como línea de acción “El fomento al manejo productivo de bosques naturales” la que tiene como premisa, la incorporación del bosque natural a la actividad económica y permitirá su conservación en la medida que la población dependa de ellos y perciba beneficios.

El Programa de Incentivos forestales (PINFOR) se constituye como uno de los principales instrumentos para la implementación de la Política Forestal.

### **2.1.8 Plan Estratégico 1998-2015**

El Plan Estratégico, es un instrumento de la Política Forestal de Guatemala y tiene como finalidad orientar a los administradores del proyecto de fomento y desarrollo forestal, en donde el Programa de Incentivos Forestales es determinante para la conservación de áreas naturales con bosque sostenible y el pago de incentivos forestales, el cual consiste en que el Estado paga en efectivo por hectáreas reforestadas y o manejadas para promover el manejo sostenible de los bosques. Contiene actividades estratégicas y acciones fundamentales para el fortalecimiento del Sector Forestal.

### **2.1.9 Registro Nacional Forestal**

El Registro Nacional Forestal, es un departamento técnico administrativo ubicado en la estructura organizacional del Instituto Nacional de Bosques, INAB, fue creado de conformidad a lo establecido por el artículo 88 de la Ley Forestal actual Decreto Legislativo No. 101-96, con el propósito de censar las tierras cubiertas de bosque y de vocación forestal y con el fin de ejercer un control estadístico de las actividades técnicas y económicas del Sector Forestal, tales como:

- a) Los bosques y tierras de vocación forestal, cualquiera que sea su régimen de propiedad.
- b) Los aserraderos urbanos y rurales, procesadoras de celulosa y papel, carpinterías y demás industrias similares.
- c) Las personas que se dediquen a la repoblación forestal
- d) Los viveros forestales del país.
- e) Los profesionales y técnicos que actúen como Regentes Forestales.

El Registro Nacional Forestal extiende las constancias de registro sin costo alguno a personas individuales y jurídicas que sean sujetas de acreditamiento en el Sector Forestal.

## **2.2 Programa de Incentivos Fiscales**

Los incentivos a la producción forestal se iniciaron en 1974 con un horizonte de 20 años, y consistía en conceder incentivos indirectos de exoneración de impuestos, principalmente el Impuesto Sobre la Renta a cambio de reforestar. a la fecha el Programa de Incentivos Fiscales ya no está vigente, sin embargo debido a los resultados de su aplicación, se presenta el marco legal de su creación y funcionamiento, los resultados obtenidos y algunas causas de su derogatoria.

### **2.2.1 Marco Legal**

El Decreto Legislativo Número 70-89 estableció la norma legal de la manera siguiente: Artículo 84, “ El proyecto forestal beneficiario de incentivos fiscales gozará de ellos por el período autorizado en el plan de manejo, que en ningún caso podrá exceder de diez años” .

“El artículo 85, establece que los certificados de inversión forestal que cubren los costos fijos, se otorgarán por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, a través de la Dirección General de Bosques y Vida Silvestre DIGEBOS. Los Certificados de Inversión Forestal, tenían vigencia de cuatro años, durante los cuales podían deducir hasta el 50% del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre Circulación de Vehículos”.

El artículo 86. Especificaba que el costo por hectárea, por región y especie para la ejecución de los proyectos de reforestación sería determinado por la Dirección General de Bosques y Vida Silvestre (DIGEBOS). Será publicado en el diario oficial y tendrán vigencia a partir del 2 de enero de cada año”. El Decreto Legislativo No. 101-96 derogó al Decreto Legislativo No. 70-89 y estableció la vigencia de los proyectos de Incentivos Fiscales para reforestación.

Los últimos proyectos aprobados durante el mes de octubre del año 1996, tuvieron vigencia de 10 años, y finalizaron en el año 2006. A partir del año 2007, el Programa de Incentivos Fiscales se rigió por el Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales, emitido por la Junta Directiva del INAB , a través de la Resolución de JD 1.30.97, de la Ley forestal vigente. Ver anexo No.6

### **2.2.2 Funcionamiento del Programa de Incentivos Fiscales (1974- 2006)**

La reforestación realizada a través del Programa de Incentivos Fiscales tenía como objetivo de Estado obtener beneficios ecológicos y socioeconómicos; las plantaciones se establecieron en 53 municipios pertenecientes a 19

departamentos, siendo Izabal el departamento de mayor área reforestada con 6,629 hectáreas que corresponden al 35% del área total reforestada, el departamento con menos área reforestada fue Sacatepéquez, con 5.0 hectáreas que corresponden al 0.03%, dentro de los objetivos ecológicos está el aumento de la cobertura forestal, se obtuvo el 61% del área total reforestada en especies coníferas, el 26% en especies latifoliadas y el 13% en plantaciones mixtas de coníferas y latifoliadas, se preservaron caudales de agua, la vida silvestre y se redujo la contaminación ambiental y el mejoramiento de suelos.

Los costos por hectárea fueron variables debido a la ubicación de los proyectos, las especies seleccionadas, el área a sembrar, ataque de plagas y la devaluación del quetzal, el costo más bajo por hectárea registrado durante al año 1977 fue de Q 521.00, y el más alto se registró durante el período de 1994 al 2001, por valor de Q 19,800.00 debido a factores externos como el ataque del gorgojo a la plantación y a la reducción de la plantación de 20 a 10 hectáreas.<sup>7</sup>

El Sector Forestal consideró a este programa como una inversión en reforestación generando grandes expectativas y sus objetivos eran los siguientes:

- a) Impulsar la participación de grupos de inversionistas privados.
- b) Aprovechar al máximo los recursos forestales de conformidad a la Ley Forestal vigente.
- c) Promover la investigación técnica y científica para el desarrollo forestal del país.
- d) Asegurar el abastecimiento de madera, para promover y mejorar la industrialización.
- e) Establecer bosques comerciales para producir madera de aserrío a mediano plazo y madera para construcción a largo plazo.

---

<sup>7</sup> Evaluación General del Programa de Incentivos Fiscales para la reforestación en Guatemala, P. 44

Los proyectos de Incentivos Fiscales se implementaron en terrenos de inversionistas, con empresas propias de reforestación y con asesoría técnica de DIGEBOS, estos inversionistas lo hacían con el fin de aprovechar la deducción del Impuesto Sobre la Renta. Así mismo se implementaron proyectos en terrenos arrendados por inversionistas, quienes contrataron los servicios de empresas dedicadas a la administración forestal, a la asesoría técnica y comercial que comprendía desde la plantación de los proyectos hasta su comercialización; esas empresas reforestadoras cobraban un porcentaje (17%) en concepto de gastos de administración, que formaba parte de la inversión efectuada y por ende la deducían del Impuesto sobre la Renta.

Las empresas reforestadoras gestionaban la aprobación de sus proyectos y dentro de los requisitos debían de adjuntar el informe técnico y el informe financiero del plan operativo del proyecto de reforestación, Ver anexo No.3,

Las etapas de gestión de los certificados de inversión forestal se realizaban de la manera siguiente: Las empresas reforestadoras presentaban una solicitud al departamento de Incentivos fiscales de DIGEBOS, requiriendo que se hicieran las inspecciones técnicas y la auditoría de los gastos de los proyectos, el coordinador de este departamento, emitía nombramiento a un técnico forestal para que realizara la evaluación y rindiera el informe respectivo y solicitaba al jefe de Auditoría Interna, que nombrara auditores para la verificación de los gastos del proyecto y realizar las pruebas pertinentes e informara oportunamente.

Los proyectos duraban 10 años y cada año solicitaban las revisiones de campo a la Coordinación de Incentivos Fiscales, si el informe técnico indicaba que la plantación era aceptable y el informe de auditoría verificaba los gastos y establecía el valor a certificar, el Coordinador del programa de incentivos fiscales solicitaba a Gerencia la emisión del Certificado de Inversión Forestal

CIF, este se emitía en original e indicaba el valor en quetzales y la información de la empresa reforestadora, el número de hectáreas aprobadas, el nombre completo del contribuyente y NIT, la fecha de emisión, la firma del Coordinador del Programa de Incentivos Fiscales y del Director General de la entidad ejecutora.

El Certificado de Inversión Forestal tenía impreso el sello de la Contraloría General de Cuentas, un número correlativo y un sello de seguridad; para efectos de deducción se adjuntaba a la declaración del Impuesto Sobre la Renta.

### **2.2.3 Aspectos Técnicos.**

Los proyectos de reforestación estaban estructurados de la manera siguiente:

- a) Programa de plantación durante el curso del primer año y años siguientes.
- b) Fuente de aprovisionamiento del material
- c) Método de plantación a utilizar
- d) Desarrollo de sistemas integrales de producción agrícola, pecuaria y forestal
- e) Mantenimiento de la plantación
- f) Podas y raleos
- g) Medidas de protección y control de incendios
- h) Sistemas de prevención y control de plagas.

### **2.2.4 Aspectos Financieros.**

- a) Personal permanente
- b) Mano de obra
- c) Adquisición de plántulas
- d) Construcción de caminos internos
- e) Infraestructura
- f) Materiales para cercado

- g) Vehículos
- h) Combustible y lubricantes
- i) Mantenimiento de herramienta y equipo
- j) Medicinas
- k) Supervisión y Fiscalización
- l) Gastos de Administración.

Es preciso indicar que la Administración Tributaria realizaba auditorias periódicas a las empresas reforestadoras que reportaban proyectos de reforestación y gastos por concepto de limpia de terrenos, quema, medición, ahoyado, plante, control de plagas, rondas corta fuegos, supervisión, etc y exigía que estuvieran debidamente documentados y contabilizados en sus respectivos proyectos, para tener derecho al Certificado de Incentivo Forestal.

**Cuadro No. 1**  
**Programa de Incentivos Fiscales**  
**Certificados de inversión forestal**  
**Emitidos por Reforestación de 18,865 has.**  
**Período de 1974 - 2002**  
**Valores expresados en Q´s**

No. DE PROYECTOS	HECTÁREAS REFORESTADAS	INAFOR Q´s	DIGEBOS Q´s	INAB Q´s	TOTAL Q´s	COSTO PROMEDIO POR Ha.
168	18,865	10,441,429	142,157,053	124,148,838	276,747.321	14,670

Fuente: Instituto Nacional de Bosques 2008

El cuadro anterior muestra los valores históricos de incentivos fiscales concedidos por INAFOR, DIGEBOS e INAB, desde 1974 hasta el mes de abril del año 2002, a 22 empresas reforestadoras que administraron 168 proyectos. El total de Incentivos Fiscales concedido durante 28 años asciende a Q 276,747,321.00 y

se reforestaron 18,865 hectáreas, a un costo promedio de Q 14,670.00 por hectárea.

### **2.2.5 Aspectos de fiscalización.**

La fiscalización de los incentivos fiscales estaba a cargo de la Auditoría Interna del Ente forestal correspondiente y consistía en la revisión de los documentos que soportaban los gastos de los proyectos de reforestación, estos documentos debían contener la descripción del proyecto y la razonabilidad del gasto, posteriormente se verificaban que estuvieran debidamente contabilizados en los estados financieros, asimismo se solicitaba una declaración jurada del representante legal de que los gastos fueran de legítimo abono. Se revisaba el cumplimiento de las leyes vigentes en el país y la normativa interna de los programas de los incentivos fiscales; adicionalmente se rendía un dictamen en donde se especificaba los valores que eran objeto de incentivo.

En lo que respecta a la Administración Tributaria realizaba pruebas selectivas de aquellas declaraciones en donde incluían certificados de valores significativos y se constituían en las empresas reforestadoras a revisar los documentos de soporte y los cálculos del pago de los impuestos que se deducían en los certificados.

La Contraloría General de Cuentas no intervenía en el proceso de fiscalización de los gastos, únicamente ejercía control sobre los certificados los cuales eran previamente numerados, autorizados e impresos por resolución de la Contraloría General de Cuentas

**Cuadro No. 2**  
**Programa Incentivos Fiscales**  
**Certificados de inversión forestal**  
**Emitidos por mantenimiento de 5,792 has.**  
**Período 2002-2006**  
**Valores expresados en Q´s**

<b>AÑOS</b>	<b>VALORES Q´S</b>
2002	12,234,141.00
2003	8,205,287.00
2004	6,055,335.00
2005	4,888,842.00
2006	1,980,128.00
<b>TOTAL</b>	<b>33,363,734.00</b>

Fuente: Instituto Nacional de Bosques 2008

El Registro Nacional Forestal del Instituto Nacional de Bosques, reportó 22 empresas reforestadoras inscritas de diferentes tipos de organización. Las empresas reforestadoras de conformidad a reglamentos internos del Programa de Incentivos Fiscales administraban las inversiones de Personas Jurídicas y personas individuales y desde el mes de mayo del año 2,002 al 31 de diciembre 2006, 60 proyectos de reforestación dieron mantenimiento a 5,792 hectáreas, emitiéndose Certificados de Inversión Forestal por valor de Q 33,363,734.00. (Ver cuadro No.2)

El Programa de Incentivos Fiscales estuvo vigente durante 23 años desde 1974 Al 31 de diciembre del año 2006 se emitieron Certificados de Inversión Forestal por valor de Q.310,111,055.00 a 217 empresas y a 57 personas individuales, se reforestaron 18,865 hectáreas en 53 municipios de 22 departamentos del país, el costo promedio por hectárea reforestada se estableció en Q.16,413.00

De conformidad a la investigación realizada muchas empresas no utilizaron los Certificados de Inversión Forestal, debido a la creación del Impuesto a las Empresas Mercantiles (IEMA) y posteriormente IETAAP, el cual permitía acreditar este impuesto al pago del Impuesto Sobre la Renta, estos certificados vencieron al llegar a los cuatro años de vigencia establecidos en la resolución interna emitida por la Junta Directiva de INAB. JD-1.30.97 Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales. Actualmente existen solicitudes de algunos usuarios del Programa de Incentivos Fiscales ante las autoridades de INAB para que se reemitan estos certificados, no obstante los avisos realizados por el INAB a través de los medios de prensa, respecto a que toda solicitud de revisión de documentos previo a la emisión de los certificados respectivos debía realizarse antes del 31 de julio del 2007.

Sin embargo el representante legal de una empresa reforestadora solicitó la emisión de Certificados de Inversión Forestal, después de la fecha establecida en punto de Acta No. JD.02.05.2007 Ver anexo No.6

Ante lo cual la Gerencia de INAB el 25 de febrero del 2009 se pronuncia en sentido negativo denegando la solicitud planteada, la empresa reforestadora inconforme con la respuesta del INAB, interpuso un recurso de revocatoria ante la Procuraduría General de la Nación, este ente jurídico del Estado con fecha 29 de abril del 2009 emite opinión y declaró con lugar el recurso interpuesto y consecuentemente la resolución recurrida debe ser revocada, emitiéndose en su lugar lo que en derecho corresponde. ( Dictámen No. 1590-2009. Procuraduría General de la Nación. Ver anexo No. 7. Fundamento legal Arto. 252 de la Republica de Guatemala, 34,36,38 Decreto 512; 90 del Decreto 40-94, 7 y 12 del Decreto No.119-96 todos del Congreso de la Republica de Guatemala, Acuerdo No. 0151-2008 de la Procuraduría General de la Nación .)

Los Certificados de Inversión Forestal no eran títulos de crédito, sujetos de negociación, eran formas creadas internamente por el ente forestal bajo autorización y supervisión de la Contraloría General de Cuentas, (Ver Anexo No.4).

### **2.2.6 Diagnóstico del Programa de Incentivos Fiscales.**

La entidad Plan de Acción Forestal Guatemala durante el año 1995 realizó la evaluación, seguimiento y diagnóstico de la situación del Sector Forestal, con los resultados siguientes:<sup>8</sup>

- a) El Incentivo Fiscal sólo es aplicable a empresas relativamente grandes, desligadas del Sector Forestal y que no tienen interés en la actividad productiva forestal. Los propietarios de terrenos no tienen acceso a ese incentivo.
- b) Debido a que el programa no predefine objetivos de las plantaciones, ni área a reforestar, no se han desarrollado masas forestales de magnitud apropiada para abastecer industrias forestales.
- c) Los costos fueron significativos, más de mil dólares por hectárea para el establecimiento, esto se debió a que los incentivos no eran fijos, eran variables según el gasto realizado. Se premió a quien gastaba más, hasta el límite fijado por la Dirección General de Bosques, no se estimuló la eficiencia para lograr costos más bajos.
- d) Las plantaciones se encontraron dispersas en varias partes del país, con distintas especies, muchas de ellas sin objetivo claro de producción y mercadeo.
- e) El éxito de las plantaciones en relación con su calidad y ritmo es variable, debido a la calidad genética de las semillas utilizadas y a la característica de los sitios utilizados.

---

<sup>8</sup> Diagnóstico y propuesta de Políticas para el Sector Forestal. PAFG. 1995. P. 25

Asimismo existían otros sectores que criticaban la administración del Programa de Incentivos Fiscales manifestando que existían empresas que los utilizan indistintamente ya fuera para beneficiarse con el incentivo fiscal en su consorcio de empresas y para sus altos ejecutivos. Se presumía que lo utilizaba mas con fines de deducción de impuestos que para efectos de reforestación, cualquier persona individual o jurídica que negociara el certificado de inversión forestal con las empresas reforestadoras, tenía acceso al incentivo fiscal; la Ley Forestal no establecía normas respecto a la emisión y utilización de los mismos.

El Ministerio de Agricultura atento a este tipo de cuestionamientos y con las recomendaciones de consultorías realizados, estudiaron los modelos de administración forestal de países como: Chile, Uruguay y Costa Rica. e iniciaron el proceso de crear una nueva Ley Forestal que llenara las expectativas de los sectores involucrados en temas de medio ambiente, reforestación, manejo sostenible de los bosques y generación de fuentes de trabajo, comercio e industria.

El Congreso de la República emitió el Decreto Legislativo No. 101-96, dándole vida jurídica a la sexta Ley Forestal, creó un nuevo ente rector y ejecutor de la Ley Forestal con carácter de entidad estatal, denominado Instituto Nacional de Bosques (INAB) descentralizado, autónomo con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, dirigida por una Junta Directiva Multisectorial integrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministro de Finanzas Públicas, Asociación Nacional de Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales de los recursos naturales, la Cámara de Industria, Universidades, Escuela Nacional Central de Agricultura.

La estructura funcional del INAB, está conformado por nueve (9) direcciones regionales y treinta y dos (32) sedes sub regionales, que se encargan de ejecutar las atribuciones que la Ley le asigna nivel nacional. El presupuesto está en función

del presupuesto administrativo del MAGA y un porcentaje del 9% del pago de incentivos forestales que se realiza a los inversionistas.

### **Resultados de los Incentivos Fiscales durante los años 2005, 2006 y 2007**

El programa de Incentivos fiscales durante los años 2005, 2006 y 2007 generó los resultados siguientes:

**Cuadro No. 3**  
**Programa de Incentivos Fiscales**  
**Certificados de Inversión Forestal**  
**Mantenimiento de Proyectos**  
**Período de 2005-2007**

<b>Años</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Mantenimiento Y Silvicultura Has.</b>	<b>CIF Emitidos En Q´s</b>	<b>Jornales Generados</b>
2005	21	5,791.91	2,231,867.00	95,767
2006	10	1,355.31	3,314,570.00	22,425
2007	8	1,254.97	5,179,311	21,945

**FUENTE:** Unidad de Fomento Forestal Instituto Nacional de Bosques, 2008

Durante el año 2005, en la actividad mantenimiento y silvicultura de los bosques en la ejecución de 21 proyectos del programa de Incentivos Fiscales, se obtuvo 5,791.91 hectáreas, emitiendo certificados de inversión forestal por valor de Q.2,231,867.00; se generaron 95,767 jornales de trabajo; en lo que respecta a trabajos técnicos administrativos se generaron 210 puestos de trabajo.

Durante el año 2006, únicamente se ejecutaron 10 proyectos que estaban en su fase final, debido a que el Programa de Incentivos Fiscales estaba ya había fenecido y estos proyectos aún quedaban vigentes; en la actividad de

mantenimiento y silvicultura, se obtuvo la cantidad de 1,355.31 hectáreas de bosque, El INAB emitió certificados de Inversión forestal por valor de Q 3,314,570.00 generando 22,425 jornales y 100 puestos de trabajo técnicos administrativos, es preciso aclarar que durante este año, se emitieron certificados de proyectos que no los habían utilizado.<sup>9</sup>

Durante el año 2007, ya en la fase final del Programa de Incentivos fiscales se ejecutaron los últimos 8 proyectos por mantenimiento y silvicultura de bosques con 1,254.97 hectáreas de bosque, se generaron 21,945 jornales y 80 puestos técnico administrativos, el INAB emitió certificados de inversión forestal de los 8 proyectos que estaban pendientes de vencimiento y de proyectos de años anteriores debido a que los inversionistas se vieron presionados por la resolución emitida por la Junta Directiva del INAB respecto a vencimiento del Programa de Incentivos Fiscales, solicitando los certificados que tenían pendientes de años anteriores, durante ese año se emitieron certificados por valor de Q.5,179,311.<sup>10</sup>

### **2.2.7 Impacto de los Incentivos Fiscales en el Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado.**

El impacto de los Incentivos Fiscales en el Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado durante los últimos tres años ha sido el siguiente:

---

<sup>9</sup> Unidad de Fomento Forestal Instituto Nacional de Bosques, 2008

<sup>10</sup> Unidad de Fomento Forestal Instituto Nacional de Bosques, 2008

**Cuadro No. 4**  
**Programa de Incentivos Fiscales**  
**Impacto en la Liquidez del Estado**  
**Período: 2005-2007**  
**(En millones de Quetzales)**

<b>Años</b>	<b>Ingresos Ordinarios Del Estado (Millones Q s)</b>	<b>Incentivos fiscales otorgados (Millones Q s)</b>	<b>%</b>
2005	23,654.6	2.2	0.009
2006	27,651.0	3.3	0.011
2007	31,947.9	5.1	0.016

Fuente: Ingresos Tributarios y no Tributarios de la SAT

Para el año 2005 los Ingresos Ordinarios del Estado fueron de 23,654.6 millones de Quetzales y se otorgaron Q 2,231,867.00, en Incentivos Fiscales, el impacto fue de un 0.009%. Para el año 2006, los Ingresos Ordinarios fueron Q 27,651.0 millones de Quetzales y se otorgaron Incentivos por valor de Q 3,314,570.00, el impacto fue de un 0.011% y para el año 2007 los Ingresos Ordinarios del Estado fueron 31,947.9 millones de Quetzales y se otorgaron Q 5,179,311.00 de Incentivos Fiscales, el impacto fue de un 0.016%.

Según los expertos forestales la reforestación realizada a través del programa de Incentivos Fiscales no alcanzó las metas esperadas, sin embargo se reconoce la experiencia adquirida para diseñar nuevas políticas forestales y el aporte técnico fundamental para mejorar la vida silvestre, la protección de los caudales de agua, y la reducción de contaminación ambiental, la protección, el mejoramiento de suelos y el desarrollo de la industria

La contribución del programa de los Incentivos Fiscales en términos socioeconómicos, ha sido la generación de un promedio de 46,712 jornales de trabajo en los últimos tres (3) años y el fortalecimiento en menor escala de la exportación de productos forestales.

Según los resultados anteriores los Incentivos Fiscales tuvieron un impacto ecológico importante en la reforestación y mantenimiento de los bosques, la cobertura forestal aumentó, se incrementaron los servicios ambientales, la protección del suelo, se preservaron caudales de agua, la vida silvestre y la manutención del ciclo hidrológico.

### **2.2.8 Fortalezas y debilidades del Programa de Incentivos Fiscales.**

Con el fin de establecer las fortalezas y debilidades del programa de Incentivos fiscales se entrevistó a empresas reforestadoras, inversionistas, funcionarios relacionados con el sector forestal, obteniendo los resultados siguientes:

#### **2.2.8.1 Fortalezas**

##### **I. Empresas reforestadoras**

- a) El programa de Incentivos Fiscales, dio la oportunidad de reforestar y recuperar áreas que estaban totalmente degradadas, cumpliendo las plantaciones la función de protección.
- b) Se creó conciencia en el Guatemalteco de cuidar el bosque.
- c) Los Incentivos Fiscales, han tenido una labor social en el área rural, departamentos como Alta y Baja Verapaz, se han visto beneficiados con la generación de jornales para la siembras de árboles, y han llegado a las tierras más pobres y lejanas, como la Franja Transversal del Norte, el Polochic etc.

- d) El personal de campo se ha especializado en diversas labores forestales, ahora venden su fuerza de trabajo en mejores condiciones, por ejemplo los viveristas.
- e) Se ha generado empleo a nivel urbano, se crearon varias empresas reforestadoras que han proporcionado empleo a técnicos y profesionales.
- f) El período de mantenimiento de los proyectos es el adecuado y permite realizar actividades silvícolas necesarias para dejar los árboles destinados a la corta final.
- g) Este programa es de inversión privada y permite deducir impuestos.
- h) Creen que cuando sea el momento de aprovechar la madera la venderán a buenos precios.

## **II Inversionistas forestales**

- a) Los inversionistas creen que el uso de los certificados fue muy bueno, pero limitado a deducir el Impuesto Sobre la Renta y Circulación de Vehículos y con el IEMA están pagando anticipadamente los impuestos, cuando no utilizan el certificado lo venden a otras empresas inversionistas.
- b) No tuvieron ningún problema con el Ministerio de Finanzas, en la utilización del CIF, el Programa de Incentivos Fiscales tenía credibilidad.
- c) El tiempo de vigencia de los CIF es suficiente, si no se utiliza en el año que corresponde todavía tiene un margen de 3 años para utilizarlo.

## **III. Funcionarios relacionados con el Sector Forestal.**

- a) Se creó fuente de trabajo, para técnicos, profesionales y personal del campo.
- b) Se sentaron las bases para otros programas de reforestación.
- c) Se obtuvo conocimiento sobre el comportamiento y manejo de las diferentes especies plantadas.

- d) Se aprendió sobre la marcha que hay especies forestales que requieren los suelos apropiados para su crecimiento y se hicieron los cambios necesarios para mejorar el programa, tales como diversificar especies, distanciamientos, mejora de informes.

### **2.2.8.2 Debilidades**

#### **I. Empresas reforestadoras.**

- a) Las leyes las cambian arbitrariamente los gobiernos de turno, lo cual es perjudicial para la actividad forestal que es a largo plazo.
- b) Las Leyes forestales no han sido precisas, dejan espacios discrecionales.
- c) El cambio continuo de las autoridades en los entes forestales afecta, pues todos llegan con ideas diferentes.
- d) No hay reglas claras en cuanto a las políticas forestales, crean incertidumbre en el inversionista.
- e) No hubo desarrollo en la tecnología de establecimiento, posiblemente porque el programa su objetivo era crear fuentes de trabajo rural.
- f) Falta de comercialización del producto de raleo, este se pierde en el campo debido a que los consumidores quieren leña de bosque natural.
- g) El riesgo de plagas y enfermedades es alto, y no se tiene el conocimiento para combatirlas, se aprende sobre la marcha.

#### **II. Inversionistas**

Los inversionistas no manifestaron debilidades del programa de Incentivos Fiscales.

#### **III. Funcionarios relacionados con el Sector Forestal**

- a) El programa fue mal diseñado pues no propicio la eficiencia, ya que el incentivo se otorgaba aunque la calidad de la plantación no fuese la óptima.
- b) El costo del incentivo es muy alto en proporción al gasto de reforestación.

- c) La inversión realizada por el Estado en el pago de Incentivos Fiscales a empresas reforestadoras durante los años 1992 a 1996 fue mal utilizada, ya que la finalidad principal fue comprobar el gasto hecho en diferentes actividades y utiliza los CIF para deducir impuesto.
- d) El programa no se vió como un negocio forestal, sino como un negocio fiscal, el incentivo no era el bosque era el Certificado de Inversión Forestal
- e) El programa no involucró al Sector Forestal ya que los inversionistas no son parte del sector forestal.
- f) El programa fue diseñado para empresas grandes.
- g) Las plantaciones realizadas en este programa son caras y no son de buena calidad.
- h) Tuvo errores al inicio debido a falta de información y experiencias técnicas generadas en el país.<sup>11</sup>

### **2.2.9 Finalización del Programa de Incentivos Fiscales**

La Junta Directiva del INAB emitió la resolución JD-1.30.97 Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales, regulando la situación de aquellos proyectos que estaban vigentes al derogarse la Ley Forestal anterior.

El Artículo 1, del Reglamento antes descrito establece que en cumplimiento al artículo 110 de la Ley Forestal, Decreto No. 101-.96, INAB emitirá los Certificados de Inversión Forestal a aquellas personas individuales o jurídicas, denominadas de ahora en adelante los titulares del proyecto forestal o inversionistas, a los cuales se les aprobó el proyecto forestal amparados en la Ley Forestal Decreto No. 70-89.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques con fecha 13 de febrero de 2,007, emitió la Resolución J.D. 02-05-2007, en donde establece “Que en el año 2006 terminó la vigencia de los últimos proyectos aprobados por DIGEBOS en

---

<sup>11</sup> Evaluación General del Programa de Incentivos Fiscales para la Reforestación en Guatemala, P. 73

1996 y que la Ley del Impuesto Sobre la Renta modificado por el Decreto Legislativo No. 18-04 del Congreso de la República de fecha 21 de junio del 2004, estableciendo que las personas, entes y patrimonios no podrán deducir de su renta bruta los costos o gastos no respaldados por la documentación legal; modificó la vigencia de las Certificados de Incentivos Fiscales de cuatro a solamente un año " Los CIF se podrán utilizar hasta el año 2008, posterior a esa fecha quedan en situación de vencidos".

Lo anterior puede interpretarse al amparo del arto.110 de la Ley Forestal Decreto No. 101-96, los proyectos de Incentivos Fiscales para reforestación que ya hayan sido aprobados de conformidad con la ley anterior, para el presente caso de acuerdo al Decreto Legislativo No. 70-89 (Digebos) tendrán vigencia hasta su vencimiento; es decir 10 años después o sea hasta el año 2006 y los certificados que emitan tendrán vigencia de 4 años, o sea que los últimos certificados que se emitan en el año 2006, se podrán utilizar hasta el año 2,010. Sin embargo la Junta Directiva de INAB emite la resolución JD 02-5-2007 y reduce la vigencia de los certificados a un año, acto administrativo que es contrario a lo establecido en la nueva ley forestal.

#### **2.2.10 Análisis Crítico de las resoluciones emitidas por Junta Directiva.**

De conformidad a los actos administrativos realizados por el órgano colegiado Junta Directiva del INAB, le da cumplimiento a lo establecido en el en los artículos 5,30,31,125,126,134 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1,2,5,6,14,15 y 110 del Decreto Legislativo 101-96, Ley forestal y le da continuidad al programa de incentivos fiscales, tal y como se describe en la Resolución JD 1.30.97 Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales, vigente desde el 1 de diciembre 1997, Ver anexo No. 08 La critica a la emisión de esta resolución sería porque se emitió un año después que entro en vigencia la Ley Forestal.

El programa de Incentivos Fiscales mostraba debilidades en la emisión de los certificados de inversión forestal, trimestralmente se informaba a Contraloría General de Cuentas a cerca de los certificados emitidos, la fiscalización externa de estos gastos correspondía a la Dirección General de Rentas Internas, posteriormente a la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.

No obstante que dichos incentivos habían pasado a segundo plano, quedaron proyectos sin finalizar que duraban 10 años, sumados a 4 años que tenía de vigencia el uso de los certificados desde su emisión, el proyecto se extendía más allá de lo previsto, esto ocasionó que en el sector forestal circularan dos certificados de beneficios fiscales, no obstante que el uso de cada uno de ellos era diferente.

El 13 de febrero del 2007, la Junta Directiva del INAB emite la Resolución J.D.02-05-2007 con el fin de reducir la vigencia de 4 años de los certificados a un año, recordemos que la ley forestal anterior le daba vigencia de 4 años y salvo mejor opinión las resoluciones administrativas no pueden ser superiores a la Ley. ( Ver anexo No. 6)

Llama la atención el presente caso, con fecha 29 de abril del 2009. un inversionista que ya tenía dictamen técnico e informe de auditoría de INAB de sus proyectos de reforestación solicitados oportunamente, hizo caso omiso del contenido de la resolución J.D.02.05-2007 y requiere de la emisión de los certificados de inversión forestal, la Gerencia de INAB se pronuncia en sentido negativo. Agotada la vía administrativa la empresa reforestadora interpone un amparo a la Procuraduría General de la Nación, quien emite Dictamen No. 1590-2009 Ver anexo 7, y declara con lugar ordenando pronunciarse favorablemente. Salvo mejor opinión este dictamen podría generar jurisprudencia.

A través del Correo electrónico amparado en la Ley de libre acceso a la Información, se hizo la consulta a la Administración Tributaria a cerca de este caso y si corresponde la deducción del Impuesto Sobre la Renta y Circulación de Vehículos a través de estos certificados, a la fecha no se ha tenido respuesta.

La Administración Tributaria y la Contraloría General de Cuentas deben realizar una auditoria amparados en sus respectivas leyes, con el fin de evitar casos como el antes descrito.

### **2.3 Decreto Legislativo No. 101-96 Ley Forestal actual (INAB)**

En el año de 1996 el Decreto Legislativo No. 101-96, crea una nueva institución El Instituto Nacional de Bosques (INAB), ente encargado de ejecutar las políticas forestales, de fomentar y promover el desarrollo forestal del país mediante el manejo sostenible de los bosques, la reforestación, la industria y otras actividades, basados en los recursos forestales, la protección de los bosques y de crear e implementar los programas de reforestación.

El INAB impulsa el segundo programa de Incentivos a la actividad forestal, en una modalidad de pago directo en efectivo, de acuerdo a los costos de reforestación incurridos en reforestación y manejo de bosques naturales.

### **2.4 Programa de Incentivos Forestales (PINFOR)**

El Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), es un instrumento de la Política Forestal Nacional de largo plazo del Estado, promovida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Instituto Nacional de Bosques (INAB), con el objeto de impulsar el fomento de la producción forestal sostenible del país, mediante el estímulo a la inversión en actividades de forestación, reforestación y manejo de bosques naturales. El Estado de Guatemala a través de los incentivos forestales esta generando recursos financieros, por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado, divisas, por la prestación de bienes y servicios que se

derivan de la actividad forestal y el estado los recauda a través de la Administración Tributaria.<sup>12</sup>

La utilización de Incentivos Forestales de acuerdo a la experiencia de países como Chile; permitirá aprovechar y potenciar la disponibilidad de tierras, suelos de vocación forestal, el empleo de mano de obra rural, mejorar la función hidrológica forestal y generar otros servicios ambientales, es un estímulo a la inversión en las actividades de reforestación y manejo de bosques naturales en donde el incentivo se traduce en pago al inversionista por cada hectárea reforestada.

El manejo de 5,000 hectáreas de bosque natural de coníferas, tiene un potencial productivo de 60,000 metros cúbicos, lo cual representa 90 millones de Quetzales de ingreso bruto para sus beneficiarios y 9 millones de quetzales de ingresos por concepto de impuestos para el estado. Se estima que genera 60 mil jornales durante tres años.

El marco legal del Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), se sustenta en los artículos 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 83 y 98 del Decreto Legislativo No. 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal y Artículos, 60, 61, 62, 64, 65 del Reglamento de la Ley Forestal y en el Reglamento Programa de Incentivos Forestales. El cual establece el otorgamiento de Incentivos Forestales para promover el desarrollo del Sector Forestal, de la manera siguiente:

#### **a) Misión del programa de Incentivos Forestales**

Reducir la reforestación, e impulsar la oferta de productos forestales, generar servicios ambientales y empleos en el área rural, mediante el fomento de la creación de núcleos de producción forestal regional de alta productividad.

---

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Bosques, INAB Programa de Incentivos Forestales, PINFOR . P 23

### **b) Visión del Programa de Incentivos Forestales.**

Promover una mayor incorporación de la población guatemalteca a la actividad forestal formal incentivando la inversión para el establecimiento y manejo de plantaciones forestales, el manejo sostenido de bosques naturales y silvicultura con fines ambientales.

### **c) Objetivos**

El Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), constituye un instrumento financiero de la política forestal, con los objetivos siguientes:

- Mantener y mejorar la producción forestal sostenible, incorporando los bosques naturales a la actividad económica productiva.
- Incorporar tierras de vocación forestal desprovistas de bosque a la actividad forestal, a través del establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales y regeneración forestal.
- Generar una masa crítica de bosques productores de materia prima para el desarrollo de la industria forestal.
- Incentivar el mantenimiento y la creación de bosques para la generación de servicios ambientales.
- Atraer inversionistas al Sector Forestal

## **2.4.1 Funcionamiento Programa Incentivos Forestales**

### **a) Procedimiento de ingreso.**

Para ingresar al Programa de Incentivos Forestales hay que cumplir con dos aspectos fundamentales a) Demostrar que es propietario de la tierra b) y que la tierra sea de vocación forestal. Para reforestación debe llenarse la solicitud respectiva, adjuntar el estudio de capacidad de uso de la tierra elaborado por un Regente Forestal inscrito en el Registro Forestal del INAB, adjuntar fotocopia de cédula de vecindad, el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el plan de reforestación Ver Anexo No.3. Para manejo de bosque natural debe presentarse la respectiva solicitud, el plan de manejo forestal firmado por un Regente Forestal

registrado en el INAB, fotocopia de la cédula de vecindad y del Número de Identificación Tributaria (NIT).

**b) Propiedad de la tierra.**

Los terrenos a reforestar deben estar inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble y se acreditará la propiedad de la tierra a través de Certificado extendido por el Registro General de la Propiedad Inmueble.

**c) Formatos**

Para reforestación se requiere, formato de la solicitud de ingreso al PINFOR, formatos para presentar estudio de capacidad de uso de la tierra y Plan de reforestación, estos formatos están debidamente codificados y los proporciona el INAB.

Para manejo de bosque natural con fines de producción o de protección se necesita: Formato de la solicitud de ingreso a PINFOR y formato del modelo de un Plan de Manejo forestal.

**d) Especies prioritarias.**

De conformidad con la política de fomento a la producción, se consideran prioritarias las coníferas, para altitudes bajas, *pinus caribae*, altitudes medias *pinus carpa* y *pinus Maximino*, para plantaciones de altura, *cipressus iusitanica* y *Abies guatemalenses*. Latifoliadas altitudes bajas *cedería odorata*, *eucalyptus sp*, *teutona grandis*, para altitudes medias, *Eucalyptus sp*. Para plantaciones de altura *alnus jorullensis*.

**e) Trámite para obtener Incentivos Forestales en áreas protegidas.**

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), debe autorizar el plan de reforestación o de manejo de bosque natural, el cual se deberá adjuntar a los requisitos descritos en los incisos a, b y c.

El Director Sub-Regional de INAB, recibe la papelería y fijará una fecha para realizar la inspección de campo. En la cual debe ir el propietario y el Regente Forestal. Si la inspección es favorable se emite una resolución en donde se aprueba el Plan de Reforestación, si es manejo de bosque natural, se extiende una licencia forestal.

**f) Procedimiento de pago de los Incentivos Forestales (PINFOR).**

Dependiendo de los años que lleve el proyecto de reforestación, los técnicos del INAB realizan por lo menos dos inspecciones en el año, hacen una evaluación técnica y metódica, que consiste en evaluar el porcentaje de sobrevivencia, fitosanidad, protección contra incendios, limpias podas, raleos y medición del área, con el fin de que corresponda a lo aprobado en el plan de manejo.<sup>13</sup>

El artículo 75, establece que “El pago de los incentivos será realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, contra la presentación del certificado emitido por el INAB que indique que la plantación ha cumplido con el Plan de Reforestación o Plan de manejo. El certificado del INAB, deberá ser entregado al beneficiario en un plazo de treinta días a partir de su solicitud”.

Los técnicos forestales emiten dictamen y recomiendan a la Unidad de Fomento Forestal del INAB que se emita el respectivo certificado de pago al propietario del

---

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Bosques. 1997. Programa de Incentivos Forestales. Guatemala. P. 2

proyecto, el cual es personal e intransferible, especificando el número de hectáreas y el valor respectivo.

El artículo 76, establece que “El área mínima consignada en una solicitud para obtener el incentivo forestal será de dos (2) hectáreas (tres manzanas aproximadamente) formando un solo cuerpo o distribuidas en partes separadas, con la restricción de que deben estar ubicadas dentro de la jurisdicción de un mismo municipio perteneciente a uno o varios propietarios quienes pueden unirse y obtener el Incentivo. La tierra debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y se puede acreditar a través del respectivo certificado”.

#### **2.4.2 Créditos para usuarios de PINFOR**

La Ley Forestal Decreto Legislativo No. 101-96 artículo 114 inciso a) establece que se asignan 10 millones de quetzales al Programa de Garantías Crediticias; como instrumento de factibilización la gerencia de INAB y BANRURAL firmaron un convenio respaldado por los diez millones de quetzales, depositados en BANRURAL para impulsar el programa de garantías crediticias, creado para los pequeños propietarios. El procedimiento consiste en que el propietario tiene que presentar al BANRURAL como requisito indispensable el formulario de aprobación del proyecto, el crédito lo aprueba el BANRURAL en término de un mes.

#### **2.4.3 Fuente de origen de los fondos para el pago de PINFOR**

De conformidad a la Ley Forestal los fondos que se utilizan para pagar los Incentivos Forestales provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. Es una actividad transparente en donde al INAB le corresponde el papel de certificar el pago de los Incentivos Forestales y el Ministerio de Finanzas Publicas de pagar directamente a los usuarios a través del Sistema Bancario.

“El artículo 71. Establece que el Estado otorgará incentivos por medio del Instituto Nacional de Bosques, INAB, en coordinación con el Ministerio de Finanzas

Públicas conforme esta Ley, a los propietarios de tierras incluyendo a las Municipalidades que se dediquen a proyectos de reforestación y mantenimiento en tierras de vocación forestal desprovista de bosque, así como el manejo de bosques naturales y a las agrupaciones sociales con personería jurídica, que virtud a arreglo legal, ocupa terreno de propiedad de los municipios”. La figura del arrendatario no existe en la Ley Forestal vigente.

El artículo 72 establece que “El Estado destinará anualmente una partida en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación al Instituto Nacional de Bosques INAB, para otorgar Incentivos Forestales equivalentes al 1% del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado, a través del Ministerio de Finanzas Públicas”.

Según la investigación realizada con autoridades del INAB, el éxito del programa de Incentivos forestales, PINFOR se debe a que el Gobierno ha cumplido con lo establecido en la Ley Forestal Decreto Legislativo No. 101-96 al asignar los recursos financieros durante los años 2005, 2006 y 2007.

El artículo 73, norma que el “Estado en un período de 20 años contados a partir de la vigencia de la Ley en mención, dará incentivos para establecimiento de plantaciones, mantenimiento y el manejo de bosques naturales, que se otorgará a los propietarios de tierras con vocación forestal, una sola vez de acuerdo al plan de manejo y/ o reforestación aprobado por el INAB”. La Ley Forestal esta vigente desde el 13 de diciembre de 1,996.

El artículo 74, establece que “Para ser beneficiario de los Incentivos Forestales, se deberá presentar al INAB el plan de reforestación o Plan de Manejo, previa calificación de tierras de vocación forestal. El INAB deberá pronunciarse en un plazo de 30 días”.

#### **2.4.4 Emisión del Certificado de Inversión Forestal**

Es preciso señalar que el Incentivo Forestal se paga por cada año vencido; el Instituto Nacional de Bosques (INAB) emite un dictamen técnico en donde hace constar que la plantación cumple con los estándares de prendimiento, sanidad y otros aspectos requeridos, y autoriza el pago del incentivo forestal,. Según lo establecido en el artículo 75 de la Ley Forestal, para efectos de pago el inversionista deberá presentar el Certificado de Inversión Forestal, el cual es personal e intransferible; y el Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los pagos a través del banco estatal Crédito Hipotecario Nacional.

Para registro y control estadístico el INAB verifica con el Ministerio de Finanzas el cobro efectivo de los cheques emitidos a los usuarios del PINFOR, y establece el valor real pagado en concepto de Incentivos Forestales. En caso de incumplimiento al plan de reforestación el dictamen será negativo y no se emitirá el certificado de Inversión forestal.

Los Incentivos Fiscales como los Incentivos Forestales, utilizan la figura del Certificado de Inversión Forestal, ambos certificados son similares en su forma pero diferentes en su contenido, pero podrían causar confusión. La diferencia esta en que en el Programa de Incentivos Fiscales, el Certificado de Inversión Forestal, se utilizaba como documento adjunto a las declaraciones juradas del ISR y es la Administración Tributaria la responsable de su archivo y resguardo. En el Programa de Incentivos Forestales PINFOR, el inversionista utilice el certificado para que Tesorería Nacional le extiendan su respectivo pago. Este documento después del pago lo resguarda el Departamento de Tesorería del Ministerio de Finanzas y sirve para efectos de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas. Sin embargo existe el riesgo de que se tratara de aprovechar dos veces. En consulta realizada al Departamento de Auditoria Interna, manifestaron que a la fecha no se registrado ningún caso de esta naturaleza.

En lo que respecta a usuarios de PINFOR que han tenido problemas con sus plantaciones y que los técnicos forestales han emitido dictamen negativo debido a problemas de prendimiento en la siembra de árboles; se hizo la consulta a autoridades del INAB si existían reclamos jurídicos, respondiendo que a la fecha ninguno de los usuarios se ha pronunciado al respecto.

Estos casos se convierten en usuarios potenciales para abandonar las plantaciones reforestadas e incurrir en incumplimiento con el compromiso contraído en el plan de Manejo forestal. Para sancionar estos usuarios el INAB utiliza los medios legales establecidos en la Ley Forestal en materia de delitos y faltas contra los recursos forestales.

Los montos establecidos para el pago de reforestación por hectárea en el Programa de Incentivos Forestales, PINFOR, durante seis años vencidos son los siguientes:

**Cuadro No. 5**  
**Montos autorizados para el pago**  
**de Incentivos Forestales. PINFOR**

<b>AÑO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO Q/Ha Reforestación</b>	<b>MONTO Q/Ha Regeneración</b>
0	Establecimiento	5,000.00	3,800.00
1	Mantenimiento	2,100.00	1,400.00
2	Mantenimiento	1,800.00	760.00
3	Mantenimiento	1,400.00	500.00
4	Mantenimiento	1,300.00	310.00
5	Mantenimiento	800.00	600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>12,400.00</b>	<b>7,430.00</b>

Fuente: Resolución JD-130-97, Reglamento de la Ley Forestal, Decreto Legislativo No. 101-96

Para el año 0 fase de establecimiento del proyecto de reforestación, el Estado pagará a su vencimiento Q 5,000.00 por hectárea reforestada; en el primer año de

mantenimiento el Estado pagará Q 2,100.00 y así sucesivamente hasta el quinto año que únicamente pagará Q 800.00, finalmente después de 6 años el Estado habrá pagado por hectárea reforestada el valor de Q 12,400.00 por concepto de Incentivo Forestal y por regeneración el valor de Q 7,430.00 por hectárea.

Los valores de los Incentivos Forestales a beneficiar para el manejo de bosques naturales con fines de producción y protección, son aprobados cada año a través de resolución de Junta Directiva, para el período comprendido del primero de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008, son los siguientes:

**Cuadro No. 6**  
**Montos autorizados pago**  
**Incentivos Forestales, PINFOR**  
**Manejo bosques naturales Producción**

<b>Área en hectáreas (ha.)</b>	<b>Valor Propuesto En Q/ha</b>	<b>Hasta las primeras hectáreas</b>	<b>Más valor adicional por Q/ha.</b>	<b>Hasta la cantidad de hectáreas</b>
Menor a 05	2,807.04 x ha.		0.00	
5 a 15	14,035.20	10	581.65	30
15 a 45	19,851.70	30	271.23	45
45 a 90	27,988.60	45	188.18	90
mayor a 90	36,456.70		190.98	

Fuente Resolución de Junta Directiva del INAB 2007

**Cuadro No. 7**  
**Montos autorizados para el pago**  
**Incentivos Forestales, PINFOR**  
**Manejo de Bosques Naturales**  
**Para Protección**

Área en Hectáreas (ha.)	Valor propuesto en Q/ha.	Hasta las primeras hectáreas	Más valor adicional por Q/ha	Hasta la cantidad de hectáreas (Ha.)
0 a 15	2,660.30 ha.		0.00	
5 a 15	13,301.50	15	514.68	15
15 a 45	18,448.30	30	207.43	45
45 a 90	24,671.20	45	178.62	90
Mayor a 90	32,709.10		175.03	

Fuente Resolución de Junta Directiva del INAB 2007

El artículo 78, establece que “El costo fijo por hectárea, por región y especies para la ejecución de los proyectos, su mantenimiento y del manejo de bosques naturales será determinado por la Junta Directiva del INAB, sobre la base del costo real por avalúo. La Junta Directiva fijará anualmente los anteriores valores y deberán ser publicados en el diario oficial con vigencia a partir del uno de septiembre de cada año”.

El artículo 79, de la ley indica que “El proyecto de reforestación beneficiario de incentivos fiscales, gozará de incentivos para su mantenimiento hasta por un máximo de cinco años (5), período que deberá autorizarse en la aprobación del plan de manejo respectivo”.

El Incentivo Forestal en el caso de manejo de bosque natural se otorga por cinco (5) años y es fijo. Para reforestación se otorga por seis (6) años, un año de establecimiento y cinco de mantenimiento..

#### **2.4.5 Reforestación, manejo de bosques y generación de empleo, Programa de Incentivos Forestales (PINFOR)**

**Cuadro No. 8**  
**Inversion del Estado en**  
**Reforestacion y manejo de bosque natural**  
**Programa de Incentivos Forestales PINFOR**  
**Período 2005-2007**

<b>Años</b>	<b>Hectáreas Reforestadas</b>	<b>Manejo Bosques Naturales Protección Has.</b>	<b>Inversión del Estado en Incentivos Forestales En Q's</b>	<b>Jornales Directos Generados Unidades</b>
2005	41,329	58,165	99,854,999	25,675
2006	42,615	112,348	122,845,874	33,833
2007	36,066	100,173	140,279,155	43,500

FUENTE: Unidad de Fomento Forestal Instituto Nacional de Bosques, INAB 2008

**a) Análisis resultados PINFOR año 2005**

Durante el año 2005 se reforestaron 41,329 hectáreas y se manejaron 58,165 hectáreas de bosque natural con fines de producción y/o protección, estas actividades generaron 25,675 empleos directos.

La inversión del Estado fue de Q 99,854,999.00 pagados a los inversionistas a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

**b) Análisis resultados PINFOR año 2006**

Para el año 2006, se reforestaron 42,615 hectáreas y se manejaron 112,348 hectáreas de bosque natural con fines de protección; la inversión del Estado en incentivo forestal fue de Q 122,845,874.00, generando 33,833 jornales directos.

Se observa que en la región II, que corresponde a Alta y Baja Verapaz reforestó 20,295.37 hectáreas siendo la región con más áreas reforestadas, beneficiando a 12,130 personas y generando 10,112 jornales. En segundo lugar esta la región VIII de El Petén, que reforestó 3,282.97 y manejo 3,142.79 hectáreas de bosque, beneficiando a 6,547 personas generando 9,782 jornales de trabajo, la región que presenta menos hectáreas reforestadas es la región I que corresponde al departamento de Guatemala, con 696.12 has. de plantaciones y 848.31 de manejo de bosques, beneficiando a 1,500 personas y generando 674 jornales.<sup>14</sup>

**Cuadro No.09**  
**Resultados obtenidos por el Programa**  
**de Incentivos Forestales por Región**  
**Período 2,006**

<b>REGION<sup>4</sup></b>	<b>Plantaciones (ha.)</b>	<b>Manejo de bosques (ha.)</b>	<b>Inversión del Estado en Q´s</b>
I	696.12	848.31	1,455,641.32
II	20,295.37	23,466.33	53,094,296.38
III	3,823.94	31,024.50	16,286,805.43
IV	792.57	3,666.68	2,881,094.18
V	792.87	2,169.43	2,651,369.95
VI	711.03	4,312.01	2,622,798.75
VII	3,282.97	3,142.79	7,200,876.60
VIII	7,597.06	40,013.95	25,837,425.36
IX	4,623.36	3,704.74	10,815,566.05
<b>TOTAL</b>	<b>42,615.29</b>	<b>112,348.74</b>	<b>122,845,874.01</b>

FUENTE: Unidad de Fomento Forestal, Instituto Nacional de Bosques, INAB<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Unidad de Fomento Forestal Instituto Nacional de Bosques, INAB 2008

<sup>15</sup> Región I; comprende el departamento de Guatemala; región II comprende los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz; región III, los departamentos de Zacapa, El Progreso, Izabal y Chiquimula; región IV los departamentos de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa; región V, los

La mayor tendencia de incorporar nuevas áreas al establecimiento de plantaciones forestales se identifica en la Región VIII de el Peten y en la región II de las Verapaces, la región I Guatemala, es la que menos plantaciones y manejo de bosque presenta.

### c) Análisis resultados PINFOR año 2007

Finalmente para el año 2007, la inversión del Estado en Incentivo Forestal fue de Q 140,279,166.00 que generaron 43,500 jornales en el campo, se beneficiaron indirectamente 55,875 personas.<sup>16</sup>

**Cuadro No. 10**  
**Incentivos forestales otorgados**  
**Programa PINFOR**  
**Período 2007**

<b>Región</b>	<b>Descripción</b>	<b>Proyectos Certificados En Q's</b>	<b>%</b>
I	Metropolitana	1,759,693	1
II	Cobán	63,961,853	46
III	Zacapa	17,344,256	12
IV	Jutiapa	2,966,418	2
V	Chimaltenango	2,474,357	2
VI	Quetzaltenango	2,388,135	2
VII	El Quiché	7,202,191	5
VIII	El Petén	30,111,387	21
IX	Mazatenango.	12,070,863	9
	<b>TOTAL</b>	<b>140,279,155</b>	<b>100</b>

FUENTE: Registro forestal Nacional, Instituto Nacional de Bosques

---

departamentos de Chimaltenango y Sacatepéquez; región VI, los departamentos de Sololá, Quetzaltenango, Totonicapán y San Marcos; región VII, los departamentos de Quiché y Huehuetenango; Región VIII, el departamento de El Petén; y, región IX, los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu.

<sup>16</sup> Unidad de Fomento Forestal Instituto Nacional de Bosques, INAB 2008

La región II integrada por Alta y Baja Verapaz, es el territorio con mayor vocación forestal y es el área que más se ha reforestado, representando un 46% del Incentivo Forestal pagado por el estado.

La región VIII, integrada por El Petén representa el 21% de pago de Incentivo Forestal pagado por el mantenimiento y protección de los bosques. La región I integrada por el Departamento de Guatemala presenta menos reforestación con relación a las demás regiones y participa con el 1%.

Los resultados anteriores en hectáreas reforestadas y en manejo de bosques demuestran que esta modalidad de incentivo ha sido efectiva y que la reforestación y el manejo sostenible del bosque en el país ha crecido, y tiene una demanda superior a los rendimientos de Programas de Incentivos Fiscales anteriores, debido a la credibilidad del Estado en el pago oportuno.

#### **2.4.6 Aspectos de Fiscalización**

El programa de incentivos forestales eran fiscalizados por el departamento de Auditoría Interna y consistía en la revisión de los certificados en su contenido, revisando que estos tuvieran el dictamen técnico en donde establecía las cantidades de áreas reforestadas, lugar, el beneficiario y el objeto de pago de los incentivos de inversión forestal, asimismo se verificaba en forma automatizada que no se duplicaran la emisión de los certificados forestales y se emitía un reporte para el Ministerio de Finanzas en donde se adjuntaban los certificados forestales debidamente firmados por la Gerencia del INAB y la Auditoría Interna.

En lo que respecta a la fiscalización de la Administración Tributaria no existía, debido a que los pagos los realizaba el Ministerio de Finanzas de conformidad al reporte enviado por el INAB.

La Contraloría General de Cuentas no intervenía en el proceso de fiscalización de los gastos, únicamente ejercía control sobre los certificados los cuales eran previamente numerados, autorizados e impresos por resolución de la Contraloría General de Cuentas

#### **2.4.7 Impacto de los Incentivos Forestales en el Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado asignado al INAB.**

Los ingresos ordinarios del Estado para el año 2005 fueron de Q 23,654.6 millones; para el año 2006 Q 27,651.0 millones de quetzales y para el año 2007 fueron Q 31,947.9; ver columna No. 1 cuadro No.11.<sup>17</sup>

De conformidad al artículo 72 de la Ley Forestal actual: “El Estado destinará anualmente una partida del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la nación, para otorgar incentivos forestales, el equivalente al 1% a través del Ministerio de Finanzas Públicas” estos valores corresponden a los indicados en la columna No. 2, del cuadro No. 11.

---

<sup>17</sup> Ingresos tributarios y no tributarios de la SAT

**Cuadro No. 11**  
**Obligaciones a Cargo del Tesoro Nacional**  
**Aportes del 1% del Presupuesto Ordinario**  
**De Ingresos del Estado de Guatemala**  
**al Instituto Nacional de Bosques**  
**Período 2005-2007**  
**(En millones de Quetzales)**

<b>Años</b>	<b>Ingresos Ordinarios Del Estado</b> <b>1</b>	<b>Aportes del 1% Del Estado a INAB</b> <b>2</b>	<b>Pago de Incentivos Forestales (MINFIN-INAB)</b> <b>3</b>	<b>Impacto en Ingresos Ordinarios Del Estado (3/2*100)</b>
2005	23,654.6	236.5	99.8	42%
2006	27,651.0	276.5	122.8	44%
2007	31,947.9	319.5	140.3	44%

1. Fuente: Ingresos Tributarios y no Tributarios de la SAT.

2. Fuente. Cifras determinadas por el Autor

3. Fuente. Unidad de fomento Forestal INAB

El impacto del Programa de Incentivos Forestales PINFOR, en el Presupuesto de Ingresos del Estado asignado a INAB es el siguiente: para el año 2005 fue del 42% que equivale a Q 99.8, Noventa y nueve millones ochocientos mil.

Para el año 2006 la ejecución subió ligeramente al 44% que equivale a Q 122.8 millones de Quetzales. de Q 276.5 asignados;

Finalmente para al año 2007 la ejecución del presupuesto estuvo en 44% que equivale a Q 140.3 millones de Quetzales, de Q 319.5 asignados.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Ministerio de Finanzas Públicas

Los años 2005, 2006 y 2007 objeto de análisis, no se ejecutó el 100% del presupuesto asignado a PINFOR, existiendo economías y valores monetarios que debieron trasladar al fondo común del gobierno central.

Según las estadísticas anteriores el PINFOR ha mejorado la producción forestal sostenible incorporando los bosques naturales a la producción económica productiva, a través del establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales y regeneración natural, ha generado una masa crítica de bosques productores de materia prima para el desarrollo de la industria forestal, ha incorporado tierras de vocación forestal desprovistas de bosque.

De acuerdo a los resultados de la investigación ambos programas de incentivos han generado fuentes de trabajo y nuevas oportunidades de inversión, tanto en reforestación, manejo de bosque como en la industrialización y exportación de los productos maderables debido a que se tienen aranceles favorables con el comercio exterior en el marco del Tratado de Libre Comercio TLC.

Los Incentivos del Sector Forestal en los años evaluados 2005, 2006 y 2,007 cumplieron con la norma constitucional de reforestar al país, sin embargo existe un déficit en reforestación debido a factores externos, como los incendios forestales, las plagas, el avance de la frontera agrícola y otros factores.

## **2.4.8 Diagnóstico FODA del PINFOR**

### **1. Fortalezas de Incentivos Forestales**

- a) Respaldo Jurídico.
- b) Existe credibilidad establecida en Ley, el gobierno esta cumpliendo con el pago.
- c) Es un programa de incentivos exitoso en otros países.

- d) Promueve la reforestación en áreas de vocación forestal.
- e) Se siembran las especies que el mercado necesita.
- f) Es una inversión a largo plazo y ha generado expectativas.
- g) El PINFOR es accesible a diferentes tipos de beneficiarios, (municipalidades, Cooperativas, grupos comunitarios, ONG´S, comités y asociaciones locales).
- h) Es fuente generador de comercio, desde los 6 años se aprovechan los raleos del bosque.
- i) Alto potencial para generar empleo rural, empleos indirectos y servicios ambientales.
- j) Es un programa que ha ganado credibilidad, ya que el gobierno cumple con las asignaciones presupuestarias para el pago del incentivo forestal
- k) Es el principal instrumento financiero de la política forestal.

### **Oportunidades del Programa de Incentivos Forestales.**

- a) La opinión pública favorable a éste tipo de actividades de reforestación.
- b) Recursos financieros del Estado disponibles para apoyar la reforestación y el manejo forestal sostenible
- c) Apertura de crédito a pequeños productores.
- d) Oferta de mano de obra rural.
- e) Demanda de productos forestales en el mercado nacional e internacional<sup>19</sup>

### **Debilidades del Programa de Incentivos Forestales**

Las debilidades detectadas en el FODA, son diversas, pero llama la atención significativamente la emisión de certificados de manera simultánea en ambos programas de incentivos y por la misma entidad INAB, el concepto del certificado

---

<sup>19</sup> Plan Estratégico PINFOR, INAB, P 29

se trasladó de la ley forestal anterior, sin considerar que actualmente el mecanismo de pago del incentivo forestal es el depósito a cuenta bancaria del usuario a través del SIAF, el certificado se emite para fines de cumplimiento de la Ley Forestal y de fiscalización. También existen las debilidades siguientes:

- a) Deberían revisar los montos que se pagan por incentivos, considerando el factor inflacionario.
- b) Existen gastos que deberían incluirse en el pago de incentivos, tales como el pago de regente y elaboración de planes de manejo.
- c) Con el TLC, el gobierno debería de apoyar al Sector Forestal para obtener mejores aranceles.
- d) Debe legislarse para obtener incentivar la certificación de bosques.
- e) Es un programa creado para obtener rendimientos al futuro.
- f) Genera comercio, industria y trabajo a los agrónomos, personal de campo y empresas viveristas y reforestadoras.
- g) Acceso solo a propietarios de tierras.
- h) Limitación del área máxima a reforestar.
- i) Reforestación con especies poco exitosas susceptibles a plagas y enfermedades y de mala calidad del fuste.
- j) Poca demanda en proyectos para manejo de bosques naturales.

#### **Amenazas al Programa de Incentivos Forestales.**

- a) Abandono de proyectos después de recibir el primer y segundo año de incentivo.
- b) Baja capacidad de respuesta de beneficiarios, esto puede ocasionar que el estado no asigne el monto total de los fondos presupuestados.

- c) Limitada innovación tecnológica, (producción de planta en bolsa, trazo y ahoyado, limpiezas manuales) lo cual representa una baja productividad en insumos.
- d) Deficiente calidad de plantaciones, debido a la calidad del material vegetal utilizado, actividades silviculturales realizadas fuera de tiempo, etc.

#### **2.4.9 Comercio exterior productos forestales.**

En el cuadro No.12 se muestra el comportamiento en cifras expresadas en millones de las exportaciones e importaciones y el estado de la balanza comercial. Durante el año 2005 se mantuvieron relaciones comerciales con 119 países y se exportó la cantidad de \$ 70.8 millones e importaron \$ 87.0 millones, dando como resultado la balanza comercial negativa en \$ 16.2 millones.<sup>20</sup>

Para el año 2006 se exportó la cifra de \$ 77.5 millones y se importó \$ 83.6 millones con un déficit comercial de \$ 6.1 millones.

Para el año 2007 se exportó la cifra de \$ 95.3 millones y se importó \$ 92.4 millones, dando como resultado una balanza comercial positiva de \$ 2,9 millones.

Los principales socios comerciales son los países de Estados Unidos de Norte América, México, Italia y la región de Centroamérica.

---

<sup>20</sup> Banco de Guatemala, Comercio General, Importaciones y Exportaciones SAC 2005 -2007

**Cuadro No. 12**  
**Comercio Exterior**  
**Productos forestales**  
**Período: 2005-2007**  
**(En millones de Quetzales)**

<b>Años</b>	<b>Exportaciones</b>	<b>Importaciones</b>	<b>Balanza comercial</b>
2005	70.8	87.0	(16.2)
2006	77.5	83.6	(6.1)
2007	95.3	92.4	2.9

Fuente: Banco de Guatemala

a) **Productos forestales que integran la balanza comercial**

Se presentan los productos forestales que se comercializan y que integran la balanza comercial.

**Cuadro No. 13**  
**Rubros y Sub rubros que integran los productos forestales**  
**Sistema Arancelario Centroamericano SAC**

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Madera SAC 44	Madera, manufacturas de madera, carbón vegetal(subproductos carbón, viruta y desperdicios)
Manufacturas Varias SAC 44.14.21	Agregado de marcos, cajas cajones barriles, Herramientas, piezas de carpintería, partes de piso, artículos de madera para cocina o mesa y demás manufactura
Madera aserrada y elaborada SAC 44.04+07+09	Agregado de flejes, rodrigones, estacas, apuntados, madera aserrada, y madera para pisos (parqués)
Madera densificada SAC 44.13	Madera densificada de bosque.
Terciada SAC 44,12	Madera chapada, contrachapada y madera estratificada similar
Tableros aglomerados SAC 44.10	Tableros de partículas o similares de madera u otros materiales leñosos.
Tableros de fibra SAC 44.11	Tableros de fibra de madera u otros materiales leñosos.
Rollo industrial SAC 44.03	Madera en bruto incluso descortezada desalburada o escuadrada.
Chapa SAC 44.8	Hojas para chapada o contrachapada y demás madera aserrada longitudinalmente cortadas o desenrolladas.
Pulpa y pasta SAC 47	Pasta de madera o de los demás materiales fibrosos celulósicas, papel o cartón para reciclar ( desperdicios y desechos)
Papel y cartón SAC 48	Papel cartón, manufacturas de pasta celulosa de papel o cartón
Muebles SAC 94	Muebles, mobiliario medicoquirúrgico, artículos de cama y similares, aparatos alumbrado etc.

Fuente: Informe Estadístico de productos forestales en Guatemala 1994-2001

El cuadro anterior presenta los rubros que integran los productos forestales en el Sistema Arancelario Centroamericano SAC y su respectiva codificación, se observan que existen muchos productos derivados de los árboles que son susceptibles de venderse en el exterior y que por su importancia son exportables y que integran la balanza comercial.

#### **b) Tratado de libre comercio (TLC)**

En lo que respecta a la explotación y su transformación en el marco del tratado de libre comercio con República Dominicana, Estados Unidos y Centroamérica, DR-CAFTA, el Sector forestal y sus productos clasificados en la SAC rubros 12, 44, 68, 73, 85, 90, 92, 94, 95 y 96 quedaron clasificados según la oferta de Guatemala en las categorías siguientes: categoría A, acceso inmediato B, desgravación lineal a 5 años C, desgravación lineal a 10 años G, partidas que ya gozan arancel B cero, M, libre comercio en 10 años con una desgravación no lineal.

Según la oferta de Estados Unidos solo hay dos categoría A, acceso inmediato y G, arancel 0, al entrar en vigencia el DR. CAFTA no se tendrá que pagar arancel de importación desde Estados Unidos para cualquier producto, lo que le daría un lugar preferente a los productos forestales en el mercado Norteamericano ya que no paga arancel.

#### **2.5 Comparación de los Incentivos del Sector Forestal en su aplicación práctica y contable.**

Los Incentivos Fiscales y los Incentivos Forestales han sido creados por diferentes leyes, en la historia forestal del país ambos incentivos han tenido sus particularidades que los hacen diferentes específicamente en la manera de obtener el beneficio fiscal.

Los Incentivos Fiscales, derogados actualmente, eran gastos debidamente comprobados en el uso de la reforestación y mantenimiento de las plantaciones efectuadas en áreas no menores de cinco hectáreas y que debían de ser aprobados por el ente forestal, para efectos de obtener el incentivo fiscal. Para efectos de su registro y aplicación al Impuesto sobre la Renta se extendía un documento registrado por la Contraloría General de Cuentas, denominado Certificado de Inversión Forestal, por el valor de los gastos efectuados.

Este documento era aplicado como deducción del Impuesto Sobre la Renta por concepto de gastos de reforestación y mantenimiento de plantaciones forestales, en las declaraciones juradas que presentaban las empresas o personas individuales beneficiadas a la Administración Tributaria.

Los Incentivos Forestales, vigentes desde 1996, consisten en pagos en efectivo que el Estado realiza a los inversionistas del Sector Forestal, de conformidad a lo establecido en la Ley Forestal y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Programa de Incentivos Forestales PINFOR, este incentivo se paga durante 6 años; en el año 0 se paga Q 5,000.00 por hectárea reforestada y así sucesivamente disminuyendo el monto a pagar cada año; el valor total a pagar por hectárea es de Q.12,400.00.

El pago de este incentivo debe ser avalado por dictamen técnico forestal y como constancia y para efectos de pago se emite el Certificado de Inversión Forestal, la gestión de pago la realiza el Instituto Nacional de Bosques, ante el Ministerio de Finanzas, quién a través de la Tesorería Nacional, realizan los pagos respectivos, directamente al usuario beneficiado. Para efectos contables las personas individuales y jurídicas, registraran estos ingresos en su contabilidad y están sujetos al pago de los impuestos respectivos.

## **CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO**

Para delimitar el problema a resolver se analizaron los programas de Incentivos Fiscales y el Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), ambos otorgados a Personas Individuales y Jurídicas y otros entes del Sector Forestal de Guatemala, en su parte operativa, técnica y fiscal, la delimitación histórica comprendió los años 2005, 2006 y 2007.

### **3.1 Métodos de Investigación.**

La investigación realizada se llevó a cabo utilizando el método científico en sus tres fases indagadora, demostrativa y expositiva y el método analítico sintético; debido al carácter histórico de la información se utilizó los métodos Inductivo y Deductivo.

#### **a) Fase Indagadora.**

Se realizó a través de los procesos de recolección de información directamente de las fuentes primarias y secundarias.

#### **b) Fase Demostrativa.**

Esta fase se realizó a través de la comprobación de la hipótesis, de los procesos de análisis, síntesis, abstracción, comparación y de la investigación de campo.

#### **c) Fase Expositiva**

Esta es la fase final en donde se expusieron los resultados.

#### **3.1.1 Método Analítico Sintético**

Este método se utilizó en el proceso de consulta de la bibliografía.

#### **3.1.2 Método Inductivo.**

Dadas las características de la investigación existen eventos que se analizaron de lo particular a lo general, lo cual permitió obtener resultados más exactos.

### **3.1.3 Método Deductivo.**

El método deductivo nos permitió obtener actitudes generales de los usuarios de los programas de Incentivos Fiscales y Forestales que por diversas razones no son objeto de análisis.

## **3.2 Unidad de análisis**

La unidad de análisis corresponde a usuarios de los Programas de Incentivos Fiscales y Forestales, con amplia experiencia en el Sector Forestal, personas individuales y jurídicas, municipalidades, Ong's, comunidades y grupos sociales organizados, tales como Cooperativas, Comités, Asociaciones Civiles y profesionales.

### **3.2.1 Universo y Muestra**

El Universo esta conformado por 150 personas de diferentes estratos de usuarios, organizaciones forestales, Asociaciones Civiles y Profesionales del ramo forestal. La muestra se integró por 60 personas de los diversos estratos partiendo del tamaño del universo y se seleccionaron de manera aleatoria,

## **3.3 Técnicas**

Se utilizaron las técnicas de muestreo estadístico, observación directa e indirecta, fichajes, encuestas, cuestionarios y estadísticas para recopilar y clasificar la información obtenida en la investigación y se diseñaron hojas electrónicas para efectos de tabulación de la información.

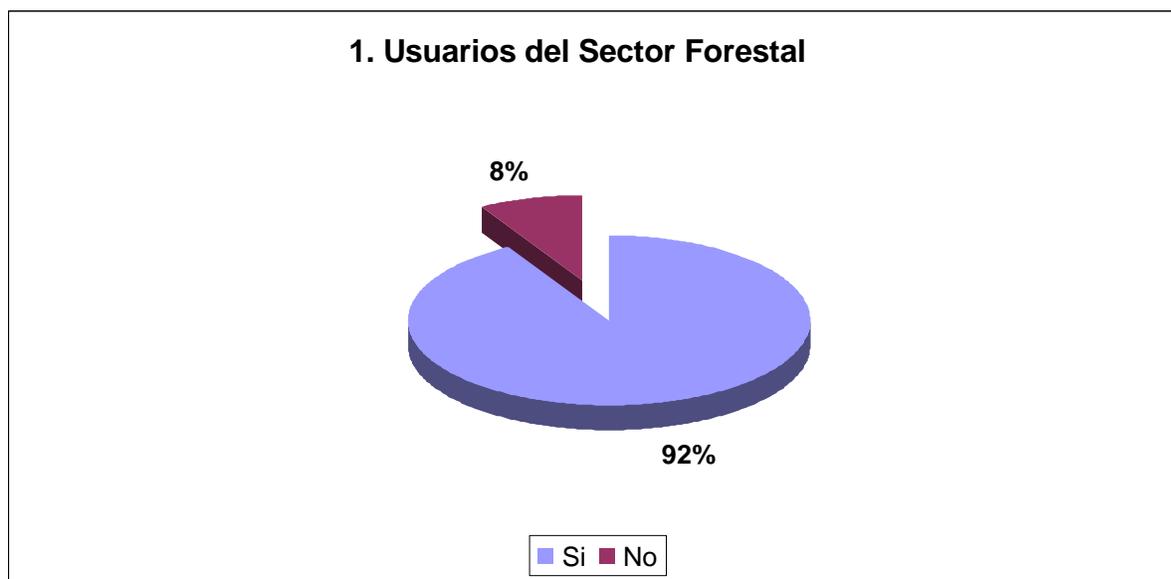
### **3.4 Instrumentos**

Para realizar el trabajo de campo se diseñó la boleta de investigación, la cual contenía 15 preguntas formuladas estratégicamente combinadas con preguntas cerradas y de selección múltiple, se tabularon los datos y se presentaron en forma gráfica, cada pregunta con su respectivo análisis. Asimismo se realizaron fichas digitales de investigación realizada a través de internet, correo electrónico, tesis, revistas y periódicos.

## CAPITULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Se aplicó la boleta de investigación a los usuarios entrevistados de la cual se obtuvo en cada cuestionamiento las respuestas que se presentan gráficamente y el resultado que contiene el análisis.

### 4.1 Presentación de Resultados



#### **Resultado:**

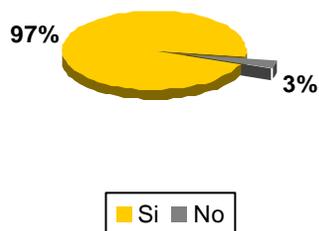
La muestra de 60 personas entrevistadas del Sector Forestal, **el 92%**, equivale a 55 usuarios de los programas de Incentivos del Sector Forestal y el 8% que equivale a 5 personas que no son usuarios.

#### **Características de los usuarios entrevistados.**

Existen usuarios individuales propietarios de depósitos, de aserraderos, de empresas y cooperativas y empresas constituidas como Sociedades Anónimas.

La mayoría de usuarios entrevistados radican en las Verapaces y sus extensiones de hectáreas oscilan entre 3.0 y 10.0 hectáreas, algunas de las empresas entrevistadas fueron beneficiadas con el programa de incentivos fiscales, de la Ley forestal anterior.

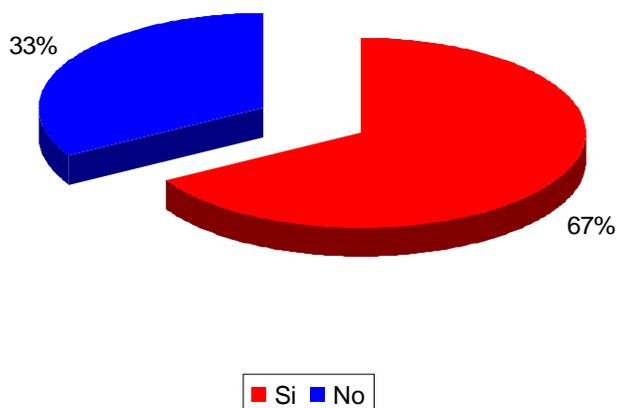
**2. ¿Conocen los Programas de Incentivos para el desarrollo del Sector Forestal de Guatemala ?**



**Resultado:**

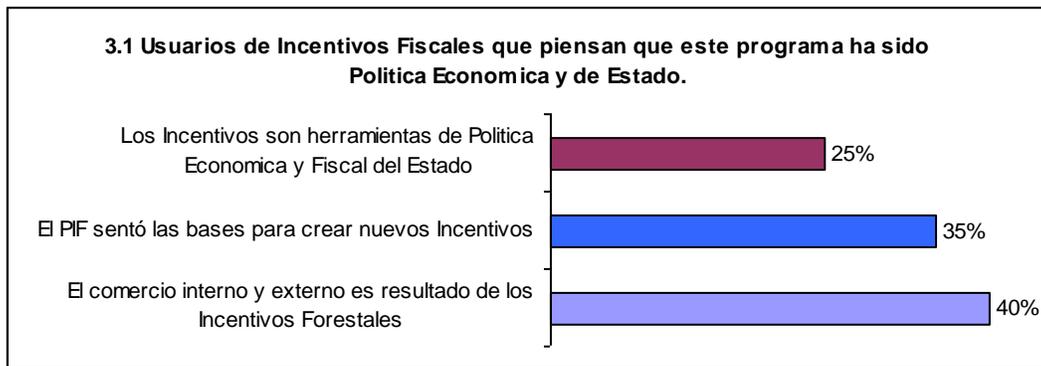
De 55 personas usuarios del Sector Forestal entrevistadas, el 97% equivale a 53 personas que si conocen los beneficios de los Incentivos Forestales y el 3% que representan 2 personas, no conocen los beneficios de los programas de Incentivos Forestales, en mi opinión se debe a que eran ejecutivos favorecidos por empresas reforestadoras del Programa de Incentivos fiscales..

**3. ¿Los Incentivos Fiscales del Sector Forestal, han sido una herramienta de Política Económica y Fiscal del Estado de Guatemala?**



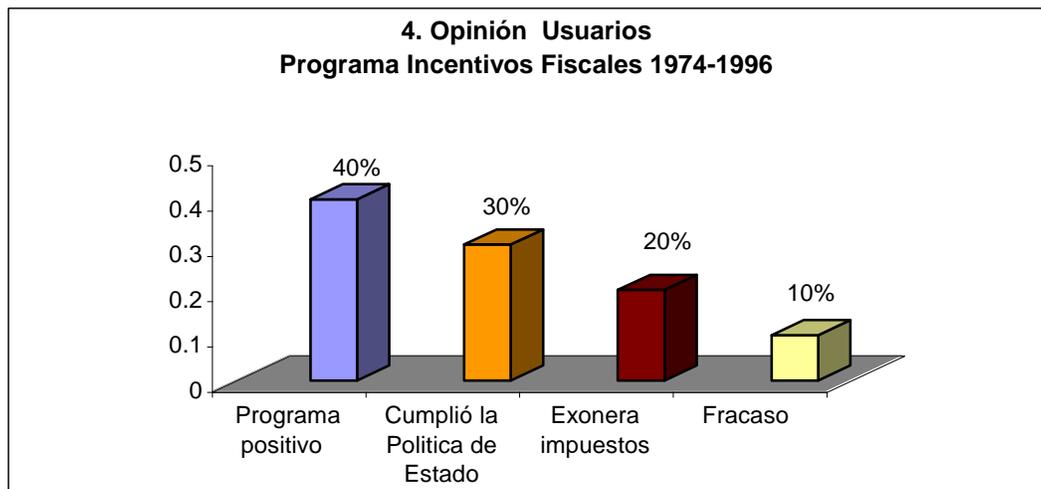
**Resultado:**

La muestra de 55 usuarios del Sector Forestal entrevistados, el 67% cree que los Incentivos Fiscales del Sector Forestal han sido una herramienta de Política Económica y Fiscal del Estado y el 33% opinan lo contrario.



**Resultado:**

El 40% de usuarios del Programa de Incentivos Fiscales y Forestales, opinaron que el comercio del mercado interno y externo es el resultado de la aplicación del Programa de Incentivos Fiscales; el 35% opinó que los Incentivos Fiscales sentaron las bases para implementar nuevos programas de incentivos, el 25% opinó que los Incentivos del Sector Forestal, han sido una herramienta de Política Económica y Fiscal del Estado.



**Resultado:**

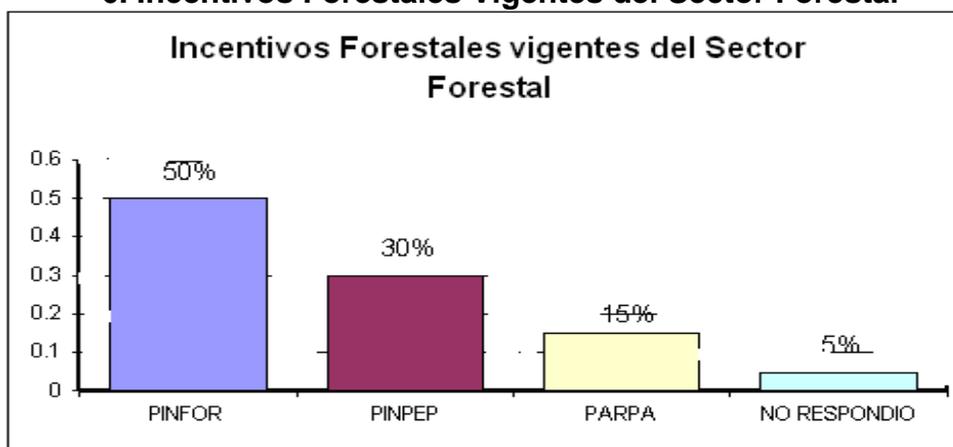
El 40% opinó que el Programa de Incentivos Fiscales fue positivo, para la reforestación del país; el 30% que cumplió como política de Estado; el 10% que el programa fue un fracaso y el 20% que únicamente lo utilizaban para exoneración de impuestos.

En mi opinión no estoy de acuerdo con el 10% de la población, este programa generó bosques que hoy en día sostienen la industria, bajo el concepto de manejo sostenible.

**Resultado:**

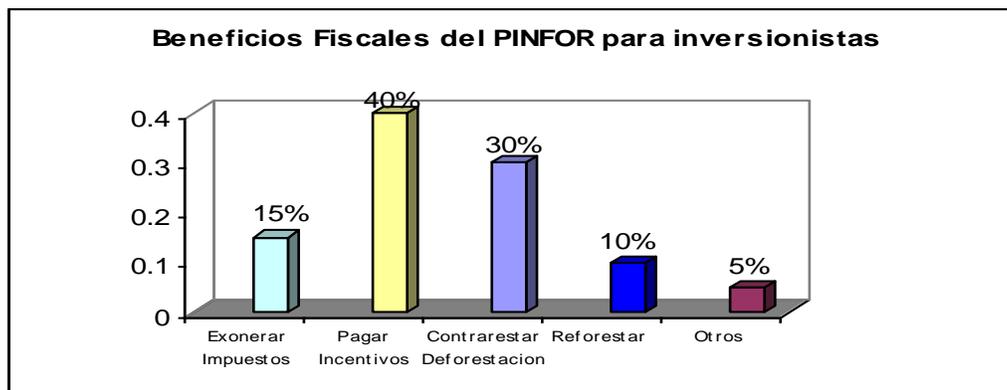
El 75% opinó que el Programa de Incentivos Fiscales está vigente y el 25% que el programa ya finalizó, es de hacer notar que existe una confusión entre el Programa de Incentivos fiscales que en el año 2008 caducó y el PINFOR que esta en vigencia.

En mi opinión la confusión del 25% de usuarios, se debe al desconocimiento de la legislación forestal y son testigos que actualmente se emiten certificados del Programa anterior.

**6. Incentivos Forestales Vigentes del Sector Forestal****Resultado:**

El 50% de usuarios opinó que esta vigente PINFOR; el 30% PINPEP; el 15% PARPA y el 5% no respondió. Programas como el PINPEP se implementaron con ayuda de los países bajos de Europa y no figuran en la Ley Forestal. Asimismo el PARPA, fue un complemento del PINFOR y se implementó para atender pequeños silvicultores que no tienen acceso a PINFOR.

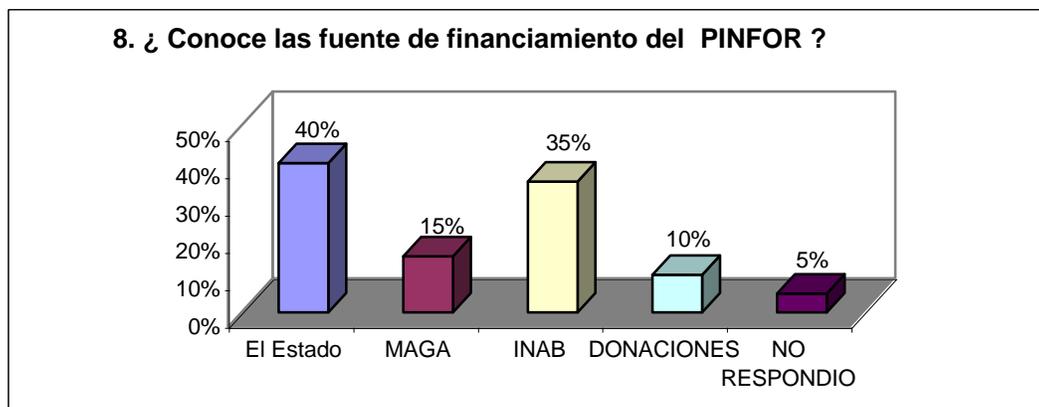
## 7¿Cuáles son los Beneficios Fiscales del PINFOR para Inversionistas?



### Resultado:

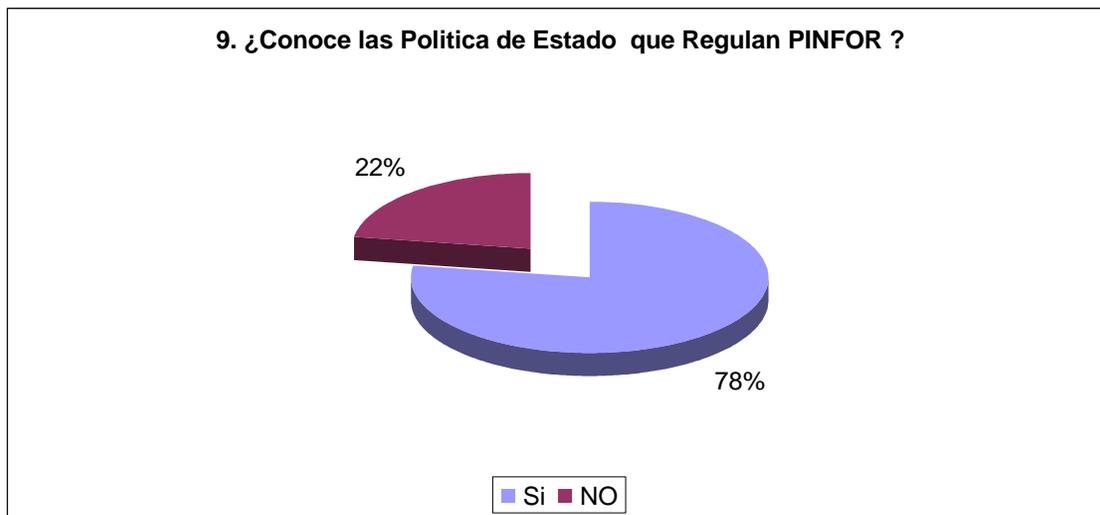
El 15% de usuarios opinó que exoneración de impuestos, el 40% pago por reforestar, el 30% beneficio fiscal para contrarrestar la deforestación, el 10% cree que reforestando al país ayuda al medio ambiente y que el beneficio es a largo plazo y el 5% no respondió.

Como se evidencia en la pregunta anterior, el 40 por ciento recibe el pago que le hace el Estado como incentivo fiscal, por dedicar sus tierras a la reforestación, generando con esta actividad la recuperación de bosque y del medio ambiente y por ende empleo en el área rural y al futuro comercio e industria.

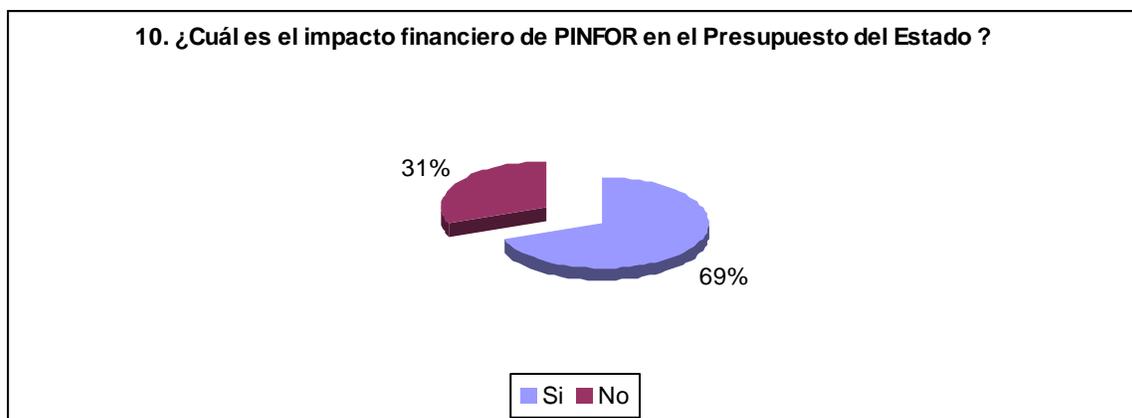


### Resultado:

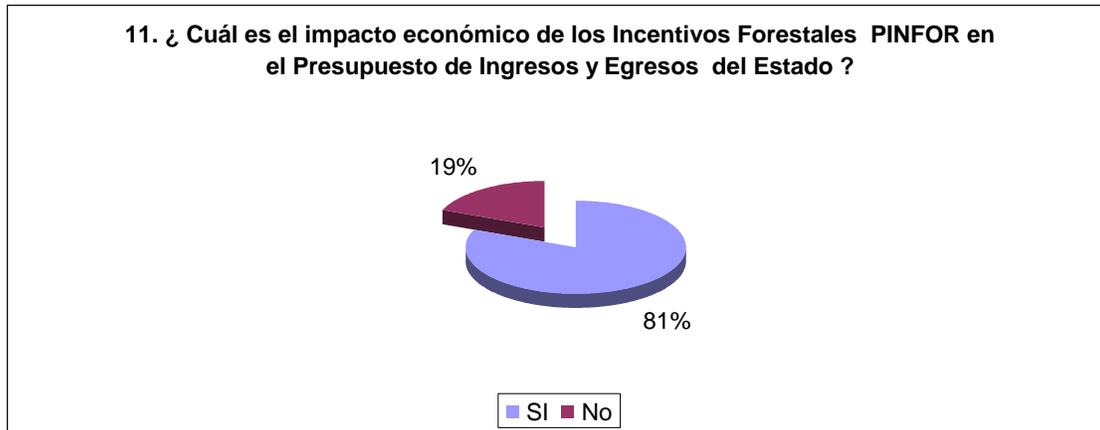
El 40% opina que las fuentes de financiamiento de los Incentivos Forestales lo proporciona el Estado; el 15% el Ministerio de Agricultura y Alimentación MAGA; el 35% el Instituto Nacional de Bosques INAB; el 10% Donaciones y el 5% no respondió.

**Resultado:**

El 78% opinó que si conocen las políticas del Estado que regulan al Programa de Incentivos Forestales y el 22% opinó lo contrario.

**Resultado:**

EL 69% Opinó que los Programas de Incentivos Forestales, tiene impacto financiero en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, debido a que la Ley Forestal destina para la reforestación el 1% de los Ingresos Ordinarios del Estado, el 31% opinó que no es significativo el impacto financiero debido a que el PINFOR, no agota el recurso destinado.

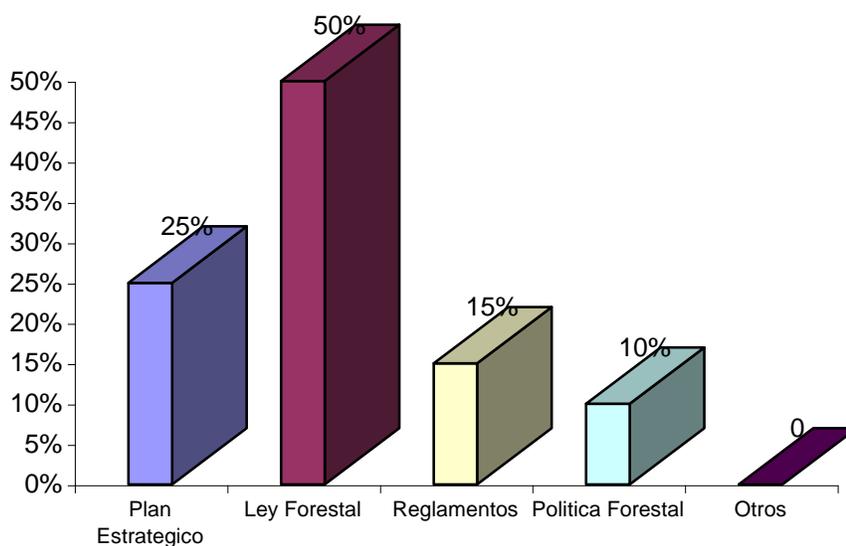


**Resultado:**

El 81% opinó que si tiene impacto económico debido a que es incentivo en efectivo que se paga a los inversionistas de PINFOR y que el Estado deja de utilizarlo en otras áreas importantes, el 19% opinó que el presupuesto se realiza con la planeación debida y los recursos se destinan según las necesidades de los sectores de gobierno.

En mi opinión, el beneficio del país, radica en que los Incentivos Forestales posicionan a Guatemala como un país forestal en donde se busca el equilibrio de mantener los bosques como pulmones de la humanidad y a la vez genera comercio formal e informal, jornales y desarrollo del sector forestal. A través del manejo sostenible. Es innegable que hay factores externos que propician la deforestación, especialmente en áreas protegidas, lo cual merece atención especial del Gobierno Central. Actualmente nuestro país esta en la lista del programa reducción de emisiones de carbono causadas por la deforestación y la degradación del bosque REDD, que promueve darle un precio a los bosques del planeta y encontrar quien pague por ellos (Susana Portillo G 2009), el mecanismo es recompensar a aquellas personas que no cortan el bosque, sino al contrario lo cuidan. Este programa tiene el respaldo de la ONU, Noruega, Bolivia, Paraguay, Costa Rica y Guatemala.

## 12. Instrumentos de Política que utiliza el INAB para promover el PINFOR



### Resultado:

El 25% opina que el Plan Estratégico; 50% la Ley Forestal, 15% los Reglamentos Institucionales y 10% la Política Forestal.



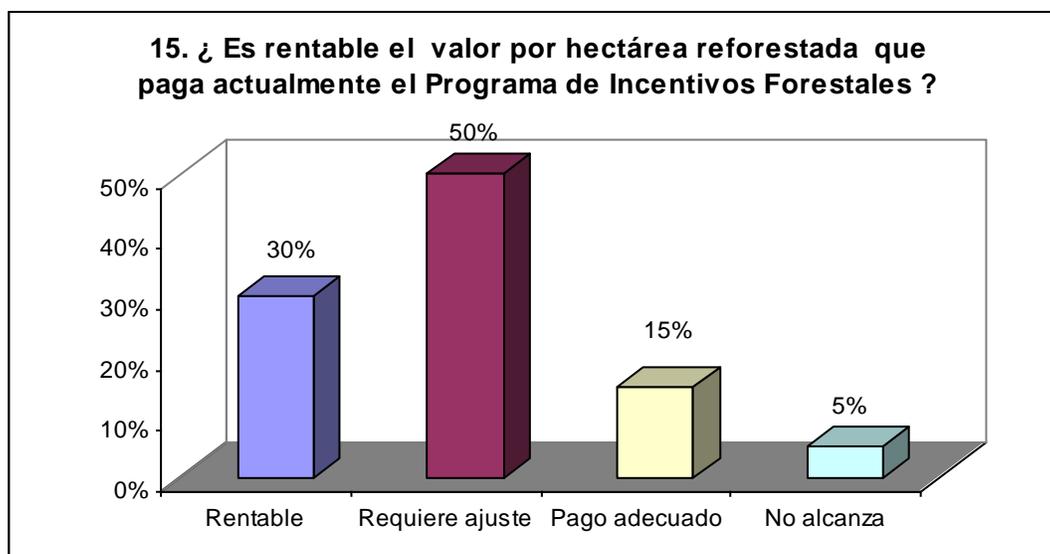
### Resultado:

El 78% opinó que los Incentivos del Sector Forestal cumplen con la estrategia del Estado en reforestar, contrarrestando la deforestación originada por diversos factores. El 22% opinó, que estos programas cuando se planificaron no tuvieron el alcance de incorporar al sector socioeconómico rural.



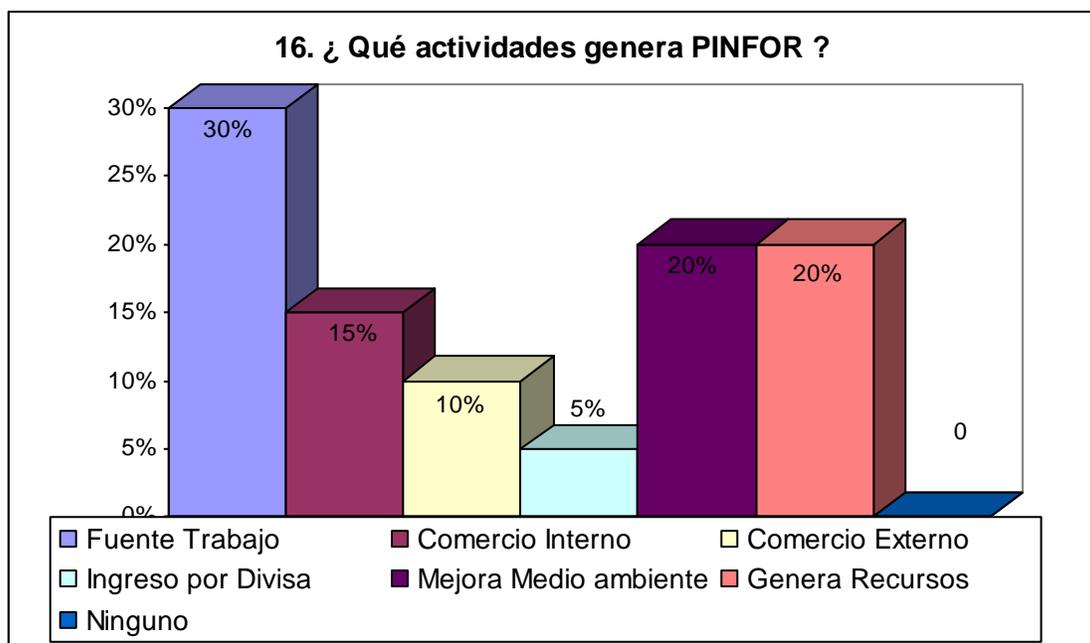
**Resultado:**

El 60% opinó que el Estado si ha beneficiado a los Cooperativistas, Comunidades, Municipalidades y Comités, ya que la Ley Forestal les permite organizarse y ser usuarios del PINFOR, el 40% opina que cuando se implementaron estos programas no se incluyó a los pequeños propietarios, lo cual hubiera sido de beneficio para el país, debido al número de usuarios que representan y las fuentes de trabajo que generarían.



**Resultado:**

El 30% opinó que los Incentivos Forestales son rentables; el 50% requiere un ajuste económico; el 15% que es un pago adecuado y el 5% que es insuficiente, debido al alza de los costos.



**Resultado:**

El 30% opina que: Los Incentivos Forestales generan fuentes de trabajo; el 15% que generan Comercio Interno; el 10% Comercio Externo; el 5% ingresos por divisas; el 20% mejora el medio ambiente y el 20% genera recursos.

**4.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS**

De conformidad a la investigación y al cuestionario realizado a los usuarios del sector forestal se concluye que los usuarios del Sector Forestal conocen los programas del Sector Forestal y opinan que han sido una herramienta de política económica y fiscal del Estado de Guatemala, que generan comercio interno y externo y que es un programa positivo para la reforestación del país.

Asimismo manifiestan conocer la vigencia del programa de incentivos fiscales y que lo sustituirá el programa de incentivos forestales; los usuarios opinan que los beneficios fiscales del PINFOR para los inversionistas consiste en el pago de incentivos y que la fuente de financiamiento es el Estado a través del Instituto Nacional de Bosques INAB; asimismo opinan que conocen la política del Estado que regulan a los incentivos forestales y que no hay impacto financiero en el

presupuesto de ingresos y egresos del Estado debido a que únicamente se destina el 1% de los ingresos ordinarios para la reforestación. También indican que conocen los instrumentos de política que utiliza el Estado para reforestar, tales como la ley Forestal y el plan estratégico, reglamentos y otros.

Los incentivos fiscales y forestales cumplen la estrategia del gobierno en la recuperación de los bosques y mejorar el medio ambiente y beneficiar a los cooperativistas, comunidades municipalidades y comités. En lo que respecta al incentivo recibido la mayoría de usuarios opinan que requieren de un ajuste económico y que generan fuentes de trabajo en el área rural.

Finalmente, se establece que los programas de Incentivos Forestales; generan una fuerte actividad económica y financieras, son fuentes generadoras de Impuestos como el IVA e ISR, especialmente en la economía informal.

Según cifras del Boletín estadístico 2009, Recaudación de IVA importaciones, clasificadas por sección del Sistema Arancelario Centroamericano, expresado en millones de quetzales, de la Intendencia de Aduanas de Administración Tributaria, la sección IX, en donde se clasifica la madera, carbón vegetal, y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, para el año 2005, se exportaron 20.7 millones de quetzales; para 2006, 24.5 millones de quetzales y para 2007, 29.7 millones de quetzales. En lo que respecta a la sección X en donde se clasifican las Pastas de madera, papel o carbón y sus aplicaciones, para el año 2005 se exportaron 349.6 millones de quetzales; para el año 2006, 376.1 millones de quetzales y para el año 2007, 406.8 millones de quetzales.

Estos son indicadores que el sector forestal puede generar mayores ingresos, si logra el desarrollo industrial y aprovecha el bosque de mejor manera.

En lo que respecta a la economía informal que se dedica a actividades forestales, no existen datos específicos, sin embargo hay cifras de la actividad de Agricultura,

Ganadería, Caza y Silvicultura, en el año 2005 se recaudó 594.12 millones de quetzales, para el año 2006 la recaudación fue de 686.3 millones de quetzales y finalmente para el año 2007 fue de 808.52 millones de quetzales, estas cifras pueden darnos una idea que estos sectores si generan impuestos los declaran ante la SAT.

## CONCLUSIONES

1. El programa de Incentivos Forestales (PINFOR) del Sector Forestal, ha apoyado y orientado a pequeños, medianos y grandes propietarios, grupos sociales organizados, municipalidades y comunidades en la recuperación del bosque y el medio ambiente, ha incorporado tierras desprovistas de bosque aptas para la actividad forestal, generando una masa de bosques productores de materia prima, para el desarrollo de la industria forestal, la generación de fuentes de trabajo en la ejecución de las actividades de los proyectos y una cantidad indeterminada de empleos indirectos generados en los procesos de producción de semilla, y plantas utilizadas en la producción forestal, ha generado desarrollo económico y social del área rural.
2. Los programas de Incentivos Forestales en la actualidad no son una deducción directa del ingreso tributario, sino programas de apoyo financiero cuyo objetivo y metas se apegan al mandato constitucional de reforestación.
3. Los Incentivos del Sector Forestal son asignaciones monetarias que se aplican y otorgan ante los programas del Gobierno en la reforestación del país, tiene certeza jurídica y credibilidad en los inversionistas.

4. Los incentivos fiscales estaban normados con el Decreto No. 70-89 y eran manejados a través de DIGEBOS, los que fueron derogados con la Ley Forestal Decreto No. 101-96 del INAB; la que regularizaba la vigencia dichos incentivos y creaba los incentivos forestales. En esta ley se indicaba que los Incentivos Fiscales que estaban aprobados con las leyes anteriores tendrían vigencia hasta su vencimiento es decir que aquellos proyectos que estaban en proceso y pendientes de la emisión de certificados tenían una vigencia de 4 años a partir de la emisión de dicho certificado. Por lo que se concluye que los Certificados de Inversión Forestal del Programa de Incentivos Fiscales pueden deducirse de los Impuestos sobre la Renta y Circulación de Vehículos hasta el año 2,010, no obstante que Junta Directiva del INAB, resolvió reducir la vigencia de los certificado a un año, dando por concluido el Programa de Incentivos Fiscales al 31 de julio del 2007, siendo esta una disposición administrativa de menor jerarquía en el orden legal.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Estado fortalezca el Programa de Incentivos Forestales en el sentido que se amplíe la vigencia de 20 años, a la fecha han transcurrido 12 años desde su inicio (1996-2009); se recomienda que el Instituto Nacional de Bosques (INAB) realice los análisis respectivos a la Ley Forestal y proponga al Congreso de la República las modificaciones pertinentes para la continuidad del mismo, debido a que vence en el año 2016.
2. Crear nuevos incentivos para preservar el medio ambiente, que complementen y fortalezcan a los Incentivos del Sector Forestal.
3. Que el Instituto Nacional de Bosques (INAB) realice un estudio de rentabilidad del Programa de Incentivos Forestales, debido a que el Incentivo que se paga actualmente por hectárea de reforestación y mantenimiento del bosque, esta en vigencia desde 1996 y considerar actualizar el valor por hectárea de los Incentivos Forestales, por el lado del gasto en el Presupuesto General de la Nación.

4. Derivado de la interpretación del artículo 110, del Decreto No. 101-96, Ley Orgánica del INAB, en cuanto a la vigencia de los proyectos de reforestación y deducción de los certificados emitidos por el Programa de Incentivos Fiscales de INAB periodo 1996- 2009 y debido a que no existe pronunciamiento de la Administración Tributaria con respecto a la deducción de impuestos de los certificados, ni de la Contraloría General de Cuentas, ente fiscalizador del Estado. Se recomienda al Instituto Nacional de Bosques INAB, realizar las consultas pertinentes a la Procuraduría General de la Nación, órgano jurídico encargado de la asesoría y consultaría legal de los órganos y entidades del Estado, respecto al uso de los certificados que pudieran reclamarse por proyectos que no lo hicieron oportunamente y que soliciten la emisión de los certificados para efectos de deducción del Impuesto sobre la Renta y Circulación de Vehículos.

## APENDICE GLOSARIO

La terminología para la presente tesis es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
ARBOL	Planta leñosa con fuste y copa definida
AREA PROTEGIDA	Son áreas protegidas, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación para su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos
APROVECHAMIENTO FORESTAL	Es el beneficio obtenido por el uso de los productos o subproductos del bosque, en una forma ordenada, de acuerdo a un plan de manejo técnicamente elaborado, que por lo tanto permite el uso de los bienes del bosque con fines comerciales y no comerciales, bajo estrictos planes silvícola que garanticen su sostenibilidad.
BOSQUE	Es el ecosistema en donde los árboles son las especies vegetales dominantes y permanentes, se clasifican en: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bosques naturales sin manejo: Son los originados por regeneración natural sin influencia del ser humano.</li> <li>2. Bosques naturales bajo manejo: Son los originados por regeneración natural y que se encuentran sujetos a la aplicación de técnicas silviculturales.</li> <li>3. Bosques naturales bajo manejo agroforestal: Son los bosques en los cuales se practica el manejo forestal y la agricultura en forma conjunta.</li> </ol>
CIF	Certificados de Inversión Forestal
CONCESION FORESTAL	Es la facultad que el Estado otorga a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos forestales en bosques de propiedad estatal, con los derechos y obligaciones acordados en su otorgamiento, de conformidad con la ley.
CONSERVACION	Es el manejo de comunidades vegetales y animales u organismos de un ecosistema, llevado a cabo por el hombre, con el objeto de lograr la productividad y desarrollo de los mismos e incluso aumentarla hasta niveles óptimos

	permisibles, según su capacidad y la tecnología del momento, con una duración indefinida en el tiempo.
ECOSISTEMA	Es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y microorganismos que interactúan entre sí y con los componentes no vivos de su ambiente como una unidad funcional en un área determinada.
EMPRESA REFORESTADORA	Persona individual o jurídica que se dedica a la reforestación
ESPECIE	Es un conjunto de individuos con características semejantes que se identifican con un nombre científico común.
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INCENDIO FORESTAL	Un fuego que esta fuera de control del hombre en un bosque
INVERSIONISTA	Persona Individual o Jurídica que se de dedica a la deforestación y/ o manejo de bosques.
INCENTIVO FORESTAL	Valor en dinero que paga el estado a las personas que se dedican a la reforestación del país.
INCENTIVO FISCAL	Deducciones de gastos de empresas que se dedican a la reforestación de los impuestos sobre la renta y circulación de vehículos
LATIFOLIADA	Cualquier árbol delgado que, por acción del viento, daña las copas de sus vecinos
LICENCIA	Es la facultad que el Estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables, en terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosques.
PINFOR	Programa de Incentivos Forestales
PLAN DE MANEJO	Es un programa de acciones desarrolladas técnicamente, que conducen a la ordenación silvicultural de un bosque, con valor de mercado o no, asegurando la conservación, mejoramiento V acrecentamiento de los recursos forestales.
PLANTACION	Es una masa arbórea; son bosques establecidos por siembra directa o indirecta de especies forestales. Estos pueden ser voluntarios u obligatorios. a) Voluntario: Son los establecidos sin

previo compromiso ante autoridad forestal competente por aprovechamiento o por incentivos forestales para su reforestación .b) Obligatorios: Son los establecidos por compromisos adquiridos ante la autoridad forestal. Se exceptúan de esta clasificación y no son considerados como bosques de cualquier tipo, las plantaciones agrícolas permanentes de especies arbóreas.

POLITICA FORESTAL	Es el conjunto de principios, objetivos, marco legal e institucional que es Estado declara con el propósito de garantizar la provisión de bienes y servicios de los bosques para el beneficio social y económico de sus pobladores
PRODUCTOS FORESTALES	Son los bienes directos que se aprovechan del bosque. Estos incluyen los siguientes: troza rolliza o labrada, sin ningún tratamiento, postes y pilotes sin ningún tratamiento; material para pulpa, durmientes sin ningún tratamiento; astillas para aglomerados, leña, carbón vegetal, semillas, gomas, resinas y cortezas. El reglamento podrá especificar otros productos forestales para incluirlos en los listados correspondientes.
PROTECCION FORESTAL	Conjunto de medidas que tienden a la preservación, recuperación, conservación y uso sostenible del bosque.
REFORESTACION O REPOBLACION FORESTAL	Es el conjunto de acciones que conducen a poblar con árboles un área determinada.
REFORESTACION ESTABLECIDA	Aquella reforestación en la cual las plántulas o brinzales han superado su etapa de prendimiento en campo y pueden seguir creciendo, únicamente con cuidados de protección.
REGENERACION ARTIFICIAL	Es la reproducción del bosque mediante procesos y cuidados que se inician en la recolección de la semilla hasta el establecimiento de las plantas en el campo
REGENERACION NATURAL	Es la reproducción del bosque mediante los procesos naturales del mismo, los cuales pueden favorecerse mediante técnicas silviculturales
RENUNCIA FISCAL	Exenciones y tributos ofrecidos a cambio de algún objetivo de política económico y social realizado por el poder ejecutivo, con o sin autorización legislativa y conforme a ley del presupuesto.
REHABILITACION	Es el proceso de retornar una población o ecosistema a una condición no “degradada”, que puede ser diferente a la de su condición natural.

REPRODUCCION FORESTAL		Es la regeneración del bosque ya sea por reforestación o por regeneración natural.
RESTAURACION		Es el proceso de retornar una población o ecosistema degradado a una condición similar a la original.
SIEMBRA DIRECTA		Es la reproducción forestal mediante la colocación de la semilla directamente en el campo definitivo.
SIEMBRA INDIRECTA O PLANTACION		Establecimiento de un bosque mediante plantas que previamente han sido cuidadas en vivero.
SILVICULTOR		Persona que se dedica al cultivo y cuidado de bosques naturales y artificiales
SISTEMAS AGROFORESTALES		Los sistemas agroforestales son formas de uso y manejo de los recursos naturales en las cuales especies leñosas (árboles o arbustos) son utilizadas en asociación deliberada con cultivos agrícolas o en explotaciones ganaderas con animales, en el mismo terreno, de manera simultánea o en una secuencia temporal.
TALA		Cortar desde su base un árbol.
TALA RASA		El método silvicultural que consiste en talar completamente la cubierta de bosque de un área.
TIERRA DE VOCACION FORESTAL		Zonas o regiones del país que por sus características geomorfológicas y climáticas pueden tener un uso sostenible en el campo forestal.
USO SOSTENIBLE		Es el uso de especies, ecosistemas u otro recurso natural, a una tasa donde se mantenga en la superficie territorial que proteja su funcionamiento adecuado.
ZONA DE RECARGA HIDRICA		Son áreas superficiales, asociadas a una cuenca determinada, que colectan y permiten la infiltración del agua hacia niveles freáticos y/o acuíferos.

**Anexo No. 1**  
**Variables e Indicadores**

La Medición de Variables e Indicadores es parte de la metodología utilizada tiene la finalidad de guiar el desarrollo de la investigación y de establecer resultados

	<b>VARIABLE NUMERO 1</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FORMA MEDICIÓN DIGEBOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
1.1	Es rentable para las personas Individuales y Jurídicas los Incentivos Fiscales	Los Impuestos que deducen	ISR Circulación de vehículos	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Cuestionario Documental
1.2	El Estado se beneficia con los Incentivos Fiscales	Cantidad económica, que deduce de impuestos del ISR, y de Circulación de Vehículos.	Valores emitidos a través de Certificados de Inversión Forestal	La Administración Tributaria SAT	Cuestionario Documental Estados Financieros de empresas reforestadoras
		Valores económicos	ISR, Circulación Vehículos	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Cuestionario
		Que inversión realiza para la reforestación	Cantidad de dinero invertida	Persona Individual o Jurídica	Cuestionario Documental
		Área reforestada, Área manejo forestal	Cantidad de Hectáreas	Unidad de Fomento INAB	Cuestionario Documental
1.3	Es rentable para las personas Individuales y Jurídicas los Incentivos Forestales	Valores recibidos por reforestación y/o manejo forestal.	Cuantificar valores pagados por año.	Unidad de Fomento INAB	Documental Cuestionario
		Inversión necesaria para la reforestación	Es rentable costo / beneficio	Unidad de Fomento INAB	Cuestionario Documental
	<b>VARIABLE NÚMERO 2</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FORMA DE MEDICIÓN INAB</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
2.1	Los Incentivos Fiscales son opciones de inversión para las personas Individuales y Jurídicas	Número de Empresas Reforestadoras	Valores Invertidos	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Cuestionario
2.2	Los	Demanda de	Número de hectáreas	Instituto	Cuestionario

	Incentivos Forestales constituyen una opción de inversión para las personas Individuales y Jurídicas	personas Individuales y Jurídicas, para ingresar al PINFOR	a reforestar o a manejar	Nacional de Bosques (INAB)	Documental
2.3	Es de beneficio para el Estado los incentivos de reforestación y o manejo de bosques	Número de Hectáreas reforestadas. Hectáreas de bosque conservadas	Valores en efectivo que el Estado paga a los Inversionistas anualmente.	Ministerio de Finanzas Públicas e INAB	Cuestionario Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.
	<b>VARIABLE NUMERO 3</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>FORMA DE MEDICIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
3.1	Los Incentivos Fiscales no se consideran Deducción directa al Ingreso Tributario	Montos Certificados como Incentivos Fiscales	A través de Certificados emitidos por INAB	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Cuestionario Documental
3.2	Los Incentivos Forestales no se consideran Deducción directa al Ingreso Tributario	Montos pagados en efectivo por cumplimiento de reforestación y manejo de bosques	Certificados emitidos por reforestación y manejo de bosques	Ministerio de Finanzas Públicas  Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Cuestionario Documental
		Cantidad de dinero que se destina c/ año del presupuesto Ingresos y Egresos del Estado para el pago de PINFOR.	Dictámenes y certificados emitidos por INAB a cada inversionista	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Cuestionario Documental
3.3	Ha generado fuentes de inversión, de trabajo, comercio e industria	Número de Inversionistas, número de empleos, estadística de exportaciones.	Estadística de Personas Individuales y Jurídicas que han ingresado a PINFOR y número de jornales creados, datos de exportaciones	Registro Nacional Forestal de INAB, Banco de Guatemala.	Cuestionario Documental



**Anexo No. 2**  
**Boleta de Investigación**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE POSTGRADOS**  
**MAESTRIA EN CONSULTORIA TRIBUTARIA**

**BOLETA DE INVESTIGACIÓN**

**INCENTIVOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA**

Sus respuestas son de carácter confidencial y serán parte de la base de datos objeto de análisis de la investigación que pretende establecer la procedencia legal y el impacto tributario de los Incentivos Forestales aplicados a la renta y a la inversión en Guatemala durante los años 2005, 2006 y 2007.

**NOMBRE:**

---

**DIRECCIÓN:**

---

**TELÉFONO:**

---

**E-MAIL:**

---

**FECHA:**

1. ¿Es usuario del Sector Forestal?

SI   NO

2. ¿Conoce los Programas de Incentivos para el desarrollo del Sector Forestal de Guatemala?

SI   NO

3. Los Incentivos Fiscales del Sector Forestal, han sido una herramienta de política económica y fiscal del Estado de Guatemala?

SI   NO

Desde cuando (indique año) \_\_\_\_\_ Indique porqué y Subraye su respuesta

- a) El comercio del mercado interno y externo es el resultado de la aplicación de los incentivos fiscales.
- b) Los Incentivos Fiscales del Sector Forestal sentaron las bases para implementar un nuevo programa de Incentivos forestales.
- c) Los Incentivos Fiscales, sirvieron para diversificar las especies, modificar distanciamientos, incorporación de información técnica en los informes, a mejorar los sistemas de protección para incendios.

5. Los Incentivos Fiscales concedían exoneración del impuesto sobre la renta y circulación de vehículos a cambio de reforestación, este programa estuvo vigente durante 20 años (1974- 1996) y se reforestaron 20,000 hectáreas, el Estado invirtió 33.8 millones de dólares, ¿ Como calificaría usted al programa de Incentivos Fiscales ?



- a) Fue un Programa positivo para el país, ya que genero empleo, comercio e industria
- b) Cumplió como política de Estado con la reforestación de áreas desprotegidas de vegetación..
- c) No tuvo el éxito esperado.
- d) Era un Incentivo que beneficiaba a empresarios interesados en la exoneración de impuestos
- e) No opinó al respecto.

5. ¿Está vigente el Programa de Incentivos Fiscales?

SI  .  NO

6. ¿Cuál son los Incentivos vigentes del Sector Forestal?

- a) PINFOR
- b) PINPEP.
- c) PARPA.
- d) Ninguno

7. ¿Cuales son los beneficios fiscales del Programa de Incentivos Forestales PINFOR, para los inversionistas?

- a) Exonerar impuestos a cambio de reforestación.
- b) Pagar Incentivos en efectivo por reforestación.
- c) Contrarrestar la deforestación
- d) Reforestar, crear empleo, comercio y desarrollo rural.
- e) Otros.

7. ¿Cuál es la fuente de financiamiento (origen de los fondos) para el pago de los Incentivos Forestales?

- a) El presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.
- b) El presupuesto del MAGA
- c) El Presupuesto del INAB
- d) Donaciones

e) No Sabe

8. Existe alguna política de Estado que regule al PINFOR?

SI  NO

9. ¿Conoce cuál es el impacto financiero del PINFOR en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado?

SI NO

Cuánto Q\_\_\_\_\_

10. ¿Conoce cuál es el impacto económico de los Incentivos Forestales PINFOR en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, ya que no son aplicables a la deducción del Impuesto Sobre la Renta y Circulación de vehículos?

SI  NO

Por favor explique \_\_\_\_\_

11. ¿Que instrumentos de política utiliza el INAB, para promover el PINFOR entre las Municipalidades, Comunidades pequeños y grandes propietarios y Grupos Organizados. ? Subraye su respuesta

- a) Plan estratégico.
- b) La Ley Forestal.
- c) Reglamentos Institucionales..
- d) Política forestal
- e) Otras Normas.

12. ¿En su opinión los Incentivos Fiscales y Forestales, cumplen la estrategia de gobierno en la recuperación del bosque y mejora del medio ambiente?

SI  NO

---

13. ¿El PINFOR ha beneficiado a Cooperativistas, Comunidades, Municipalidades y Comités; de conformidad a la Ley Forestal este programa termina en el año 2,016. Según los resultados obtenidos en la reforestación, generación de empleo comercio e industria, recomendaría usted una ampliación al Programa de Incentivos Forestales?

SI

NO

14. ¿Cuál es su opinión respecto a los valores por hectárea que paga actualmente el Programa de Incentivos Forestales PINFOR?

- a) Es rentable.
- b) Requiere un ajuste, debido a que los costos se han incrementado.
- c) El pago esta bien, alcanza para cubrir los gastos de reforestar.
- d) No alcanza el pago que se hace por ha.

15. ¿Usted cree que PINFOR genera las actividades siguientes? Subraye su respuesta

- a) Fuentes de trabajo
- b) Comercio interno
- c) Genera divisas por comercio externo.
- d) Genera ingresos por concepto de impuestos al estado,. debido a las diversas actividades que genera.
- e) Ayuda a la Mejora el medio ambiente
- f) Genera recursos económicos a los usuarios.
- g) No genera lo anteriormente descrito

**MUCHAS GRACIAS POR SUS RESPUESTAS.**

**Anexo No. 3**

**Análisis Técnico del Plan Operativo  
Proyecto de Reforestación  
EJECUTIVOS ICI  
Programa de Incentivos Fiscales Decreto. No. 70-80 DIGEBOS**

1. Proyecto de reforestación
2. Análisis técnico
3. Análisis financiero
4. Certificado de Inversión forestal.

**a) Proyecto de reforestación.**

**Generalidades**

Empresa reforestadora	<b><u>Agroforest, S.A.</u></b>
Fecha de Aprobación	<b><u>21 febrero 1996</u></b>
Año de Operación	<b><u>Octavo</u></b>
Año de mantenimiento	<b><u>Séptimo</u></b>
Periodo Fiscal	<b><u>Julio 2001-junio 2002</u></b>
Ubicación	<b><u>Finca Canguacha, Senahú. Alta Verapaz</u></b>
Especie plantada	<b><u>Pinus Caribaea</u></b>

## **b) Análisis Técnico**

El Proyecto de Deforestación Ejecutivos ICI se encuentra ubicado en la finca Sebax, Senaú, Alta Verapaz. Siendo ejecutado por la Empresa Reforestadora Agroforest, S.A. dicho proyecto fue establecido durante el periodo de julio 1994 a junio 1995, con la especie PINUS CARIBAEA.

En el plan el plan operativo la empresa reforestadora solicita 78 jornales para la limpia general, 7 jornales para brechas corta fuego, 13 jornales para control de plagas y enfermedades y 22 jornales para manejo silvicultural.

Todos los jornales solicitados están ajustados a lo establecido en la tabla de costos vigentes.

También solicita la compra de agroquímicos y el pago de personal permanente, el cronograma de actividades esta en función de la época adecuada para realizar las diferentes actividades.

### **Observaciones y Recomendaciones.**

- a) Tomar en cuenta las sugerencias técnicas que se hagan en las inspecciones de campo durante la ejecución del proyecto.
- b) La empresa deberá presentar trimestral y oportunamente a la Coordinación del Programa de Incentivos Fiscales un informe donde describa el avance de las actividades programadas en el Plan Operativo.
- c) Todas las actividades programadas deberán realizarse de acuerdo al cronograma presentado en el Plan Operativo. Si por cualquier motivo se debe cambiar de fecha alguna actividad, notificarlo por escrito a esta oficina para evaluar su aprobación. Cualquier actividad extemporánea no será aceptada para la emisión de certificados.
- d) No se aceptara ninguna transferencia sin la debida autorización.

**Luis Martínez  
Ing. Forestal PIF**

**C) Análisis Financiero.**

El Infrascrito Auditor, luego de examinar el presupuesto y el costo por hectárea, solicitado por la Empresa Agroforest, S.A. contenido en el Plan Operativo, del proyecto de reforestación Ejecutivos ICI correspondiente al período fiscal del 01 de julio del 2001 al 30 de junio del 2002, que asciende a la suma de Veinte mil un quetzales con noventa centavos.

( Q 20,001.90), con un costo por hectárea de Dos mil quetzales con diecinueve centavos ( Q 2,000.19), tomando en cuenta el análisis técnico emitido por la Coordinación de Programa de Incentivos Fiscales, considera que se deba aprobar dicho presupuesto, el cual no sobre pasa los costos aprobado según JD.01.08.98 de Junta Directiva de INAB, para especies latí foliadas.

El valor de supervisión y fiscalización es de Q 900.00 por hectárea el cual debe pagarse a INAB según arto. 11 del reglamento del Programa de Incentivos Fiscales resolución JD-1-30-97.

Guatemala. Agosto 30 de 2001

Juan Pérez  
Asistente de Auditoria.

**5. Certificado Inversión Forestal emitido por el Programa de Incentivos fiscales. Utilizado para deducir el Impuesto sobre la renta y Circulación de vehículos.**

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES**  
**inab**      N° 00715

**CERTIFICADO DE INVERSION FORESTAL**

Habiéndose comprobado la ejecución de los trabajos en el establecimiento y mantenimiento de la plantación satisfactoriamente y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el proyecto de Reforestación \_\_\_\_\_

de la Empresa \_\_\_\_\_

con un total de hectáreas \_\_\_\_\_ aprobado mediante resolución número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_

municipio de \_\_\_\_\_ del Departamento de \_\_\_\_\_

registrado en el Programa de Incentivos Fiscales del Instituto Nacional de Bosques con el número \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que el contribuyente cuya razón social es \_\_\_\_\_

Identificada con el número de NIT \_\_\_\_\_ al amparo del Decreto Ley 101-98 Ley Forestal, artículo 110 del Congreso de la República consta que invirtió la cantidad de \_\_\_\_\_ (Q. \_\_\_\_\_)

durante el período fiscal del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

que corresponde al \_\_\_\_\_ año de operaciones y \_\_\_\_\_ de mantenimiento.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_

**del año dos mil**

\_\_\_\_\_  
(Sello)      \_\_\_\_\_ (Sello)

Coordinador Programa Incentivos Fiscales Inab      Gerente General Inab



**Anexo No. 4**  
**Plan de Reforestación**

**Programa de Incentivos Forestales (PINFOR)**  
**Decreto Legislativo No. 101-96 INAB**

**Solicitud.**

- I. Datos generales del terreno**
- II. Objetivos de la plantación**
- III. Características de la plantación**
- IV. Descripción del método de reforestación**
- V. Justificación de las rozas a realizar**
- VI. Programa de protección**



**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES  
PLAN DE REFORESTACION  
PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES  
(PINFOR)**

---

**NÚMERO DE SOLICITUD: 001-2005**

**I. DATOS GENERALES DEL TERRENO**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Nombre :                            | Hidroeléctrica Rió las Vacas                                     |
| 2. Aldea                               | El Carrizal Municipio de San Raymundo, Departamento de Guatemala |
| .                                      | .  |
| 3. Nombre del Propietario              | Juan Pérez Tul   |
| 4. Número de registro de la propiedad: | Folio 03 libro 25  |
| 5. Área total :                        | 14 Caballerías.  |

FINCA NÚMERO	FOLIO	LIBRO	GUATEMALA
28428	224	1315	GUATEMALA
241	162	103	GUATEMALA
82683	83	1628	GUATEMALA
82684	84	1628	GUATEMALA
32992	115	287	GUATEMALA
3755	205	415	GUATEMALA
61691	87	1035	GUATEMALA
3735	185	415	GUATEMALA
30604	106	839	GUATEMALA
14628	192	127	GUATEMALA
44,870	245	362	GUATEMALA

## **II OBJETIVOS DE LA PLANTACIÓN.**

1. Hacer un bosque comercial protector en la cuenca del río de las vacas, la cual presenta una fisiografía que se caracteriza por la presencia de cañones profundos con laderas pendientes predominantes abruptas ( 75%), reduciendo al mínimo la erosión del suelo evitando el deslizamiento o derrumbes.
2. Crear beneficios económicos y sociales a través de fuentes de trabajo en el área rural.
3. Lograr la recuperación de la cubierta forestal del área con especies maderables de aserrío.
4. Lograr una cobertura forestal de refugio a la fauna silvestre que está en peligro debido a la cacería furtiva muy frecuente en la zona.
5. Establecer bosques productivos de materias primas para el desarrollo de la industria forestal.

## **III. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPECIES**

### **PINO COLORADO**

Es una especie maderable de aserrío de buena calidad, es resinable y la madera es aceptada por su resistencia para la construcción de viviendas, protege el suelo de la erosión fija carbono atmosférico.

### **CEDRO**

Es una de las maderas comerciales y preciosas más importantes de Latinoamérica, se usa en la construcción de viviendas, protege el suelo de la erosión, fija carbono atmosférico.

### **CAOBA DE ORIENTE**

Es especie maderable comercial conocida mundialmente se usa para hacer muebles y viviendas, protege el suelo de la erosión fija carbono atmosférico.

### **MATILISGUATE**

Es una especie maderable, protege el suelo de la erosión fija carbono atmosférico, se usa en la construcción de vivienda.

#### IV. PROCEDENCIA DE LA SEMILLA

Pino Colorado: Empresa privada Agroselva  
 Cedro: Recolección zona de Chinautla  
 Caoba : Recolección zona de Sanarate  
 Matilsguate: Recolección en la zona de Palencia

#### V. CARACTERÍSTICAS DE LA REFORESTACIÓN

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SUPERFICIE A REFORESTAR	AÑO DE REFORESTACION (has.)	DENSIDAD DE PLANTACIÓN
Pino colorado	Pinus ocarpa Schiede	85	2,001	1,600 P/ha.
Cedro	Cedrela Odorata	5	2,001	1,600 P/ha.
Caoba de Oriente	Swetenia Mahogani	5	2,001	1,600 P/ha.
Matilsguate	Tabebuia Rosea	5	2,001	1,600 P/ha.
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

#### Observaciones:

Las especies forestales utilizadas para las forestación se seleccionaron en función de la capacidad de tener un crecimiento rápido, tomando en cuentas las condiciones climáticas del lugar y la capacidad de uso de los suelos del a rea a plantar.

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL METODO A REFORESTAR

El método de reforestación en el campo será con un distanciamiento de 2.5 metros entre plantas y 2.5 metros entre hileras al cuadrado, lo que nos da una densidad de 1,600 plantas por hectárea.

## **1. Producción de Planta en vivero**

Las plantas serán producidas por el vivero establecido dentro de la Finca San Miguel Río Abajo Sanarate. El Progreso Guastatoya. Traslándose al proyecto en el mes de mayo. La planta se producirá en pilón en bolsa de polietileno color negro de medida 4" X 8". Las actividades de vivero comenzarán en noviembre del año 2000. Las especies se sembrarán en el mes de marzo.

## **2. Preparación campo definitivo.**

Estas actividades empezarán a partir de enero 2001 de la manera siguiente :

### **2.1 Habilitación del área.**

#### **2.1.1. Chapeo General**

Esta actividad consiste en eliminar y picar con machete la vegetación arbustiva y herbácea existente en el área a plantar y después se realiza la quema, aprovechando para leña y poste el material lignificado.

#### **2.1.2 Quema**

Después de realizar el chapeo general se saca el material para leña, postes y se realizan las rondas para incendios, a 10 metros de ancho, también se le harán rondas a los árboles aislados dentro del área. Después se realizan las actividades de medición, trazo, ahoyado, plantación y limpiezas.

#### **2.1.3 Medición y Trazo**

Se traza una línea guía y curvas con un nivel tipo A al contorno pendiente asegurándose una distancia de siembra de 2.50 metros entre plantas y 2.50

metros entre surco, en terrenos planos se mide en varas a una distancia de 2.5 metros.

#### **2.1.4 Ahoyado (terraza individual con hoyo)**

La terraza Individual es útil en regiones secas y se utiliza para conservar humedad, se realiza también en terrenos escarpados de suelos de esquisto y toba( suelos de afloraciones rocosas) y en áreas cuyas pendientes son de 15 a 80%.

Se hará una terraza individual por cada planta de 0.50 x 0.50 mts con una inclinación de 3 grados opuestas a la pendiente del terreno, Además de su acción antierosiva, la terraza permite un mejor aprovechamiento de los fertilizantes también reduce la velocidad del agua de escorrentía, causando la sedimentación del suelo que esta lleva en suspensión y permite una mayor infiltración del agua de la zona en donde crecen las raíces de los árboles

### **3. Plantaciones**

#### **3.1 Carga y descarga de plantas.**

Esta actividad consiste en seleccionar la planta en vivero, cargarla y llevarla al campo definitivo.

#### **3.2 Distribución y plantación.**

Es una actividad de las mas importantes de ella depende el éxito de la plantación, se da a diario con estricta supervisión.

### **VII JUSTIFICACIÓN**

**LA VEGETACIÓN A ROZAR NO ES SUSCEPTIBLE DE EXPLOTACIÓN ECONOMICA NI MEJORAMIENTO MEDIANTE MANEJO.**

### 1. Descripción de la vegetación en los terrenos a reforestar \_

Según el mapa de uso actual de la tierra para el proyecto “El chuapón”, elaborado con base en fotografía aérea escala 1:10:000 del año 1996 que tiene una área de 100 has. conformado por 40 has. de pasto y matorrales y 66 de matorral para muestrear la composición florística existe del área de pastos, matorrales, arbustos, malezas, se delimitaran al azar en todo el área de 8 parcelas de 20 X 20 metros, Para determinar las especies arbustivas y dentro de 1 metro cuadrado de la parcela mayor se determinaron las malezas existentes encontrándose las especies siguientes:

**CUADRO DE VALORES DE IMPORTANCIA  
(VEGETACIÓN ARBUSTIVA)**

No.	NOMBRE COMÚN	DENSIDAD ( Ha,)	FRECUENCIA (100)	DIÁMETRO (cms) X	ALTURA ( h) X
1	Encino	201	0.62	4	3
2	Engorda Caballos	90	0.62	2	3
3	Chali	75	0.62	3	3
4	Chimallote	60	0.37	2	3
5	Oreja de Burro	55	0.50	4	4
6	Caulote	25	0.25	4	3
7	Palo de Cincho	22	0.37	3	3
8	Capulin	17	0.37	2	4
9	Tecomasuchi	12	0.12	4	4
10	Copal de Santp	11	0.12	4	3
11	Yaje	4	0.25	4	3
12	Suquinay	4	0.12	2	2
13	Quebracho	4	0.12	2	2
14	Guayabo	3	0.25	3	2

Fuente: Instituto Nacional de Bosques 2009

Según lo muestra el cuadro anterior todas las especies anteriores se detallaron por su diámetro y altura que alcanzan durante la etapa de su desarrollo y son clasificados como arbustos.

**PROYECTO DE FORESTACIÓN EL CHUAPÓN**  
**CUADRO DE VALORES DE IMPORTANCIA**  
**(VEGETACIÓN DE MALEZA)**

No.	Especie	1	2	3	4	5	6	7	8	frecuencia	Densidad
1	Zacate Jaragua	65	25	205	95	189	405	0	0	0.75	1,230.000
2	Gordura de Coche	90	0	0	106	128	0	62	0	0.50	482,500
3	Pasto de Leche	95	50	0	0	55	0	0	68	0.50	347,500
4	Chipile	12	0	45	0	30	10	0	11	0.62	135,000
5	Tule	0	0	6	0	4	0	2	0	0.37	15,000
6	Zarza	0	0	0	0	0	0	1	0	0.37	15,000
7	Conejo	0	0	0	0	0	0	0	3	0.25	6,250
8	Flor Amarillo	0	4	0	6	0	3	2	0	0.50	18,750
9	Quebradul	0	4	0	0	0	2	0	0	0.25	7,500
10	Frijolito	2	0	3	0	0	1	0	0	0.37	7,500

Fuente: Instituto Nacional de Bosques 2009

Es de hacer notar que dentro del Rea a reforestar existen en forma aislada las especies de pino, plumajillo, encino, jicarero, guapinol, yuje y caulote, estos árboles se protegerán con rondas individuales al momento de preparar el área a quemar.

## 2. Justificación técnica

El área a reforestar dentro del proyecto El Chuapón, se encuentra la vegetación (matorrales) que es el resultado del daño causado por los factores siguientes; En primer lugar son terrenos con pendientes fuertes que fueron utilizados durante muchos años a la agricultura (principalmente de maíz, frijol) posteriormente al pastoreo extensivo al dedicarla a la ganadería; acompañado de los incendios forestales y la extracción selectiva de Leña, principalmente encina para hacer carbón.

Actualmente el área esta repoblada en su mayoría por 14 especies arbustivas, de poco valor económico. Predominan por su alta densidad, el Encino, Tecomasuche, Palo de Cincho, Copal de santo, caulote y otras especies. También se encontraron más de 24 especies de malezas, con mayor predominancia El Zacate Jaragua, Gordura de Coche, Pasto de Leche, Chipile, flor Amarilla, Zarza y otras.

Todas las especies de árboles como encino, Caulote, Jicarero, Pinos Guapinol, Yaje y Plumajillo, encontradas dentro del área a reforestar tienen densidades bajas de población distribuidas en forma dispersa. Por lo tanto la vegetación de los terrenos a reforestar no es susceptible de mejoramiento mediante manejo.

### **3. Justificación económica.**

Según el uso del mapa actual para el proyecto de reforestación " El Chuapón" el área cubierta por pastos y matorrales, representan el 100 % del total del área a forestar, la cual se encuentra cubierta por vegetación arbustiva, conformado por especies de bajo valor económico.

Para medir el rendimiento de leña se midieron al azar 4 parcelas de 50 x 50 mts. las cuales ser rozaron y se hizo leña en palitos, dando un rendimiento de 5 tareas de leña por hectárea ( la tarea es igual a 4 varas de largo por una vara de alto y un leño de un tamaño de 0.45 metros) lo que equivale a decir 5.2 metros cúbicos por hectárea. Por lo tanto la vegetación de los terrenos a reforestar no es susceptible de explotación económica.

## **VI. PROGRAMA DE PROTECCIÓN (MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL)**

### **1. Protección contra incendios forestales**

Se contará con brechas contra el fuego de 10 metros de ancho en todo el perímetro de la plantación, sin tomar en cuenta la parte del río Las Vacas, estas barreras rompe fuegos serán limpiadas al finalizar el año. Además se contará con

guardabosques principalmente en la época de verano, este personal cuenta con equipo apaga fuegos de hule y toneles con agua ubicadas dentro del proyecto en lugares estratégicos.

## **2. Protección contra plagas y enfermedades y fauna**

### **2.1 Plagas y enfermedades forestales**

El zompopo es una plaga de importancia económica en los proyectos de forestación debido a que el daño lo hace durante la etapa de siembra con efectos irreversibles en el desarrollo de la planta provocando la muerte de la mayoría de las plantas dañadas. El control del zompopo se debe hacer antes de la siembra con el apareamiento de las primeras lluvias.

El control utilizado es químico con los productos tales como Blit (granulado) Apanit, cats, actualmente se cuenta con una bomba fumigante para aplicar en troneras muy grandes y profundas inyectando insecticida pyretroide sintético. La localización de las troneras en el campo se hace en horario de 5.30 A.M. a 9.30 A.M. y de 4.30 P.M. a 9.00 P.M. y se identifican con banderas.

### **2.2 Fauna dañina**

En estas zonas del proyecto el Chuapón que se va a forestar no existen antecedentes de daños a la fauna.



**AGROBODEGAS, S.A.**  
**Finca San Miguel Río abajo**  
**Sanarate, El Progreso**

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**  
**PROYECTO DE REFORESTACIÓN " EL CHUAPÓN "**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Jornales a Ejecutar</b>	<b>Total Personas</b>	<b>Días Laborados</b>
Producción planta en vivero	1/12/2000	12/06/2001			
<b>Preparación del campo</b>					
Chapeo general	15/01/2001	18/04/2001	2,300	35	66
Quema	19/04/2001	25/04/2001	206	35	5
Medición y trazo	26/04/2001	21/06/2001	101	8	17
Ahoyado	26/04/2001	05/06/2001	800	29	28
<b>Plantación</b>					
Carga y descarga plantas	11/06/2001	13/06/2001	401	16	25
Distribución	11/06/2001	13/07/2001	300	12	25
Plantación	11/06/2001	13/07/2001	802	32	25
Replante	1/08/2001	14/08/2001	101	10	10
<b>Cuidados culturales</b>					
Primera limpia	16/07/2001	08/08/2001	1000	55	18
Plateo	09/08/2001	28/08/2001	802	55	15
Deshije/control heladas	7/11/2001	7/12/2001	802	35	23
<b>Protección forestal</b>					
Control plagas y enfermedades	07/05/2001	07/06/2001	101	5	20
Rondas Corta fuegos	10/12/2001	26/12/2001	401	35	11

Fuente: Instituto Nacional de Bosques INAB

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	EN	FB	MR	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC	NV	DC
Producción planta en vivero				18		12						
<b><u>Preparación del campo</u></b>												
Chapeo general	15			18-25								
Quema				19-26								
Medición y trazo				26	21							
Ahoyado				26-		6						
<b><u>Plantación</u></b> Carga y descarga plantas						11	13					
Distribución						11	13					
Plantación						11	13					
Replante								1, 14				
<b><u>Cuidados culturales</u></b>								16 a 8				
Primera limpia								9.28				
Plateo												
Deshije/control heladas											7	7
<b><u>Protección forestal</u></b>												
Control plagas y enfermedades					7	1						
Rondas Corta fuegos											10	26

Fuente: Instituto Nacional de Bosques INAB

**Anexo No. 5**  
**Certificado de Inversión Forestal**

**Programa de Incentivos Forestales (PINFOR)**  
**Decreto Legislativo No. 101-96 INAB**

**Características principales.**

Es el documento autorizado por la Contraloría General de Cuentas y emitido en la Coordinación del Programa de Incentivos Forestales, PINFOR a favor de los inversionistas debidamente calificado mediante dictamen técnico, en se indica el estado de reforestación de los proyectos. registrados y autorizado por el INAB. Este documento es auditado por el departamento de Auditoria Interna del INAB firmado por la Gerencia y trasladado al Ministerio de Finanzas Públicas, para efectos de pago.

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES  
PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES

NUMERO  
21561

### Certificado de Inversion Forestal

A FAVOR DE

CEDE/A DE VECONDAD

NUMERO DE

FASE DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO 1

FECHA EMISION

TIPO DE INCENTIVO

REFORESTACION

24/07/2008

AREA

TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO

hectareas

3.95 ha

MUNICIPIO

CHICUMULLA

DEPARTAMENTO

SANTA ROSA

Segun dictamen tecnico No. **N-2-084-2008-PINFOR**, se solicita al Ministerio de Finanzas Publicas hacer efectivo el pago de incentivos correspondientes, el cual asciende a la cantidad de:

**OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100**

(en letras)

Q.

8,295.00

Para cumplir con lo prescrito en los artículos 7° y 75 del Decreto Legislativo No. 10196, el Congreso de la República (Ley Forestal)

ALFREDO CHACON

BENJAMIN LARRAZARAI

**ANEXO 6**  
**RESOLUCION JD.02.05.2007**  
**INAB**



Instituto Nacional de Bosques

Ta: Avenida 12-90, Zona 13  
Ciudad de Guatemala  
Guatemala, C. A.  
Teléfonos:  
2472-0812 • 2472-0814  
2472-1039 • 2472-1065  
2471-8069  
Fax: 2472-2070  
E-mail:  
informacion@inab.gob.gt  
Página Web:  
http://www.inab.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.05.2007, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

**“ACTA No. JD.05.2007... SEPTIMO: PUNTOS ADMINISTRATIVOS: SÉPTIMO: PUNTOS ADMINSTRATIVOS: A) Aprobación para la entrega de certificados de incentivos forestal del PIF, por la finalización del Programa de Incentivos Fiscales:** El Ing. Luis Ernesto Barrera Garavito informó a este Cuerpo Colegiado que como parte de un procedimiento administrativo, para la sustitución de certificados de incentivos forestales del Programa de Incentivos Fiscales, por la definitiva finalización de dicho programa en diciembre de 2006, es necesario que esta Junta Directiva apruebe un plazo máximo al 31 de julio de 2007, para la emisión de los referidos certificados; para el efecto el Ing. Barrera Garavito dio lectura al Dictamen No.190-2006 de la Asesoría Jurídica, asimismo al proyecto de resolución propuesto para su aprobación. Con este respecto se generaron algunas opiniones, las cuales fueron resueltas inmediatamente, por lo tanto, esta Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: I) Dar por recibida la información. II) Aprobar la emisión de certificados de incentivos forestales del PIF, al emitir la siguiente:

**Resolución JD.02.05.2007**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES - INAB-**

Tiene a la vista la solicitud de la Gerencia relacionada con los Incentivos de Inversión Forestal otorgados bajo el amparo del decreto 70-89 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Forestal estableció que el INAB, tendrá en su nivel superior a la Junta Directiva la cual tendrá como atribuciones y competencias entre otras la de dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de la Ley Forestal y ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que bajo la vigencia de la Ley Forestal, decreto 70-89 la Dirección General de Bosques y Vida Silvestre –DIGEBOS- otorgó incentivos conforme a dicha Ley a quienes se dedicaran a proyectos de forestación o reforestación; o a mantenimiento, protección, prevención y combate de incendios o plagas forestales y de manejo de bosques naturales, por el período autorizado en el Plan de Manejo, que en ningún caso podría

1

**“MAS BOSQUES PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA”**



Instituto Nacional de Bosques

7a. Avenida 12-90, Zona 13  
Ciudad de Guatemala  
Guatemala, C. A.  
Teléfonos:  
2472-0812 • 2472-0814  
2472-1039 • 2472-1065  
2471-8069  
Fax: 2472-2070  
E-mail:  
informacion@inab.gob.gt  
Página Web:  
http://www.inab.gob.gt

exceder de diez (10) años, para lo cual se emitían, los Certificados de Inversión Forestal;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos Certificados de Inversión Forestal, tenían vigencia de cuatro años los cuales serían otorgados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de -DIGEBOS-, al titular del proyecto, previa comprobación del cumplimiento de las normas técnicas establecidas, debiendo de notificar al Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 101-96 del Congreso de la República creó al INAB, institución que sustituyó a DIGEBOS y que dicha ley estableció que los proyectos de incentivos fiscales para reforestación aprobados de conformidad con las leyes anteriores, tendrán vigencia hasta su vencimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2006 terminó la vigencia de los últimos proyectos aprobados por DIGEBOS en 1996, y que la Ley del Impuesto Sobre la Renta modificado por el Decreto 18-04 del Congreso de la República de fecha 21 de junio del 2004, estableció que las personas, entes y patrimonios no podrán deducir de su renta bruta los costos o gastos no respaldados por la documentación legal correspondiente, o que no correspondan al período anual de imposición que se liquida, por lo que fue modificada la vigencia de los títulos de cuatro años a solamente un año;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución JD 1.30.97 que contiene el Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales establece que las situaciones y casos no contemplados en dicho Reglamento, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por Junta Directiva del INAB;

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente hacer del conocimiento de los beneficiarios de los incentivos fiscales que el INAB otorgará los certificados para ser utilizados en la declaración de Impuestos exclusivamente del año 2007, para lo cual es necesario que éstos soliciten al INAB la aprobación de los gastos e inversión y la emisión de los respectivos certificados, siendo necesario que se solicite al INAB dicha revisión antes del 31 de julio del año en curso a efecto de contar con tiempo suficiente para emitir los mismos y que los contribuyentes los utilicen en sus respectivas declaraciones de impuestos;

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos y a lo preceptuado en los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 15, 106, 109 y 110 de la Ley Forestal; 1, 3, 4, 10, 17, 19, 20, 21 de la Resolución JD 1.30.97, Reglamento del Programa de Incentivos

2

**"MAS BOSQUES PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA"**



Instituto Nacional de Bosques

7a. Avenida 12-90, Zona 13  
Ciudad de Guatemala  
Guatemala, C.A.  
Teléfonos:  
2472-0812 • 2472-0814  
2472-1039 • 2472-1065  
2471-8069  
Fax: 2472-2070  
E-mail:  
informacion@inab.gob.gt  
Página Web:  
hnt: //www.inab.gob.gt

Fiscales; 39 y 54, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 28, 30, 64, 97,125,126 152,153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

- I. Autorizar a la Administración del INAB que se publique en el Diario de Centro América el aviso a los usuarios del Programa de Incentivos Fiscales aprobados por DIGEBOS, cuyos proyectos terminaron en el año 2006, para que comparezcan a las oficinas del INAB antes del 31 de julio del año 2007, a solicitar la revisión de la documentación y la emisión de los respectivos certificados;
- II. Autorizar a la Administración del INAB para que una vez aprobados las revisiones de los proyectos de incentivos fiscales aprobados por DIGEBOS en el año 1996, sean emitidos los Certificados de Inversión Forestal cuya validez será solamente para el ejercicio fiscal del presente año,
- III. La presente Resolución es de efecto inmediato,
- IV. Se instruye a la Secretaría que emita certificación de la presente resolución para los efectos de la publicación en el Diario de Centro América,
- V. Notifíquese al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, a la Gerencia del INAB, a la Coordinación de Fomento y Desarrollo Forestal, a la Auditoría Interna del INAB y a la Asesoría Jurídica del INAB...”

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TRES HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN IMPRESAS SÓLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Ing. Luis Ernesto Barrera Garavito  
Secretario de Junta Directiva



## ANEXO No. 7

### DICTAMEN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 1590-2009



Guatemala, 29 de abril de 2009

Dictamen No. 1590-2009  
Ingreso No. 2337-2009  
Sección de Consultoría  
SITV/jcl  
Hoja 1 de 2

**ASUNTO:** RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR DAVID ROLANDO ZELAYA AZURDIA, EN CONTRA DE LA MISIVA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE EMISION DE CERTIFICADOS DE INVERSION FORESTAL, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009, EMITIDA POR EL GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-

**SEÑORES**  
JUNTA DIRECTIVA,

La Procuraduría General de la Nación, al evacuar la audiencia conferida, expone:

**Antecedentes:**

El señor DAVID ROLANDO ZELAYA AZURDIA, interpone recurso de revocatoria (folios 84 y 85) en contra de la misiva de respuesta a la solicitud de emisión de certificados de inversión forestal, emitida con fecha 25 de febrero de 2009, por el Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB- en la que, hace del conocimiento del interesado, que su solicitud ha sido resuelta en sentido negativo toda vez que el Programa de Incentivos Fiscales ejecutado por la desaparecida Dirección General de Bosques finalizó en el año 2007, y que de acuerdo con la notificación hecha a los usuarios del relacionado Programa, toda solicitud de revisión de los documentos contables, previo a la emisión de los certificados respectivos, debió de haberse efectuado antes del 31 de julio de 2007 (folio 83).

**Consideraciones Legales:**

El Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales, resolución JD.1.30.97 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, el cual establece:

**Artículo 1.** En cumplimiento con el artículo 110 de la Ley Forestal, Decreto 101-96, INAB emitirá los Certificados de Inversión Forestal (CIF) a aquellas personas individuales o jurídicas, denominadas de ahora en adelante los titulares del proyecto forestal o inversionistas, a las cuales se les aprobó el proyecto forestal, amparados en la Ley Forestal Decreto 70-89, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**Artículo 4.** INAB extenderá CIF a los titulares de cada proyecto:

1. Que esté aprobados mediante Resolución de la dirección de DIGEBOS y que tengan el Plan de Manejo aprobado por INAB para la ejecución de un proyecto forestal con Incentivos Fiscales;
2. Que hayan realizado los trabajos que corresponden a los tipos de incentivo que se les haya aprobado; y
3. Que hayan demostrado contablemente, a través de Declaraciones Juradas firmadas por el Representante Legal de la empresa, la correcta ejecución del presupuesto aprobado.

Los titulares de proyectos forestales con incentivos fiscales solicitarán por escrito al INAB, con treinta días de anticipación, la emisión de CIF en las denominaciones que los necesiten, el nombre correcto del inversionista y el Número de Identificación Tributario, NIT, respectivo; extendiéndolos, después de efectuar las verificaciones necesarias.

Los CIF serán autorizados por el INAB y firmados por el Gerente o Subgerente del INAB y por el Coordinador el Programa de Incentivos Fiscales, especificando nombre y cargo respectivamente.



---

15 Avenida 9-69 Zona 13, Teléfonos PBX: 2248-3200 y 2414-8787. Guatemala, Centro América

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

RECEBIDO  
15 de abril 2009  
INSTITUTO

Hora: 7:24 AM Firma: 



Dictamen No. 1590-2009  
Ingreso No. 2337-2009  
Sección de Consultoría  
SITV/jccl  
Hoja 2 de 2

**Consideraciones del Caso:**

Al analizar las presentes actuaciones y de conformidad con los preceptos legales aplicables al caso concreto, se establece que la respuesta a la solicitud de emisión de certificados de inversión forestal, emitida con fecha 25 de febrero de 2009, por el Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, no contempla el hecho, de que las solicitudes hechas por el Gerente General de la entidad Edcofia, S.A., por las cuales solicita la emisión de certificados de inversión forestal, fueron hechas posteriormente a la revisión de documentos contables, extremo que constata el señor Daniel A. Escalante H., de la Unidad de Fomento y Desarrollo Forestal del INAB, mediante Oficio UF Y DF-004-2009 de fecha 5 de febrero de 2009 (folios 78 y 79), por lo que de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales, resolución JD.1.30.97 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, era procedente acceder de manera favorable a tales solicitudes; bajo ese orden de ideas el recurso de revocatoria interpuesto deviene procedente y en consecuencia al resolverse en definitiva, debe ser declarado con lugar.

Con base a lo anteriormente expuesto y normativa legal citada, esta institución emite la siguiente,

**OPINIÓN:**

Que el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Edcofia, S.A., debe ser declarado **CON LUGAR**, y consecuentemente la resolución recurrida debe ser revocada, emitiéndose en su lugar la que en derecho corresponde.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos citados y 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 34, 36, 38 del Decreto No. 512; 90 del Decreto 40-94; 7 y 12 del Decreto No. 119-96, todos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo No. 0151-2008 del Procurador General de la Nación.

Lidia Sandra Isabel Marceña Villatoro  
ABOGADA Y CONSULTORA LEGAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO BUENO:

Lidia Gladys Elizabeth Girón Herrera  
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES  
SU DESPACHO

## ANEXO No. 8 RESOLUCION JD.1.30.97 INAB

**Junta Directiva  
Instituto Nacional de Bosques, INAB**

### **Resolución JD 1.30.97 Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 70-89 del Congreso de la República se establecieron los Incentivos Fiscales para promover la reforestación a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Artículo 110 del Decreto Legislativo 101-96 del Congreso de la República se estableció que los Incentivos Fiscales para reforestación que hayan sido aprobados de conformidad con las leyes anteriores tendrán vigencia hasta su vencimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que no existe un normativo que sujete los procedimientos dentro del régimen de Incentivos Fiscales en virtud de la derogatoria del Decreto N° 70-89 es necesario establecer los mecanismos para agilizar y regular dicho programa.

**POR TANTO:**

La Junta Directiva en base a lo anteriormente considerado y a lo preceptuado en los Artículos 5-30-31-125-126-134 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1-2-5-6-14-15 y 110 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Aprobar el Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales siguiente:**

- Artículo 1.* En cumplimiento con el artículo 110 de la Ley Forestal, Decreto 101-96, *INAB* emitirá los Certificados de Inversión Forestal (*CIF*) a aquellas personas individuales o jurídicas, denominadas de ahora en adelante los titulares del proyecto forestal o inversionistas, a las cuales se les aprobó el proyecto forestal amparados en la Ley Forestal Decreto 70-89.
- Artículo 2.* Los proyectos que no cuenten con Plan de Manejo, que se encuentren comprendidos en este artículo, deberán presentar el mismo a más tardar el 1ero. de Noviembre 1,997, de acuerdo a los nuevos parámetros proporcionados por *INAB*. Este no deberá exceder 10 años de ejecución. El Estado otorgará los incentivos fiscales a los inversionistas de los proyectos forestales que tengan aprobado el Plan de Manejo.
- Artículo 3.* Los *CIF* cubrirán los costos fijados y publicados anualmente, conforme el artículo 78 de la Ley Forestal, Dto. 101-96, los cuales se otorgarán a través del *INAB*, al titular del proyecto, previa comprobación del cumplimiento de las normas técnicas establecidas. Los *CIF*, tienen vigencia de cuatro (4) años durante los cuales podrán deducir hasta el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto sobre la Renta anual y del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.
- El declarante podrá pagar hasta un 50% de estos impuestos, por medio de *CIF* y deberá adicionar la escritura pública del contrato de prestación de servicios entre las partes y el mandato especial con representación que otorgue el inversionista a favor de la empresa reforestadora.
- Artículo 4.* *INAB* extenderá *CIF* a los titulares de cada proyecto:

1. Que estén aprobados mediante Resolución de la Dirección de DIGEBOS y que tengan el Plan de Manejo aprobado por INAB para la ejecución de un proyecto forestal con Incentivos Fiscales;
2. Que hayan realizado los trabajos que corresponden a los tipos de incentivo que se les haya aprobado; y
3. Que hayan demostrado contablemente, a través de Declaraciones Juradas firmadas por el Representante Legal de la empresa, la correcta ejecución del presupuesto aprobado.

Los titulares de proyectos forestales con incentivos fiscales solicitarán por escrito al INAB, con treinta días de anticipación, la emisión de CIF en las denominaciones que los necesiten, el nombre correcto del inversionista y el Número de Identificación Tributario, NIT, respectivo; extendiéndolos, después de efectuar las verificaciones necesarias.

Los CIF serán autorizados por el INAB y firmados por el Gerente o Subgerente del INAB y por el Coordinador del Programa de Incentivos Fiscales, especificando nombre y cargo respectivamente.

Artículo 5. Para poder ejecutar planes de reforestación dentro del Programa de Incentivos Fiscales, las empresas deberán estar debidamente registradas en el INAB.

Artículo 6. En caso de que se sustituya a uno o más de los inversionistas, la anuencia de los inversionistas restantes así como la inclusión del nuevo, deberá acreditarse por medio de escritura pública cuya fotocopia autenticada debe presentarse adjuntando adicionalmente fotocopias legalizadas de:

1. Declaraciones finales del Impuesto sobre la Renta;
2. Pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta; y
3. Declaraciones del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Artículo 7. Para la aprobación de planes operativos anuales de los proyectos forestales vigentes, se deberá presentar al INAB dicho plan, de conformidad con el formato proporcionado por el mismo. Los planes operativos vigentes se presentaran al INAB a más tardar 60 días antes de que empiece el período fiscal correspondiente.

El INAB resolverá la solicitud de aprobación del plan operativo anual, en un plazo de sesenta días, contados a partir de la presentación del mismo.

Artículo 8. Las Empresas Reforestadoras podrán actuar, gestionar y ejecutar proyectos de reforestación, sólo si cuentan con mandato especial con representación extendido por el o los inversionistas a su favor.

Artículo 9. Las empresas reforestadoras deberán presentar informes de avance cada tres meses al INAB.

Artículo 10. Para que el otorgamiento de incentivos fiscales se justifique, INAB verificará el cumplimiento de lo siguiente:

1. Que el área en la que se realizaron los trabajos corresponda al área aprobada en el Plan de Manejo, o en una modificación posterior aprobada por la institución respectiva;
2. Que el área del proyecto supervisada, muestre que los trabajos en campo se realizaron técnica y oportunamente, según el plan de manejo.
3. Que el estado general de la plantación satisfaga los parámetros de sobrevivencia, estado fitosanitario, manejo silvicultural, actividades culturales, y otros estipulados en el Plan de Manejo y en los planes operativos anuales aprobados por el INAB.

Artículo 11. Anualmente el INAB autorizará el plan operativo por proyecto para ese año. Su presupuesto incluirá los gastos de supervisión y fiscalización, dentro del costo por hectárea aprobado para este programa anualmente.

Artículo 12. El beneficiario pagará al fisco la totalidad del impuesto omitido, más los recargos de mora por:

1. Incumplimiento del Plan de Manejo aprobado;
2. Cuando el porcentaje de prendimiento sea menor del 60% de la densidad de establecimiento a partir del tercer año de operaciones, excepto casos fortuitos que serán analizados y resueltos por el *INAB*;
3. Abandono del proyecto.

La cancelación se hará mediante resolución de Gerencia, pudiendo interponer los recursos establecidos en aquellos casos en donde se manifieste inconformidad o desacuerdo.

El *INAB* informará a la Dirección General de Rentas Internas y a la Contraloría General de la Nación cada cuatro meses, sobre aquellos proyectos que hayan sido cancelados conforme lo anterior.

*Artículo 13.* Cuando la evaluación técnica del *INAB* indique que dentro de un proyecto existen áreas con problemas de prendimiento, sobrevivencia, silvicultura y protección inadecuada el *INAB* podrá tomar la decisión de beneficiar únicamente el área que se encuentre en buenas condiciones, en lugar de cancelar la totalidad del proyecto.

En este caso los *CIF* se emitirán por el monto correspondiente al área de la plantación en buen estado.

*Artículo 14.* Se procederá a cancelar la actividad de una Empresa Reforestadora cuando:

1. Incumplan con el Plan de Manejo aprobado.
2. Abandono de algún proyecto.
3. Se de un continuado incumplimiento en las obligaciones adquiridas por la empresa reforestadora hacia los inversionistas y hacia el *INAB*.

*Artículo 15.* Procedimiento para la cancelación del Proyecto de Reforestación. Si el titular de un proyecto de reforestación incumple una o más de las obligaciones que contrajo con el *INAB*, se cancelará el mismo y para el efecto se seguirá el siguiente procedimiento.

- a) El *INAB* por medio de la Coordinación del Programa de Incentivos Fiscales, establecerá el incumplimiento e iniciará un expediente de cancelación del proyecto de reforestación, el cual se formará en pieza separada con copia del o los *CIF* originalmente otorgados y del Plan de Manejo y Operativo, y se agregará todos los documentos con que se acredite el incumplimiento.
- b) Al estar integrado el expediente se elevará a la Gerencia y se correrá audiencia por cinco días hábiles a:
  - b.1) El titular del proyecto de reforestación (*inversionista*), para que exprese su defensa o justifique el incumplimiento y presente las pruebas a su favor que considere convenientes;
  - b.2) La empresa Reforestadora, para que de las explicaciones del caso y presente las pruebas que considere pertinentes; y,
  - b.3) Cualquier otra entidad o persona que resulte afectada por el incumplimiento de las obligaciones de que se trate, si fuese el caso, para que emita opinión.

Corridas las audiencias, la Gerencia del *INAB* podrá, siempre que el incumplimiento de las obligaciones hubiese sido suficientemente justificado, otorgar al interesado un plazo para que enmiende su incumplimiento siempre que sea posible. Dicho plazo no podrá ser menor de 60 días, ni mayor de 120 días. En la resolución en que se fije el plazo deberá también establecerse claramente la forma en que deberá enmendarse el incumplimiento.

Vencido el plazo que otorgue *INAB*, conforme al párrafo anterior, se comprobará, a través de los órganos técnicos del *INAB*, si el interesado ha enmendado su incumplimiento. Si fuese así se mandará a archivar el procedimiento y se agregará la cuerda separada al expediente principal.

Si el interesado no evacua la audiencia que le fue concedida o no justifica el incumplimiento, la Gerencia del *INAB* remitirá el expediente a la Junta Directiva y ésta, si

lo considera procedente, *CANCELARA* el proyecto de reforestación, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que existiesen contra el interesado, en igual forma se procederá si se concluye el plazo a que se refiere al párrafo anterior, sin que el interesado enmiende su incumplimiento. De dicha resolución se remitirá copia certificada a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

*Artículo 16.* Los bosques establecidos al amparo de los Incentivos Fiscales se considerarán plantaciones voluntarias, debiendo inscribirlas en el Registro Forestal como tales. No pueden utilizarse los incentivos para cumplir compromisos y obligaciones de forestación o reforestación contraídos ante *INAB* o *DIGEBOS*.

*Artículo 17.* *INAB* está obligado a notificar mensualmente sobre la emisión de *CIF* a la Dirección General de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, remitiéndole un informe de los números de registro, denominaciones y fechas de emisión de los mismos, adjuntando copia simple de cada uno.

#### *Disposiciones Transitorias*

*Artículo 18.* Para los proyectos de reforestación con período fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 1997, y del 1 de julio 97 al 30 de junio 98, registrarán los costos establecidos por la Dirección General de *DIGEBOS* y publicados en el Diario de Centro América, el 28 de noviembre de 1995.

*Artículo 19.* Con fines de completar y actualizar el registro del Programa de Incentivos Fiscales, todos los proyectos deberán de completar, en el caso de que el registro no cuente con todos los documentos siguientes:

#### *Documentos que debe tener cada proyecto*

1. Solicitud de la persona que recibirá el Incentivo Fiscal (*Inversionista*), así como de la entidad Reforestadora para fungir como tal, indicando claramente los datos de identificación personal del presentado, lugar para recibir notificaciones, calidad con que actúa y tipo de Incentivo Fiscal al que aplica (*en cualquier etapa de mantenimiento*).
2. La empresa reforestadora deberá acreditar su calidad con la escritura pública respectiva, cuyo primer testimonio debe estar debidamente registrado en Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia (*debe tener original y copia*) y en el Registro Mercantil en su caso.
3. Acreditar a través de la documentación pertinente, testimonio de la Escritura Pública debidamente inscrito en el Registro General de la Propiedad que corresponda, cuando así lo regule el Código Civil y Certificación extendida por el mismo Registro, si la ejecución del proyecto de Incentivos es tierra sobre la que tenga:
  - Título de Propiedad
  - Posesión Legítima
  - Usufructo
  - Contrato de Arrendamiento a largo plazo (*Código Civil establece que contratos mayores de tres años deben registrarse en el Registro de la Propiedad de Inmueble*)
  - Copropiedades (*condueños*) de tierras comunales
  - Convenios o proyectos cooperativos forestales, siempre que exista anuencia en Escritura Pública.
4. Testimonio del contrato de Reforestación, entre él o los inversionistas y la entidad reforestadora.
5. Testimonio de la Escritura a través de la cual los inversionistas se comprometen mediante Declaración Jurada a ejecutar el Proyecto Forestal con Incentivos Fiscales al que aplican.
6. Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad respectiva dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la primera solicitud, en el cual se haga constar cualquier tipo de anotaciones a la propiedad o inmueble.

7. Original o fotocopia legalizada por Notario de:
  - A. Declaraciones finales sobre el Impuesto sobre la Renta (del último período).
  - B. Número de *NIT* del inversionista.
8. Fotocopia legalizada por Notario de:  
La patente de sociedad y de empresa de la entidad mercantil encargada de la ejecución del Proyecto Forestal con Incentivos al que aplica el inversionista.
9. Número de registro de la empresa reforestadora inscrita en el *INAB*.
10. Plan de Manejo.
11. Plano de Ingeniería del área a reforestar.
12. Par estereoscópico de fotografías aéreas del área y original de hoja cartográfica identificando el área reforestada.

*Artículo 20.* Previo a la emisión del *CIF* debe completarse la información contenida en el artículo 19.

*Artículo 21.* Las situaciones y casos no contemplados en el presente reglamento, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por Junta Directiva del *INAB*.

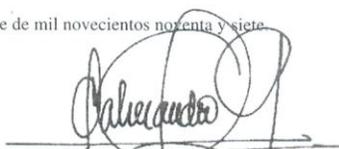
*Artículo 22.* El presente acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**SEGUNDO: La presente Resolución es de aplicación inmediata**

**TERCERO: Instruir al Secretario de Junta Directiva a que se proceda a la publicación del presente reglamento**

**CUARTO: NOTIFÍQUESE**

El Infrascrito Secretario de Junta Directiva del *Instituto Nacional de Bosques, INAB*, certifica que las siete (07) hojas que anteceden son transcritas textualmente de las páginas ciento uno (101) a la ciento seis (106) del libro de actas de Junta Directiva, hojas que número, sello y firma, reproducen la Resolución: Uno Punto Treinta Punto Noventa y Siete (1.30.97) que contiene el Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales, aprobado en sesión de fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y siete; para los efectos de la publicación del respectivo Reglamento de Incentivos Fiscales, en el Diario Oficial, se extiende la presente certificación. Guatemala, primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete.



Ing. Claudio Cabrera Gaillard  
Secretario de la Junta Directiva y Gerente de *INAB*

## **BIBLIOGRAFÍA**

Ohana, Eduardo Felipe, La Política Fiscal en Guatemala (tomo I) Guatemala, 1999.

Sampieri, Roberto Hernández, Metodología de la Investigación Editorial Mc Graw Hill, año 1991.

### **Boletines**

1. Boletines Informativos, Plan de Acción Forestal Guatemala PAFG Guatemala 1,999.
2. Boletín informativo, Guatemala Forestal, Publicación trimestral del Instituto Nacional de Bosques INAB. Guatemala Marzo-2000.
3. Política Forestal de Guatemala, MAGA/ UPIE/INAB/PAFG. Guatemala 1998.
4. Política Agraria y Sectorial 1998-2000, Instrumento para la revalorización de la ruralidad y el desarrollo de Guatemala, MAGA/UPIE. Guatemala, agosto 1998

### **Leyes**

5. Decreto Legislativo No. 101-96, Ley Forestal. Instituto Nacional de Bosques. Guatemala 1996.
6. Decreto Legislativo No. 70-89 (Derogado) Dirección General de Bosques Guatemala 1991.

### **Resoluciones**

7. INAB Resolución JD 01.43.2005 Reglamento de la Ley Forestal
8. INAB Resolución JD.1.30.97, Reglamento del Programa de Incentivos Fiscales
9. INAB Resolución JD 2.38.97, Montos a incentivar en manejo de bosques.
- 10 INAB Resolución JD 02.12.2004, Reglamento del PINFOR (derogado)
- 11 INAB Resolución JD 01.01.2007, Reglamento del PINFOR.

## **Páginas web**

12. WWW Banguat.gob.gt  
Comercio General, Importaciones y Exportaciones SAC  
2005-2007

## **Otras Investigaciones**

13. IDC, 1999. Diagnóstico del cluster forestal de Guatemala.  
Documento. Guatemala. 55 p.
14. Instituto Nacional de Bosques. 1997. Programa de  
Incentivos Forestales. Guatemala. 2 p.
15. Proyecto de monitoreo de la cobertura forestal de  
Guatemala. 19 p. 1988.
16. Plan de Acción Forestal para Guatemala. 1994. La  
Deforestación en Guatemala, causas y soluciones.  
.Guatemala. s/p.
17. Diagnóstico forestal de Guatemala.  
Guatemala. 103 p. 1996
18. Potencial de carbono y absorción de dióxido de carbono de  
la biomasa en pie por encima del suelo en los bosques de  
la república de Guatemala. Guatemala. 45 p. 1998.
19. Universidad de San Carlos de Guatemala.  
La deforestación en Guatemala. Serie de Cuadernos Chac.  
.Facultad de Agronomía. Guatemala. 26 p. 1997